

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA No. 153-2018

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 02 de abril del 2018 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: NOMBRAMIENTOS

1. MSc. Laura Ramón Elizondo-Directora-CTP

Asunto: Nombramiento miembros Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Mercedes Norte. Tel. 2261-7445 ctp.mercedes.norte@mep.go.cr N° 00144-18

- Francisco Alberto Ulate Azofeifa 401610041
- Adriana Hernández Sáenz 108550322
- Jessica Mariela López Víquez 112590900

****ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MSC. LAURA RAMÓN ELIZONDO-DIRECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR FRANCISCO ALBERTO ULATE AZOFEIFA CÉDULA 401610041 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Johana Vega Soto 111560462
- Jorge Arturo Alfaro Mejías 502040416
- Diego Alonso Carrillo Ocampo 108030546

****SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA JOHANA VEGA SOTO CÉDULA 111560462 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Mario Montero Carranza 202831329
- María de los Ángeles Muñoz González 602440154
- Mónica Sánchez Vargas 108500026

****DE SEGUIDO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR MARIO MONTERO CARRANZA CÉDULA 202831329 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Rafael Ángel Campos Campos 400950151
- Federico Víquez Álvarez 107010105
- Marisol Núñez Brenes 155813896635

**** SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR RAFAEL ÁNGEL CAMPOS CAMPOS CÉDULA 400950151 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Rosemary Murillo Quirós 107670362
- Karla Campo Chavarría 4014560325
- Guillermo Emilio Conejo Barrantes 401000351

****ANALIZADA LA QUINTA TERNA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA ROSEMARY MURILLO QUIRÓS CÉDULA 107670362 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Lic. Allan Alberto Solano Salazar-Director Colegio Nocturno Carlos Meléndez
Asunto: Nombramiento miembro Junta Administrativa del Colegio.
col.nocturnocarlosmelendez@mep.go.cr teléf.: 2261-3267

- Dagoberto Sibaja Alvarez 1-1189-0333
- Angélica María Sánchez Rojas 15580295623
- Luis Antonio Rojas Mesén 1-1626-0834

****ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ALLAN ALBERTO SOLANO SALAZAR-DIRECTOR DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL SEÑOR DAGOBERTO SIBAJA ALVAREZ CÉDULA 1-1189-0333 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Melissa Avendaño-Ejecutiva de cuenta-Dos Pinos
Asunto: Solicita permiso para realizar un espacio de Salud y Nutrición en el Parque Central el domingo 08 de abril y el sábado 26 de mayo de 7:00 a 5:00 pm. Telef. 2220-0381
mavendano@mersalud.com. N° 0155-2018

La Presidencia señala que esta carta se está agendando en tiempo porque de hoy en ocho ya no hay tiempo, por tanto queda abierto el espacio para quienes deseen realizar observaciones.

La regidora Laureen Bolaños indica que en vista que nadie tomo la palabra la toma en este momento ya que es un evento masivo y requiere los permisos de Salud, porque deben medir los decibeles por sonido, pero si se lleva a Salud no hay tiempo y le preocupa porque es una clase de cardio. Ha leído que para estas actividades se ocupa un profesional porque y hay que ver cuántas personas y su condición. Salud es quién dice si se lleva o se puede hacer esa actividad, porque cuando se hace debe haber una persona capacitada para dar esa clase porque debe saber que la persona debe tener un estado de salud óptimo. Le preocupa que hay que ver cuántas personas participan y deben haber profesionales de salud. No se arriesga a votar si se dan cosas de esta manera.

La regidora María Antonieta Campos señala que de todas maneras el 8, 15 y 22 de abril hay actividades de la Vice Alcaldía y en mayo 25, 26 y 27 también hay actividades y están ocupados esos espacios.

La Presidencia manifiesta que se dice que están ocupados los espacios y ya están con los permisos esas actividades, las cuales están programadas debidamente. Por otro lado esto requiere permiso de salud y deben hacerlo con antelación.

El regidor Minor Meléndez señala que iba a apuntar en el mismo sentido que lo hizo la regidora Laureen Bolaños. Considera que no se puede atender a unos diferentes de otros y estaba esperando la respuesta de Cultura porque esas actividades de la administración ya se programaron al inicio del año y no se puede dejar de hacer. Deben coordinar para que se haga en el campo ferial y se les debe comunicar que deben coordinar con antelación.

La Presidencia señala que no se puede dar la autorización en razón de que ya está ocupado el espacio y requieren el permiso de salud. Es importante comunicarles que deben coordinar con la Vice Alcaldía para que analicen la programación que se hace en ese despacho y no choquen con respecto a las fechas.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA MELISSA AVENDAÑO-EJECUTIVA DE CUENTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR LA SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR UN ESPACIO DE SALUD Y NUTRICIÓN EN EL PARQUE CENTRAL EL DOMINGO 08 DE ABRIL Y EL SÁBADO 26 DE MAYO DE 7:00 A 5:00 PM EN RAZÓN QUE YA ESTÁ OCUPADO EL ESPACIO Y ADEMÁS REQUIEREN EL PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD, POR TANTO PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES DEBEN COORDINAR EN PRIMERA INSTANCIA CON LA VICE ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE CORROBOREN LAS FECHAS SOLICITADAS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HACEN ELLAS Y DE ESA FORMA NO CHOQUEN EN FECHAS. ADEMÁS SE LES COMUNICA QUE HAY OTRA ALTERNATIVA PARA QUE PUEDAN REALIZAR LA FERIA QUE ES EL CAMPO FERIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 6:55 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 7:05 p.m.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 89-2018 AD 2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria. Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario. María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Ausente con justificación: Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal. Lic. Luis Alberto Varela Campos – Asesor técnico. Licda. Marianela Guzmán Díaz. Máster Marcia Acuña Vega – Asistente Presupuesto

Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional, ausente con justificación.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 19 de marzo del 2018 a las dieciséis horas con treinta y tres minutos.

1. Asunto: Para el análisis del Presupuesto Extraordinario se contó con la presencia de la Licda. Marianella Guzmán Díaz y de la Máster Marcia Acuña Vega.

El documento en cuestión incorpora en la sección de ingresos los recursos provenientes del superávit libre y específico aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-0156-2018; asimismo, incluye recursos para ser transferidos a la Junta Administrativa del Registro Nacional, al Organismo de Normalización Técnica, Comité Cantonal de Deportes, CONAGEBIO y el Fondo de Parques Nacionales.

Aunado a lo anterior se incorporan recursos provenientes de partidas específicas y los recursos de mermas 2015, así como el fondo de recolección de basura y el Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

En cuanto a los egresos se presupuesta en las respectivas subpartidas los recursos correspondientes para la ejecución del superávit específico, lo cual corresponde a un 88% del Extraordinario que incluye entre otros, proyectos de inversión, transferencias corrientes que por ley deben ser transferidas a distintas entidades públicas y la adquisición de bienes y diversos servicios para cumplir con la finalidad que las distintas partidas específicas poseen.

Se presupuestan las partidas específicas para la Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distr. Ulloa, Ley 7755-2012, Construcción de corredor accesible en la comunidad de San Francisco, Distrito de San Francisco. Ley 7755-2016, Colocación de malla en la plaza de deportes de la comunidad de Vara Blanca, distrito Vara Blanca. Ley 7755-2017 y para Mejoras al centro infantil nísperos tres la milpa de guararí, distrito san francisco. Chorrea de planché para uso infantil Níspero tres la Milpa Guararí, Ley 7755-2017.

Se destaca que el 71.83% del presupuesto se destina a proyectos de inversión y adquisición de bienes duraderos dentro de los que destacan: Construcción de aceras frente a áreas públicas municipales, instalación de mallas tipo ciclón en áreas públicas, Construcción de Cordón y Caño, Obras de entubado para mejorar la capacidad hidráulica en la Urbanización las Hortensias, Construcción de canal revestido en Calle el Charco, Instalación de mallas tipo ciclón en Áreas Públicas, Dotar de Plays en Áreas Públicas, Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia, Obras de Estabilización de talud en Urbanización la Florita, la adquisición de terreno para construcción de centro diurno y salón comunal de Guararí, compra de propiedad para el traslado y ampliación del servicio de monitoreo, adquisición de propiedad para edificio administrativo de la Municipalidad entre otros.

Para el programa II se asignó un 15% del presupuesto para realizar diferentes actividades y acciones, como reforzar el contenido existente para ampliar el servicio de recolección de basura en el distrito de Vara Blanca, capacitaciones para la III etapa de la campaña de compostaje doméstico y capacitaciones para los centros educativos y a las comunidades., pago de reajustes de precios y contenido presupuestario para la feria de esculturas en el cantón de Heredia.

Por último, se asigna un 9.91% al programa administrativo para realizar las transferencias de ley que provienen de la Liquidación Presupuestaria, así como para la compra de sillas de ruedas. Además se refuerza el contenido presupuestario para la adquisición de tintas, compra de línea blanca para el edificio administrativo, la contratación para la realización de un estudio sobre morosidad, se refuerza el contenido para eventuales indemnizaciones y para el pago de ejecución de sentencia del expediente 10-1541-1027-CA interpuesto por Comercial PF Sociedad Anónima contra la Municipalidad, y para la adquisición de software para la auditoría interna que permita apoyar los proceso del departamento de forma integral, entre otros.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Presupuesto Extraordinario No. 01-2018

Asiento Resumen

Código	INGRESOS	MONTO	DEPTO.	Código	EGRESOS	Prog	MONTO
	Detalle				Detalle		

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	₡320.347.059			
	Alcaldía 5.01.01.01	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Adquisición de sillas de ruedas. DF-227-2017	I	51.000.000
	Tecnologías de Información 5.01.01.10	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Refuerzo al contenido presupuestario para el pago de servicio de fibra óptica cámaras de vigilancia. STI-012-2018	I	67.972.938
		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes. Refuerzo al contenido presupuestario para la compra de tonner. STI-013-2018		10.000.000
	Dirección Financiera 5.01.01.11	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Compra de mobiliario para la Dirección Financiera. DF-060-2018	I	3.500.000
		5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de línea blanca (microondas y refrigerador). DF- 060-2018	I	2.000.000
	Dirección Financiera 5.01.01.11	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Contratación para estudio sobre morosidad DF-060- 2018	I	17.500.000
	Asesoría Jurídica 5.01.01.16	6.06.01	Indemnizaciones. Refuerzo al contenido presupuestario y Pago de ejecución de sentencia del expediente 10-1541-1027-CA interpuesto por Comercial PF Sociedad Anónima contra la Municipalidad. DF-034-2018 y DF- 060-2018	I	33.350.000
	Intermediación Laboral 5.01.01.24	1.07.01	Actividades de capacitación. Refuerzo al contenido para capacitaciones del programa de empleabilidad para el III y IV trimestre. IL-002-2018	I	5.270.000
		1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Refuerzo al contenido para incrementar las visitas a 70 empresas más. IL-002-2018	I	2.000.000

	Auditoría 5.01.02	5.01.05	Equipo y programas de cómputo. Adquisición de software para la auditoría interna que permita apoyar los procesos del departamento de forma integral. DF-026-2018	I	12.500.000
	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Para uso y traslado a la frecuencia digital del ICE. DF-060-2018	II	6.000.000
		5.01.03	Equipo de comunicación. Compra de radios digitales. DF-060-2018	II	23.000.000
	Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01	1.04.03	Servicios de Ingeniería. Refuerzo al contenido presupuestario para servicios de ingeniería de diversos proyectos de inversión. DIP-0043-2018	III	55.196.693
	5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal	III	8.655.537
	5.03.07.02	7.01.03.09	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas No Empresariales. Transferencia a la Junta de Educación Jardín de Niños Cleto Gonzalez Viquez para "Compra de implementos varios para niños en condiciones especiales de parálisis cerebral infantil". DF-045-2018	III	5.000.000
	Educativos y Culturales 5.02.09	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Contratación de profesional para el proyecto "Teatro Heredia" espacio dedicado a la inclusión del Adulto Mayor, Rescate cultural del cantón y desarrollo artístico en el teatro Heredia	II	13.000.000

			5.03.07.01	7.03.01.07	Transferencias de capital a asociaciones. Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España. Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte. DF-039-2018	III	4.401.891
	Superávit Especifico						
3.3.2.00.00.0.0.001	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	24.801.279,00	5.01.04	6.01.02.4	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	I	24.801.279
3.3.2.0.00.00.0.0.002	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.º 7729	8.267.092,00	5.01.04	6.01.01.1	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.º 7729	I	8.267.093
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, 76% Ley N°7729	1.869.819.733,34	5.03.07.06	5.03.01	Terrenos. Adquisición de propiedad para edificio administrativo de la Municipalidad. DF-216-2017	III	235.000.000
			5.03.07.07	5.03.01	Terrenos. Compra de propiedades para traslado y ampliación del servicio de monitoreo. DF-024-2018	III	180.000.000
			5.03.07.08	5.03.01	Terrenos. Expropiación terreno para cementerio barreal. DF-042-2018	III	250.000.000
			5.03.07.09	5.03.01	Terrenos. Adquisición de terreno para construcción de centro diurno y salón comunal de Guararí. DF-027-2018	III	60.000.000
			5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal	III	13.419.878
			5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal. Reajuste de precios para la contratación "Suministro de materiales y mano de obra para construcción de aceras y cordón y caño para la Municipalidad de Heredia"	III	7.309.000

5.03.06.01	1.04.03	Servicios de ingeniería. Estudios, diseño y planos complejo deportivo (OC 60401)	III	35.000.000
5.03.06.03	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Dotar de Plays en Áreas Públicas	III	50.000.000
5.03.06.05	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	III	100.000.000
5.03.06.16	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia, aceras y muros de contención al costado sur y este. DIP-0752-2017	III	88.000.000
5.03.06.17	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de obra de retención y encauce en Cedri (RE10331)	III	28.784.550
5.03.06.18	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Muro de contención, aceras y reforestación parque Urb. Santa Inés. DIP-0087-2018	III	50.000.000
5.03.06.19	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Obras de estabilización de talud en 40 metros en Urbanización la Florita. DIP-0088-2018	III	84.912.000
5.03.06.20	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción del gimnasio de Mercedes Norte (OC 59739)	III	39.014.738
5.03.06.21	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Remodelación sector este del gimnasio de la Aurora (OC 60349)	III	18.145.000
5.03.05.02	5.02.07	Instalaciones. Obras de entubado para mejora capacidad hidráulica Urb las Hortensias. DIP-0088-2018	III	55.000.000
5.03.05.03	5.02.07	Instalaciones. Construcción de canal revestido en calle El Charco. DIP-0088-2018	III	30.000.000
5.03.05.04	5.02.07	Instalaciones. Reajuste de precio sobre el proceso de contratación "Especificaciones, diseño y construcción de entubado para desfogue en calle Ofelia-Cenada en barreal de Heredia" DF-041-2018	III	7.548.567

5.03.01.07	5.02.01	Edificios. Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores (RE10468)	III	260.000.000
5.03.01.07	5.99.02	Piezas y obras de colección. Adquisición de obra de arte en atención a la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N°6750	III	3.500.000
Aseo de vías 5.02.01	5.01.02	Equipo de transporte. Adquisición de camión	II	28.000.000
Parques y Obras de Ornato 5.02.05	1.04.06	Servicios generales. Reajuste de precios "Contratación de servicios de Mantenimiento en parques y zonas verdes municipales en los distritos centrales de Heredia" DF-041-2018	II	6.186.000
Educativos , Culturales Y Deportivos 5.02.09	1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales. Feria de Esculturas Heredia	II	115.000.000
5.03.07.01	7.03.01.6	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui para realizar mejoras al edificio Scout	III	15.000.000
5.03.07.02	7.01.03.19	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Imás de Ulloa para acondicionamiento y equipamiento del comedor escolar	III	5.000.000
5.03.07.02	7.01.03.19	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Imás de Ulloa para remodelación y ampliación del comedor estudiantil	III	10.000.000
5.03.07.01	7.03.01.25	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora para colocar cerámica a lo largo de 100mts de corredor	III	3.850.120
5.03.07.01	7.03.01.25	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora para remodelación total de la cocina del Centro Diurno para Adultos Mayores de la Aurora	III	752.343

5.03.07.01	7.03.01.25	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora para paso techado al Salón Comunal y Centro Diurno de Adulto Mayor	III	3.000.000
5.03.07.01	7.03.01.25	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora para compra de equipo y mobiliario del Centro Diurno Adulto Mayor primera etapa.	III	7.397.537
Educativos, Culturales y Deportivos 5.02.09	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Contratación de profesional para el proyecto "Teatro Heredia" espacio dedicado a la inclusión del Adulto Mayor, Rescate cultural del cantón y desarrollo artístico en el teatro Heredia	II	20.000.000
5.03.07.02	7.01.03.22	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Ulloa para compra de mobiliario educativo (pupitres, escritorios, sillas y mesas)	III	5.000.000
5.03.07.01	5.01.03	Equipo de comunicación. Compra e instalación de 3 cámaras tipo domo en la Urbanización Dulce Nombre de Jesús, Santa Cecilia	III	3.000.000
5.03.07.01	7.03.01.14	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco. Compra de mobiliario para el Centro Diurno de Santa Cecilia.	III	2.000.000
Servicios sociales y complementarios 5.02.10	1.07.01	Actividades de Capacitación. Contenido presupuestario para talleres educativos en temas varios como montajes de coros, rondallas y demás posibilidades musicales para las personas adultas mayores	II	5.000.000
5.03.06.22	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Diseño y cambio de la estructura de techo, cielo raso y sistema eléctrico del salón comunal Bajos del Virilla	III	15.000.000

			Educativos y Culturales 5.02.09	1.07.02	Actividades protocolarias y Sociales. Fondo para el fortalecimiento de la gestión cultural del Cantón Central.	II	8.000.000
			5.03.07.03	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos. Compra de libros para la Biblioteca Pública de Heredia	III	7.000.000
			5.03.07.03	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de equipo de rescate para la Cruz Roja de Heredia	III	15.000.000
3.3.2.0.00.00.0.0.0005	Comité Cantonal de Deportes	23.048.293,00	5.01.04	6.01.04.1	Comité Cantonal de Recreación y Deportes	I	23.048.293
3.3.2.0.00.00.0.0.0006	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	127.924.584,94	5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal	III	52.924.585
			5.03.02.06	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Cordón y Caño	III	75.000.000
3.3.2.0.00.00.0.0.0007	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	86.102,00	5.01.04	6.01.02.3	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	I	86.102
3.3.2.0.00.00.0.0.0008	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	542.442,43	5.01.04	6.01.02.1	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	I	542.442
3.3.2.0.00.00.0.0.0009	Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N°8114	2.531.092,00	5.03.02.07	5.02.02	Vías de comunicación. Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpeta Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón (Ley 8114-Ley 9329)	III	2.531.092
3.3.2.0.00.00.0.0.0011	Fondo recolección de basura	148.177.322,64	Recolección de Basura 5.02.02	1.03.02	Publicidad y Propaganda. Refuerzo al contenido presupuestario para los procesos de información de los diferentes servicios de recolección de residuos. GIR-024-2018	II	17.177.322,64
				1.04.06	Servicios generales. Refuerzo al contenido presupuestario para el servicio de recolección de basura que se pretende brindar en el distrito de Vara Blanca, así mismo para cubrir el aumento de cobertura de nuevos proyectos residenciales que puedan surgir. GIR-024-2018	II	83.000.000

				1.07.01	Actividades de Capacitación. Se requiere para llevar a cabo la III etapa de la Campaña de compostaje doméstico, capacitaciones en comunidades, ADIS, así como obras para centros educativos de primaria y secundaria. GIR-024-2018	II	31.500.000
				1.04.99	Otros servicios de Gestión y apoyo. Contratación de servicios para monitoreo y seguimiento del uso de los equipos de compostaje entregados en la I etapa del proyecto. GIR-024-2018	II	5.000.000
				2.03.01	Materiales y productos metálicos. Compra de basureros metálicos para instalar en la vía pública. GIR-024-2018	II	10.000.000
				5.01.04	Mobiliario y equipo de oficina. Compra de mueble y silla del inspector municipal y una silla adicional para el mueble de la oficina. GIR-024-2018	II	1.500.000
3.3.2.0.00.00.0.0.012	Ampliación del Puente Guayabal sobre el Rio Pirro. Saldo Ley 7755-2008	422.766,49	Caminos y Calles 5.02.03	2.01.01	Combustibles y lubricantes. Contenido presupuestario para el combustible de la maquinaria municipal. Aplicación de la Ley 8145.	II	9.967.340
	Construir 300 metros de calle las Puntas en el Distrito de Ulloa. Ley 7755-2010	1.989,00					
	Reconstruir Caminos Vecinales Post- Terremoto en Vara Blanca. Ley 7755-2012	201.525,00					
	Construcc.Muro, Rampa y Mob.para el Edificio de la Persona Adulta Mayor Distr. San Francisco. Ley 7755-2012	64,00					
	Construcción de la I etapa del Salón Comunal de San Rafael, Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2012	493.966,00					
	Compra de chapulín cortador de zacate para la Comunidad de Lagunilla, Distrito Ulloa. Ley 7755-2012	430.737,00					
	Compra de mobiliario para Asociación específica de Santa Rosa, Distrito Ulloa. Ley 7755-2012	141.572,00					

Cambio de láminas de zinc y arreglos de canoas de la Escuela Braulio Morales. Ley 7755-2013	668.699,00					
Mejoras salón comunal de Cubujuquí. Ley 7755-2013	601.256,00					
Electrificación y seguridad para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Itabos Ley 7755-2013	163.000,00					
Construcción de tapias alamedas N°5 y 6 Urbanización Maria Ofelia. Ley 7755-2013	1.416.011,00					
Ampliación de techo y canalización de aguas del Gimnasio de Vara Blanca. Ley 7755-2013	2.095.092,00					
Compra y colocación de Mini Gimnasio y colocación de Malla Ciclón, en el Parque ubicado en la Finca N°4-82271-000 de Lagos dos. Ley 7755-2013	178.930,50					
Cambio de ventanales en las aulas de la Escuela de La Aurora, Distrito Ulloa. Ley 7755-2014	145.174,00					
Ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2014	3.006.558,25					
Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distr. Ulloa. Ley 7755-2012	28.578.844,00	5.04.07.01	5.02.02	Vías de comunicación. Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distr. Ulloa. Ley 7755-2012	IV	28.578.844
Construcción de corredor accesible en la comunidad de San Francisco , Distrito de San Francisco. Ley 7755-2016	27.767.145,00	5.04.07.02	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de corredor accesible en la comunidad de San Francisco , Distrito de San Francisco. Ley 7755-20157	IV	27.767.145
Colocación de malla en la plaza de deportes de la comunidad de Vara Blanca, distrito Vara Blanca. Ley 7755-2017	5.163.046,00	5.04.07.03	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Colocación de malla en la plaza de deportes de la comunidad de Vara Blanca, distrito Vara Blanca. Ley 7755-2017	IV	5.163.046
Mejoras al centro infantil nísperos tres la milpa de guararí, distrito san francisco. Chorrea de planché para uso infantil Níspero tres la Milpa	8.869.147,00	5.04.07.04	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Mejoras al centro infantil nísperos tres la milpa de guararí, distrito san francisco. Chorrea de planché para uso infantil Níspero tres la Milpa Guararí. Ley 7755-2017	IV	8.869.147

	Guararí Ley 7755-2017						
	Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017	13.736.964,00	5.04.07.05	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Compra de aires acondicionados y fotocopiadora para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, Ley 7755-2017	IV	4.226.964
5.04.07.05			5.01.03	Equipo de comunicación. Compra de proyector, pantalla de proyectos y cámara de seguridad tipo domo para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte. Ley 7755-2017	IV	2.800.000	
5.04.07.05			5.01.05	Equipo y programas de cómputo. Compra de 8 licencias paquete office básico y 8 ups, para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte. Ley 7755-2017	IV	1.060.000	
5.04.07.05			5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de cama térmica y simulador geriátrico para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte. Ley 7755-2017	IV	5.650.000	
3.3.2.0.00.00.0.0.013	Proyecto de Vivienda Lomas Vara Blanca	2.635.286,25	Caminos y Calles 5.02.03	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte. Contenido presupuestario para el mantenimiento y reparación de vagonetas y otros equipos de transporte municipal. Aplicación de la Ley 8145.	II	7.808.573
	Mejoras Puesto de Salud Vara Blanca	1.319.636,66					
	Terminar Constr Salón Comu Samaria S.f	1.319.636,66					
	Compra de Equipo Electrónico para la Vigilancia	1.201.546,04					
	Recarpeteo de 4949.2 m2	482,21					

	Construcción de Centro Diurno para atención del adulto mayor, distrito San Francisco	287.782,67										
	Para la Compra de Piso Para la Cancha de Baloncesto en el Palacio de los Deportes "DR. Oscar Arias Sánchez" y Compra de Carrileras para piscina y mejoras del Complejo Deportivo Palacio de los Deporte	1.044.202,02										
	Escuela líder la Aurora de Heredia, Construcción de gradas del Gimnasio y mejoramiento del mismo	2.000.000,00										
	Compra de mobiliario y equipo para el museo de cultura popular Omar Dengo (Unión cantonal de Heredia)	1.640.800,00										
	Compra de equipo de la Orquesta Sinfónica Municipal de Heredia	31.506,00										
	Compra de sillas de ruedas	133.636,00	Caminos y Calles 5.02.03	2.01.01	Combustibles y lubricantes. Contenido presupuestario combustible de la maquinaria municipal. Aplicación de la Ley 8145.	II	7.741.453					
	Mejoras de parque y del centro de atención a personas con discapacidad de san Jorge	300.000,00										
	Equipo y mobiliario para atender a los adultos mayores de la comunidad de B. Fátima en el salón comunal	1.943.260,80										
	Mejoras al salón comunal de Bo El Carmen Asoc.Desarrollo de Bo El Carmen	1.049.500,00										
	Equipo p/ el Comité de Seguridad Comunitaria de Guararí	642.750,00										
3.3.2.0.00.00.0.0.020	Fondo recurso mermas 2015	5.856.751,00						5.03.07.01	7.03.01.07	Transferencias de capital a asociaciones. Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España. Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte	III	5.856.751
		≡2.641.034.263										≡2.641.034.263

Programa I	¢261.838.147
Programa II	¢397.880.688
Programa III	¢1.897.200.282
Programa IV	¢84.115.146
Total Presupuesto	¢2.641.034.263

RECOMENDACIÓN: DESPUÉS DE CONOCIDO Y ANALIZADO EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2018 PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL – MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO MEDIANTE OFICIO AMH-0308-2018 Y CON BASE EN LA DETALLADA EXPOSICIÓN DE LAS COMPAÑERAS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR DICHO DOCUMENTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.01-2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA REUNIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.

A continuación la Licda. Marianella Guzmán expone el Presupuesto Extraordinario NO.01-2018, el cual se detalla a continuación:

PLAN OPERATIVO ANUAL												
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA												
2018												
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL												
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.												
Producción relevante: Acciones Administrativas												
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la Institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de las denuncias presentadas por los administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2018,	Porcentaje de acciones realizadas	32%	68%	Gretel Fernández	Auditoría Interna		12.500.000,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.)	Porcentaje de acciones realizadas	40%	60%	Directores y Jefes de Departamento.	Administración General		249.338.147,00	
SUBTOTALES											261.838.147,00	
TOTAL POR PROGRAMA												

2018												
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO												
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS												
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.												
Producción final: Servicios comunitarios												
PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMA CIÓN DE LA		FUNCIONARIO RESPONSAB LE	SERVICIOS	Division de servicio 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA												
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos	Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2018 en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	31%	69%	Olga Solís	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales		156.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar la limpieza constante de 182,773 metros de vías y cordones de caño del Cantón de Heredia, durante el año 2018	Porcentaje de la actividad realizada	25%	75%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.			28.000.000,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de vías, parques y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos centrales y otras áreas publicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2018	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato			6.186.000,00
EJE 5: Fortalecer el Desarrollo Social y Económico del cantón, por medio de mecanismos inclusivos y participativos entre el sector público, sociedad civil y sector privado.	Desarrollar actividades para la promoción y defensa de derechos de las personas adultas mayores	Mejora	2.11	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2018 para la defensa y promoción de la población adulta mayor	Porcentaje de actividades realizadas	53%	47%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.			5.000.000,00
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programas para el año 2018 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos	Porcentaje de la actividad realizada	41%	59%	Teresita Granados	02 Recolección de basura			148.177.322,64
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2018 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	44%	56%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles			25.517.366,00
EJE 4: Implementar una Política Integral de Seguridad Ciudadana, mediante la participación de los diferentes actores del cantón.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad herediana	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas por la Policía Municipal para el fortalecimiento de los programas preventivos y el resguardo y seguridad de espacios públicos durante el año 2018	Porcentaje de actividades realizadas	28%	72%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad			29.000.000,00
SUBTOTALES												397.880.688,00
TOTAL POR PROGRAMA												

2018													
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO													
PROGRAMA III: INVERSIONES													
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.													
Producción final: Proyectos de inversión													
PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O MUNICIPALIDAD	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA													
EJE	2:	Fortalecer la planificación urbana, el ordenamiento territorial y la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local.	Operativo	3.01	Cumplir al 100% de las actividades programadas por la Dirección Técnica para el año 2018, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas	Porcentaje de actividades realizadas	26%	74%	Lorely Marin	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios		90.196.693,00
EJE	2:	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.38	Construcción de 3000 metros cuadrados de aceras frente a áreas públicas municipales	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos		75.000.000,00
EJE	2:	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad educativa y asignados por el Concejo Municipal.	Mejora	3.39	Girar €25.000.000,00 a Juntas de Educación del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés.	Porcentaje de aporte girado		100%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos de inversiones	Otros fondos de inversiones		25.000.000,00
EJE	2:	Distribuir los aportes municipales según los proyectos solicitados por la comunidad educativa y asignados por el Concejo Municipal.	Mejora	3.40	Girar €42.258.642,00 a Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Heredia para la ejecución de proyectos de interés.	Porcentaje de aporte girado		100%	Adrian Arguedas V.	07 Otros fondos de inversiones	Otros fondos de inversiones		42.258.642,00
EJE	2:	Mejorar las condiciones de los edificios administrativos	Mejora	3.41	Compra de una propiedad para edificio administrativo de la Municipalidad	Porcentaje del proyecto ejecutado		100%	Adrian Arguedas V.	01 Edificios	Otros Edificios		235.000.000,00
EJE	2:	Mejorar las condiciones de los edificios administrativos	Mejora	3.42	Compra de propiedades según finca 137061,137062 y 137063 para ser usada como centro de monitoreo.	Porcentaje del proyecto ejecutado		100%	Adrian Arguedas V.	2 Edificios	Otros Edificios		180.000.000,00
EJE	2:	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.43	Expropiación de terreno para cementerio de Barreal	Porcentaje del proyecto ejecutado		100%	Francisco Sánchez	06 Otros proyectos	Otros proyectos		250.000.000,00
EJE	2:	Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.44	Compra de terreno y construcción para centro diurno y salón comunal en Guararí	Porcentaje del proyecto ejecutado		100%	Angela Aguilar	06 Otros proyectos	Otros proyectos		60.000.000,00
EJE	2:	Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.45	Pago de reajuste de precios para la contratación de "suministro de materiales y mano de obra para construcción de aceras y cordón y caño para la Municipalidad"	Porcentaje de la gestión realizada		100%	Adrian Arguedas V.	06 Otros proyectos	Otros proyectos		7.309.000,00
EJE	2:	Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.46	Dotar de juegos infantiles a 10 áreas públicas del Cantón Central de Heredia-	Porcentaje de proyecto concluido		100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos		50.000.000,00

EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Promover espacios para que la comunidad Heredia pueda disfrutar del ejercicio.	Mejora	3.47	Instalación y mejora de 1300 metros lineales de malla ciclón en diferentes lugares del cantón.	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos		100.000.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.48	Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia, aceras y muros de contención al costado sur y este	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos		88.000.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.49	Concluir el proyecto "Construcción de obra de retención y encauce en Cedri"	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Lorelly Marín	7 Otros proyectos	Otros proyectos		28.784.550,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.50	Construcción de muro de contención, aceras y reforestación Parque Urb. Santa Inés.	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Rodolfo Rothe	8 Otros proyectos	Otros proyectos		50.000.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.51	Construcción de obras de estabilización de talud en 40 metros en Urbanización La Florita	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Lorelly Marín	9 Otros proyectos	Otros proyectos		84.912.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.52	Concluir la construcción del gimnasio de Mercedes Norte	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Elizette Montero	06 Otros proyectos	Otros proyectos		39.014.738,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.53	Concluir la remodelación del sector este del gimnasio de la Aurora	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Rodolfo Rothe	7 Otros proyectos	Otros proyectos	18.145.000,00		
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.54	Realizar obras de entubado para mejorar capacidad hidráulica Urb. Las Hortensias	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Lorelly Marín	8 Otros proyectos	Otros proyectos		55.000.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.55	Construcción de canal revestido en calle El Charco	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Lorelly Marín	8 Otros proyectos	Otros proyectos	30.000.000,00		
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.56	Pago de reajuste de precios para la contratación de "Especificaciones, diseño y construcción de entubado para desfogue en calle Ofelia-Cenada en Barreal de Heredia"	Porcentaje de la gestión realizada	100%	Adrian Arguedas V.	06 Otros proyectos	Otros proyectos		7.548.567,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.57	Restauración y remodelación de la Estación del tren y Alrededores	Porcentaje de la gestión realizada	30%	70%	Lorelly Marín	01 Edificios	Otros Edificios		260.000.000,00
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.58	Adquisición de obra de arte en atención a la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses NO. 6750	Porcentaje de la gestión realizada	100%	Adrian Arguedas V.	06 Otros proyectos	Otros proyectos		3.500.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.59	Compra e instalación de 3 cámaras tipo domo en la Urbanización Dulce Nombre de Jesús, Santa Cecilia	Porcentaje de la gestión realizada	100%	Luis Palma	7 Otros proyectos	Otros proyectos		3.000.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.60	Diseño y cambio de estructura de techo, cielo raso y sistema eléctrico del salón comunal Bajos del Virilla.	Porcentaje de la gestión realizada	100%	Rodolfo Rothe	01 Edificios	Otros Edificios		15.000.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.61	Compra de libros para la biblioteca Pública de Heredia	Porcentaje de la gestión realizada	100%	Enio Vargas	7 Otros proyectos	Otros proyectos		7.000.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Ejecutar proyectos que beneficien a toda la comunidad herediana	Mejora	3.62	Compra de equipos de rescate para la Cruz Roja de Heredia	Porcentaje de la gestión realizada	100%	Adrian Arguedas V.	7 Otros proyectos	Otros proyectos		15.000.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.63	Construcción de 3750 metros lineales de cordón y caño en diferentes lugares del Cantón.	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Rodolfo Rothe	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial		75.000.000,00	
EJE Fortalecer de la forma integral del desarrollo territorial.	2: Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.	Mejora	3.64	Colocación de 43 toneladas de mezcla asfáltica en vías del cantón central de Heredia durante el año 2018 con recursos de la Ley 8114	Porcentaje de proyecto concluido	100%	Luis Méndez	02 Vías de comunicación terrestre	Rehabilitación red vial		2.531.092,00	
SUBTOTALES										48.145.000,00	1.849.055.282,00	
TOTAL POR PROGRAMA												

2018													
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO													
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS													
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades .													
Producción final: Proyectos de inversión													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS		SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre		I SEMESTRE	II SEMESTRE			
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.1.	Realizar las gestiones para ejecutar partidas específicas de años anteriores correspondientes a compras	Porcentaje de gestión realizada		100%	Enio Vargas A.	06	Otros proyectos	Otros proyectos		13.736.964,00
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Desarrollar proyectos de impacto para la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas	Mejora	4.2	Realizar las gestiones para ejecutar partidas específicas de años anteriores correspondientes a proyectos	Porcentaje de gestión realizada	25%	75%	Lorely Marin M.	06	Otros proyectos	Otros proyectos	28.578.844,00	41.799.338,00
SUBTOTALES												28.578.844,00	55.536.302,00
TOTAL POR PROGRAMA													
0% Metas de Objetivos de Mejora													
0% Metas de Objetivos Operativos													
2 Metas formuladas para el programa													

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2018
(en colones)

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
<u>3.0.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>2.641.034.264</u>	<u>100,0%</u>
<u>3.3.0.0.00.00.0.0.000</u>	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2.641.034.263,76	100,0%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	320.347.059,46	12,1%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	2.320.687.204,30	87,9%
3.3.2.0.00.00.0.0.001	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	24.801.279,00	0,9%
3.3.2.0.00.00.0.0.002	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	8.267.092,76	0,3%
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	1.869.819.733,34	70,8%
3.3.2.0.00.00.0.0.005	Comité Cantonal de Deportes	23.048.293,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.006	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	127.924.584,98	4,8%
3.3.2.0.00.00.0.0.007	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	86.101,60	0,0%
3.3.2.0.00.00.0.0.008	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	542.442,43	0,0%
3.3.2.0.00.00.0.0.009	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N°8114	2.531.092,00	0,1%
3.3.2.0.00.00.0.0.011	Fondo recolección de basura	148.177.322,64	5,6%
3.3.2.0.00.00.0.0.012	Partidas Especificas	94.082.486,24	3,6%
3.3.2.0.00.00.0.0.013	Saldo Transferencias- Anexo 5	15.550.025,31	0,6%
3.3.2.0.00.00.0.0.020	Recursos de Mermas 2015	5.856.751,00	0,2%
	TOTAL DE INGRESOS	2.641.034.264	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2018
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

Ir al Índice del Documento

EGRESOS TOTALES						2.641.034.263	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES	PARTIDAS ESPECÍFICAS		
1	SERVICIOS	¢92.742.938,00	¢317.671.895,15	¢90.196.693,00	¢0,00	¢500.611.526,15	19,0%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	¢67.972.938,00	¢6.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢73.972.938,00	2,8%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	¢67.972.938,00	¢6.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢73.972.938,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	¢0,00	¢17.177.322,64	¢0,00	¢0,00	¢17.177.322,64	0,7%
1.03.02	Publicidad y propaganda	¢0,00	¢17.177.322,64	¢0,00	¢0,00	¢17.177.322,64	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	¢19.500.000,00	¢127.186.000,00	¢90.196.693,00	¢0,00	¢236.882.693,00	9,0%
1.04.03	Servicios de ingeniería	¢0,00	¢0,00	¢90.196.693,00	¢0,00	¢90.196.693,00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	¢17.500.000,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢17.500.000,00	
1.04.06	Servicios generales	¢0,00	¢89.186.000,00	¢0,00	¢0,00	¢89.186.000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	¢2.000.000,00	¢38.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢40.000.000,00	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	¢5.270.000,00	¢159.500.000,00	¢0,00	¢0,00	¢164.770.000,00	6,2%
1.07.01	Actividades de capacitación	¢5.270.000,00	¢36.500.000,00	¢0,00	¢0,00	¢41.770.000,00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	¢0,00	¢123.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢123.000.000,00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	¢0,00	¢7.808.572,51	¢0,00	¢0,00	¢7.808.572,51	0,3%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢0,00	¢7.808.572,51	¢0,00	¢0,00	¢7.808.572,51	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢10.000.000,00	¢27.708.793,04	¢7.000.000,00	¢0,00	¢44.708.793,04	1,7%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	¢10.000.000,00	¢17.708.793,04	¢0,00	¢0,00	¢27.708.793,04	1,0%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	¢0,00	¢17.708.793,04	¢0,00	¢0,00	¢17.708.793,04	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢10.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢10.000.000,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	¢0,00	¢10.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢10.000.000,00	0,4%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢0,00	¢10.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢10.000.000,00	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	¢0,00	¢0,00	¢7.000.000,00	¢0,00	¢7.000.000,00	0,3%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢0,00	¢0,00	¢7.000.000,00	¢0,00	¢7.000.000,00	
5	BIENES DURADEROS	¢69.000.000,00	¢52.500.000,00	¢1.732.744.947,34	¢84.115.146,00	¢1.938.360.093,34	73,4%

5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€69.000.000,00	€52.500.000,00	€18.000.000,00	€13.736.964,00	€153.236.964,00	5,8%
5.01.02	Equipo de transporte	€0,00	€28.000.000,00	€0,00	€0,00	€28.000.000,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	€0,00	€23.000.000,00	€3.000.000,00	€2.800.000,00	€28.800.000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€3.500.000,00	€1.500.000,00	€0,00	€4.226.964,00	€9.226.964,00	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€12.500.000,00	€0,00	€0,00	€1.060.000,00	€13.560.000,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	€53.000.000,00	€0,00	€15.000.000,00	€5.650.000,00	€73.650.000,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0,00	€0,00	€986.244.947,34	€70.378.182,00	€1.056.623.129,34	40,0%
5.02.01	Edificios	€0,00	€0,00	€260.000.000,00	€0,00	€260.000.000,00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€0,00	€0,00	€159.840.092,34	€56.345.989,00	€216.186.081,34	8,2%
5.02.07	Instalaciones	€0,00	€0,00	€92.548.567,00	€0,00	€92.548.567,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€0,00	€0,00	€473.856.288,00	€14.032.193,00	€487.888.481,00	
5.03	BIENES PREEXISTENTES	€0,00	€0,00	€725.000.000,00	€0,00	€725.000.000,00	27,5%
5.03.01	Terrenos	€0,00	€0,00	€725.000.000,00	€0,00	€725.000.000,00	27,5%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	€0,00	€0,00	€3.500.000,00	€0,00	€3.500.000,00	
5.99.02	Piezas y obras de colección	€0,00	€0,00	€3.500.000,00	€0,00	€3.500.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€90.095.208,76	€0,00	€0,00	€0,00	€90.095.208,76	3,4%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	€56.745.208,76	€0,00	€0,00	€0,00	€56.745.208,76	2,1%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	€8.267.092,76	€0,00	€0,00	€0,00	€8.267.092,76	
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	€25.429.823,00	€0,00	€0,00	€0,00	€25.429.823,00	
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	€23.048.293,00	€0,00	€0,00	€0,00	€23.048.293,00	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	€33.350.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€33.350.000,00	1,3%
6.06.01	Indemnizaciones	€33.350.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€33.350.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€0,00	€0,00	€67.258.642,00	€0,00	€67.258.642,00	2,5%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	€0,00	€0,00	€25.000.000,00	€0,00	€25.000.000,00	0,9%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	€0,00	€0,00	€25.000.000,00	€0,00	€25.000.000,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	€0,00	€0,00	€42.258.642,00	€0,00	€42.258.642,00	1,6%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	€0,00	€0,00	€42.258.642,00	€0,00	€42.258.642,00	
TOTAL PRESUPUESTO		€261.838.147	€397.880.688	€1.897.200.282	€84.115.146	€2.641.034.263	100,0%

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2018
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	€500.611.526	19%
2	MATERIALES	€44.708.793	2%
5	BIENES DURADEROS	€1.938.360.093	73%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€90.095.209	3%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€67.258.642	3%
TOTALES		€2.641.034.263	100%

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2018
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	€92.742.938	35%
2	MATERIALES	€10.000.000	4%
5	BIENES DURADEROS	€69.000.000	26%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€90.095.209	34%
TOTALES		€261.838.147	100%

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2018
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	¢317.671.895	80%
2	MATERIALES	¢27.708.793	7%
5	BIENES DURADEROS	¢52.500.000	13%
TOTALES		¢397.880.688	100%

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2018
PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	¢90.196.693	5%
2	MATERIALES	¢7.000.000	0%
5	BIENES DURADEROS	¢1.732.744.947	91%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢67.258.642	4%
TOTALES		¢1.897.200.282	100%

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 01-2018
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	¢84.115.146	100%
TOTALES		¢84.115.146	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 01-2018
Justificación de Ingresos



Total de Ingresos		¢2.641.034.263,76
Clase: Financiamiento		¢2.641.034.263,76
Sub-Clase	3.3.0.0.00.00.0.0.000 - Recursos de Vigencias Anteriores	
Grupo	3.3.1.0.00.00.0.0.000 - Superávit Libre	
Justificación	Se incluye el saldo proveniente de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo SCM-0156-2018	
Monto Total		¢320.347.059
Grupo	3.3.2.0.00.00.0.0.000 - Superávit Especifico	
Justificación	Se incluye el saldo proveniente de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo SCM-0156-2018	
Monto Total		¢2.320.687.204

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 01-2018
Justificación de Egresos



Programa I - Administración General

¢261.838.147

Partida: Servicios	¢92.742.938,00
------------------------------	-----------------------

- Se requiere reforzar el contenido presupuestario para los siguientes conceptos:
- Pago de servicio de la fibra óptica de las cámaras de vigilancia, debido a la instalación de 65 nuevos puntos activos de video vigilancia. Oficio STI-012-2018
 - Capacitaciones para el programa de empleabilidad para el III IV trimestre 2018
 - Refuerzo para incrementar las visitas del programa a 70 empresas más. Oficio IL-002-2018
 - Contratación de profesional para elaboración de estudio sobre morosidad. DF-060-2018

Partida: Materiales y Suministros	¢10.000.000,00
---	-----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario de la cuenta de tintas pinturas y diluyentes para la compra de tonner. Según oficio STI-013-2018

Partida: Bienes Duraderos	¢69.000.000,00
-------------------------------------	-----------------------

- Se refuerza el contenido presupuestario para la adquisición de sillas de ruedas.
- Adquisición de software para la auditoría interna que permita apoyar los procesos del departamento de forma integral.DF-026-2018 y AIM-021-2018.
 - Compra de línea blanca (microondas y refrigerador) DF-060-2018

Partida: Transferencias Corrientes	¢90.095.208,76
--	-----------------------

Se incluyen recursos para realizar las transferencias de ley que provienen de la Liquidación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo SCM-156-2018. Las cuales se detallan seguidamente:

- Junta Administrativa Registro Nacional 3% Leyes 7509 y 7729 - **¢24.801.279,67**
- Aporte al CONAGEBIO 10% Ley 7788 - **¢86.101,60**
- MINAE - Fondo de Parques Nacionales 70% Ley 7788 - **¢542.442,43**
- Ministerio de Hacienda - Organismo de Normalización Técnica (ONT), 1% del IBI, Ley Nº 7729 - **¢8.267.092,76**
- Aporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia - **¢23.048.293,47**

Se refuerza el contenido presupuestario para el pago de eventuales indemnizaciones, así como el monto correspondiente a la ejecución de sentencia del expediente 10-1541-1027-CA interpuesto por Comercial PF Sociedad Anónima contra la Municipalidad de Heredia

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 01-2018
Justificación de Aumento de Egresos

Programa II - Servicios Comunitarios

¢397.880.688

Partida: Servicios	¢317.671.895,15
------------------------------	------------------------

Se incorpora contenido presupuestario para el servicio de recolección de basura en la cuenta presupuestaria de publicidad y propaganda para los procesos de información de los diferentes servicios de recolección de residuos, así como en la cuenta de servicios generales para reforzar el contenido presupuestario del servicio que se pretende brindar en el distrito de Vara Blanca.

Aunado a lo anterior se requiere contenido presupuestario para llevar a cabo la III etapa de la campaña de compostaje doméstico y capacitaciones para los centros educativos y a las comunidades.

De igual manera, se incorpora contenido presupuestario para la contratación de servicios para monitoreo y seguimiento del uso de los equipos de compostaje entregados en la I etapa del proyecto. Todo lo anterior de conformidad con el oficio GIR-024-2018.

- Se presupuesta contenido presupuestario para el servicio de Caminos y Calles en la cuenta de mantenimiento y reparación de equipo de transporte (vagonetas) en aplicación de la Ley 8145.

Contenido presupuestario para la feria de esculturas en el cantón de Heredia

Además se incluye contenido para el reajuste de precios de la licitación 2013LN-000003-01 correspondiente a la contratación "Servicios de mantenimiento en parques y zonas verdes municipales en los distritos centrales de Heredia"

- Se incorpora contenido presupuestario para el proyecto "Teatro Heredia" espacio dedicado a la inclusión del Adulto Mayor, Rescate cultural del cantón y desarrollo artístico en el teatro Heredia, así como para la feria de Esculturas de Heredia.

- Contratación para talleres educativos en temas varios como montajes de coros, rondallas y demás posibilidades musicales para las personas adultas mayores

- Se refuerza el contenido presupuestario de servicio de telecomunicaciones para uso y traslado a la frecuencia digital del ICE. Oficio DF-060-2018

Partida: Materiales y Suministros	¢27.708.793,04
---	-----------------------

Se presupuesta para el servicio de Caminos y Calles la compra de combustible y lubricantes en aplicación de la Ley 8145. Además se incorpora contenido presupuestario para la compra de basureros metálicos para ser instalados en la vía pública.

Partida: Bienes Duraderos	¢52.500.000,00
-------------------------------------	-----------------------

Adquisición de camión para el servicio de aseo de vías.
 - Compra de silla y escritorio para el inspector municipal
 - Compra de radios digitales para el servicio de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad. Oficio DF-060-2018

Programa III - Inversiones

¢1.897.200.282

Partida: Servicios	¢90.196.693,00
------------------------------	-----------------------

Refuerzo al contenido presupuestario para servicios de ingeniería de diversos proyectos de inversión. Según oficio DIP-0043-2018 Se presupuesta el compromiso presupuestario de la Orden de Compra 60401 correspondiente al Estudio, diseño y planos para el complejo deportivo.

Partida: Materiales	¢7.000.000,00
-------------------------------	----------------------

Compra de materiales didácticos para la Biblioteca Pública Municipal para provecho de toda la población.

Partida: Bienes Duraderos	€1.732.744.947,34
-------------------------------------	--------------------------

Se presupuestan recursos para los siguientes proyectos:

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°. 01-2018
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
5.03.01	Edificios	260,000,000.00	15%
5.03.01.07	Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores	260,000,000.00	
5.03.02	Vías de Comunicación	€159,840,092	9%
5.03.02.05	Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal	€82,309,000	
5.03.02.06	Construcción de Cordón y Caño	€75,000,000	
5.03.02.07	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpeta Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón (Ley 8114-Ley 9329)	€2,531,092	
5.03.05	Instalaciones	€92,548,567	5%
5.03.05.02	Obras de entubado para mejora capacidad hidraulica Urb las Hortensias	€55,000,000	
5.03.05.03	Construcción de canal revestido en calle El Charco	€30,000,000	
5.03.05.04	Entubado Calle Ofelia (reajuste de precios)	€7,548,567	
5.03.06	Otros Proyectos	€473,856,288	28%
5.03.06.03	Dotar de Plays en Áreas Públicas	€50,000,000	
5.03.06.05	Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	€100,000,000	
5.03.06.16	Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia y otras obras.	€88,000,000	
5.03.06.17	Construcción de obra de retención y encauce en Cedri	€28,784,550	
5.03.06.18	Muro de contención, aceras y reforestación parque Urb. Santa Inés	€50,000,000	
5.03.06.19	Obras de estabilización de talud en 40 metros en Urbanización la Florita	€84,912,000	
5.03.06.20	Construcción del gimnasio de mercedes norte	€39,014,738	
5.03.06.21	Remodelación sector este del gimnasio de la Aurora	€18,145,000	
5.03.06.22	Diseño y cambio de la estructura de techo, cielo raso y sistema eléctrico del salón comunal Bajos del Virilla	€15,000,000	
5.03.07	Otros Fondos e Inversiones	€725,000,000	42%
5.03.07.06	Adquisición de propiedad para edificio administrativo de la Municipalidad	€235,000,000	
5.03.07.07	Compra de propiedades para el traslado y ampliación de servicio de monitoreo	€180,000,000	
5.03.07.08	Expropiación terreno para cementerio barreal	€250,000,000	
5.03.07.09	Adquisición de terreno para construcción de centro diurno y salón comunal de Guararí	€60,000,000	
TOTAL DE DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III		€1,711,244,947.34	100%

Elaborado por: Licda Marianella Guzmán Díaz

Partida: Transferencias de Capital	€67.258.642,00
--	-----------------------

Asignación de recursos para ser transferidos a las siguientes entidades privadas sin fines de lucro:

Transferencias de Capital a Asociaciones	€42,258,642	
Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui	€15,000,000	Mejoras al edificio Scout de la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui
Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España.	€10,258,642	Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte
Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco	€2,000,000	Para compra de mobiliario para el centro diurno. De Santa Cecilia.
Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora	€3,850,120	Colocar ceramica anti deslizante a lo largo de 100mts cuadrados de corredor que comunica el salón comunal y el Centro Diurno de Adulto Mayor de la comunidad
	€3,000,000	Paso techado al Salón Comunal y Centro Diurno de Adulto Mayores
	€752,343	Remodelación total de la cocina del Centro Diurno para Adultos Mayores de la Aurora
	€7,397,537	Compra de equipo y mobiliario del Centro Diurno de Adulto Mayor primera etapa

Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	€25,000,000	
Junta de Educación Jardín de Niños Cleto Gonzalez Viquez	€5,000,000	Compra de implementos varios para niños en condiciones especiales de parálisis cerebral infantil
Junta de Educación de la Escuela Imás de Ulloa	€5,000,000	Acondicionamiento y equipamiento del comedor escolar
	€10,000,000	Remodelación y ampliación del comedor estudiantil
Junta de Educación de la Escuela Ulloa	€5,000,000	Compra de mobiliario educativo (pupitres, escritorios, sillas y mesas)

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 01-2018
Justificación de Egresos

Programa IV - Partidas Especificas

€84.115.146

Partida:	€84.115.146,00
Bienes Duraderos	

- 1) Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distr. Ulloa. Ley 7755-2012
- 2) Construcción de corredor accesible en la comunidad de San Francisco, Distrito de San Francisco. Ley 7755-2016
- 3) Colocación de malla en la plaza de deportes de la comunidad de Vara Blanca, distrito Vara Blanca. Ley 7755-2017
- 4) Mejoras al centro infantil nísperos tres la Milpa de Guararí, distrito San Francisco. Chorrea de planché para uso infantil Nísperos Tres la Milpa Guararí. Ley 7755-2017
- 5) Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017

Total de Egresos

€2.641.034.263

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2018
 CUADRO No. 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Ir al Índice del documento

Código Según Clasificador de Ingresos	Ingreso	Monto	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	Aplicación	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	320.347.059					
			I	01		Administración General	192.592.938,00
			I	02		Auditoría Interna	12.500.000,00
			II	09		Educativos, culturales y deportivos	13.000.000,00
			II	23		Seguridad y Vigilancia en la comunidad	29.000.000,00
			III	06	01	Dirección Técnica de Estudios	55.196.693,00
			III	02	05	Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales	8.655.537,00
			III	07	01	Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España. Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte	4.401.891,00
			III	07	01	Transferencia a la Junta de Educación de Jardín de Niños Cleto González Viquez. Compra de implementos varios para niños en condiciones especiales de parálisis cerebral infantil	5.000.000,00
							320.347.059,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico						
3.3.2.00.00.0.0.001	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	24.801.279,00	I	04		Junta Administrativa del Registro Nacional	24.801.279,00
3.3.2.0.00.00.0.0.002	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.º 7729	8.267.092,00	I	04		Organismo de Normalización Técnica	8.267.092,76

3.3.2.0.00.0.0.003	Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, 76% Ley N°7729	1.869.819.733,34	III	07	06	Adquisición de propiedad para edificio administrativo de la Municipalidad.	235.000.000,00
			III	07	07	Compra de propiedades para traslado y ampliación de servicio de monitoreo	180.000.000,00
			III	07	08	Expropiación terreno para cementerio en Barreal	250.000.000,00
			III	07	09	Adquisición de terreno para construcción de Centro Diurno y Salón Comunal de Guararí	60.000.000,00
			III	02	05	Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales	20.728.878,34
			III	06	01	Dirección Técnica	35.000.000,00
			III	06	03	Dotar de Plays en Áreas Públicas	50.000.000,00
			III	06	05	Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	100.000.000,00
			III	06	17	Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia, aceras y muros de contención al costado sur y este	88.000.000,00
			III	06	18	Construcción de obra de retención y encauce en Cedri	28.784.550,00
			III	06	19	Muro de contención, aceras y reforestación parque Urb. Santa Inés	50.000.000,00
			III	06	20	Obras de estabilización de talud en 40 metros en Urbanización la Florita	84.912.000,00
			III	06	21	Construcción del Gimnasio de Mercedes Norte	39.014.738,00
			III	06	22	Remodelación sector este del Gimnasio de la Aurora	18.145.000,00
			III	05	02	Obras de entubado para mejora capacidad hidráulica Urb las Hortensias	55.000.000,00
			III	05	03	Construcción de canal revestido en calle El Charco	30.000.000,00
			III	05	04	Especificaciones, diseño y construcción de entubado para desfogue en calle Ofelia-Cenada	7.548.567,00
			III	01	07	Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores	260.000.000,00
			III	01	07	Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores. Adquisición de obra de arte en atención Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N°6750	3.500.000,00
			II	01		Aseo de Vías	28.000.000,00
			II	05		Parques y obras de ornato	6.186.000,00
			II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	115.000.000,00
			III	07	01	Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui. Mejoras al edificio Scout	15.000.000,00
			III	07	02	Transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Imás de Ulloa. Acondicionamiento y equipamiento del comedor escolar	15.000.000,00
			III	07	01	Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora. Mejoras al Centro Diurno para Adultos Mayores de la Aurora	15.000.000,00
			II	09		Educativos, culturales y deportivos.	28.000.000,00
			II	10		Servicios sociales y complementarios	5.000.000,00
			III	07	02	Transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Ulloa. Compra de mobiliario educativo (pupitres, escritorios, sillas)	5.000.000,00
			III	07	01	Compra e instalación de 3 cámaras tipo domo en la Urbanización Dulce Nombre de Jesús, Santa Cecilia	3.000.000,00
			III	07	01	Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco. Compra de mobiliario para el Centro Diurno de Santa Cecilia.	2.000.000,00
			III	07	03	Compra de libros	7.000.000,00
			III	07	03	Compra de equipo de rescate	15.000.000,00
			III	6	22	Diseño y cambio de la estructura de techo, cielo raso y sistema eléctrico del salón comunal Bajos del Virilla	15.000.000,00
							1.869.819.733,34

3.3.2.0.00.0.0.0.005	Comité Cantonal de Deportes	23.048.293,00	I	04		Comité Cantonal de Recreación y Deportes	23.048.293,00
3.3.2.0.00.0.0.0.006	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	127.924.584,94	III	02	05	Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal	52.924.585,00
			III	02	06	Construcción de Cordón y Caño	75.000.000,00
							127.924.585,00
3.3.2.0.00.0.0.0.007	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	86.102,00	I	04		Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	86.102
3.3.2.0.00.0.0.0.008	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	542.442,43	I	04		Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	542.442,43
3.3.2.0.00.0.0.0.009	Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N°8114	2.531.092,00	III	02	07	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpeta Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón (Ley 8114-Ley 9329)	2.531.092,00
3.3.2.0.00.0.0.0.011	Fondo recolección de basura	148.177.322,64	II	II		Recolección de Basura.	148.177.322,64
3.3.2.0.00.0.0.0.012	Ampliación del Puente Guayabal sobre el Río Pirro. Saldo Ley 7755-2008	422.766,49					
	Construir 300 metros de calle las Puntas en el Distrito de Ulloa. Ley 7755-2010	1.989,00					
	Reconstruir Caminos Vecinales Post-Terremoto en Vara Blanca. Ley 7755-2012	201.525,00					
	Construcc.Muro, Rampa y Mob.para el Edificio de la Persona Adulta Mayor Distr. San Francisco. Ley 7755-2012	64,00					
	Construcción de la I etapa del Salón Comunal de San Rafael, Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2012	493.966,00					
	Compra de chapulín cortador de zacate para la Comunidad de Lagunilla, Distrito Ulloa. Ley 7755-2012	430.737,00					
	Compra de mobiliario para Asociación específica de Santa Rosa, Distrito Ulloa. Ley 7755-2012	141.572,00					
	Cambio de láminas de zinc y arreglos de canoas de la Escuela Braulio Morales. Ley 7755-2013	668.699,00	II	03		Mantenimiento de Caminos y calles	9.967.340,24
	Mejoras salón comunal de Cubujuquí. Ley 7755-2013	601.256,00					
	Electrificación y seguridad para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Itabos Ley 7755-2013	163.000,00					
	Construcción de tapias alamedas N°5 y 6 Urbanización María Ofelia. Ley 7755-2013	1.416.011,00					
	Ampliación de techo y canalización de aguas del Gimnasio de Vara Blanca. Ley 7755-2013	2.095.092,00					
	Compra y colocación de Mini Gimnasio y colocación de Malla Ciclón, en el Parque ubicado en la Finca N°4-82271-000 de Lagos dos. Ley 7755-2013	178.930,50					
	Cambio de ventanales en las aulas de la Escuela de La Aurora, Distrito Ulloa. Ley 7755-2014	145.174,00					
	Ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2014	3.006.558,25					
	Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distr. Ulloa. Ley 7755-2012	28.578.844,00	IV	07	01	Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distrar. Ulloa. Ley 7755-2012	28.578.844,00
	Construcción de corredor accesible en la comunidad de San Francisco, Distrito de San Francisco. Ley 7755-2016	27.767.145,00	IV	07	02	Construcción de corredor accesible en la comunidad de San Francisco, Distrito de San Francisco. Ley 7755-2017	27.767.145,00
	Colocación de malla en la plaza de deportes de la comunidad de Vara Blanca, distrito Vara Blanca. Ley 7755-2017	5.163.046,00	IV	07	03	Colocación de malla en la plaza de deportes de la comunidad de Vara Blanca, distrito Vara Blanca. Ley 7755-2017	5.163.046,00
	Mejoras al centro infantil nisperos tres la milpa de guararí, distrito san francisco. Chorrea de planché para uso infantil Nispero tres la Milpa Guararí Ley 7755-2017	8.869.147,00	IV	07	04	Mejoras al centro infantil nisperos tres la Milpa de Guararí, distrito San Francisco. Chorrea de planché para uso infantil Nisperos tres la Milpa Guararí. Ley 7755-2017	8.869.147,00
	Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017	13.736.964,00	IV	07	05	Equipo y mobiliario de oficina. Compra de aires acondicionados y fotocopiadora para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, Ley 7755-2017	13.736.964,00

3.3.2.0.00.00.0.0.013	Proyecto de Vivienda Lomas Vara Blanca	2.635.286,25	II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	15.550.025,31
	Mejoras Puesto de Salud Vara Blanca	1.319.636,66					
	Terminar Constr Sal3n Comu Samaria S.f	1.319.636,66					
	Compra de Equipo Electr3nico para la Vigilancia	1.201.546,04					
	Recarpeteo de 4949.2 m2	482,21					
	Construcci3n de Centro Diurno para atenci3n del adulto mayor, distrito San Francisco	287.782,67					
	Para la Compra de Piso Para la Cancha de Baloncesto en el Palacio de los Deportes "DR. Oscar Arias S3nchez" y Compra de Carrileras para piscina y mejoras del Complejo Deportivo Palacio de los Deporte	1.044.202,02					
	Escuela l3der la Aurora de Heredia, Construcci3n de gradas del Gimnasio y mejoramiento del mismo	2.000.000,00					
	Compra de mobiliario y equipo para el museo de cultura popular Omar Dengo (Uni3n cantonal de Heredia)	1.640.800,00					
	Compra de equipo de la Orquesta Sinf3nica Municipal de Heredia	31.506,00					
	Compra de sillas de ruedas	133.636,00					
	Mejoras de parque y del centro de atenci3n a personas con discapacidad de san Jorge	300.000,00					
	Equipo y mobiliario para atender a los adultos mayores de la comunidad de B. F3tima en el sal3n comunal	1.943.260,80					
	Mejoras al sal3n comunal de Bo El Carmen Asoc.Desarrollo de Bo El Carmen	1.049.500,00					
Equipo p/ el Comit3 de Seguridad Comunitaria de Guarar3	642.750,00						
3.3.2.0.00.00.0.0.020	Fondo recurso mermas 2015	5.856.751,00	III	07	01	Transferencias de capital a asociaciones. Asociaci3n de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio Espa3a. Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte	5.856.751
		2.641.034.263					2.641.034.263

Yo, Adrian Arguedas Vindas, c3dula n3mero 401960281, Director Financiero Administrativo, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Heredia a la totalidad de recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 01-2018. Asimismo, hago constar que el super3vit libre aplicado a la actividad de la Administraci3n General no financia ning3n gasto fijo Ordinario.

Firma del funcionario responsable: _____

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°. 01-2018
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
5.03.01	Edificios	260.000.000,00	15%
5.03.01.07	Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores	260.000.000,00	
5.03.02	Vías de Comunicación	¢159.840.092	9%
5.03.02.05	Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal	¢82.309.000	
5.03.02.06	Construcción de Cordón y Caño	¢75.000.000	
5.03.02.07	Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpeta Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón (Ley 8114-Ley 9329)	¢2.531.092	
5.03.05	Instalaciones	¢92.548.567	5%
5.03.05.02	Obras de entubado para mejora capacidad hidráulica Urb las Hortensias	¢55.000.000	
5.03.05.03	Construcción de canal revestido en calle El Charco	¢30.000.000	
5.03.05.04	Entubado Calle Ofelia (reajuste de precios)	¢7.548.567	
5.03.06	Otros Proyectos	¢473.856.288	28%
5.03.06.03	Dotar de Plays en Áreas Públicas	¢50.000.000	
5.03.06.05	Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	¢100.000.000	
5.03.06.16	Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia y otras obras.	¢88.000.000	
5.03.06.17	Construcción de obra de retención y encauce en Cedri	¢28.784.550	
5.03.06.18	Muro de contención, aceras y reforestación parque Urb. Santa Inés	¢50.000.000	
5.03.06.19	Obras de estabilización de talud en 40 metros en Urbanización la Florita	¢84.912.000	
5.03.06.20	Construcción del gimnasio de mercedes norte	¢39.014.738	
5.03.06.21	Remodelación sector este del gimnasio de la Aurora	¢18.145.000	
5.03.06.22	Diseño y cambio de la estructura de techo, cielo raso y sistema eléctrico del salón comunal Bajos del Virilla	¢15.000.000	
5.03.07	Otros Fondos e Inversiones	¢725.000.000	42%
5.03.07.06	Adquisición de propiedad para edificio administrativo de la Municipalidad	¢235.000.000	
5.03.07.07	Compra de propiedades para el traslado y ampliación de servicio de monitoreo	¢180.000.000	
5.03.07.08	Expropiación terreno para cementerio barreal	¢250.000.000	
5.03.07.09	Adquisición de terreno para construcción de centro diurno y salón comunal de Guararí	¢60.000.000	
TOTAL DE DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III		¢1.711.244.947,34	100%

Elaborado por: Licda Marianella Guzmán Díaz

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°. 01-2018
 CUADRO No. 5
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Informe del Documento

CÓDIGO DEL GASTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			¢67.258.642	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			¢42.258.642	
7.03.01	Transferencias de Capital a Asociaciones			¢42.258.642	
7.03.01.06	Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui	3-002-084602	Artículo 19, Ley No.3859	¢15.000.000	Mejoras al edificio Scout de la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui
7.03.01.07	Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España.	3-002-084266	Artículo 19, Ley No.3859	¢10.258.642	Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte
7.03.01.14	Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco	3-002-071230	Artículo 19, Ley No.3859	¢2.000.000	Para compra de mobiliario para el centro diurno. De Santa Cecilia.
7.03.01.25	Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora	3-002-078682	Artículo 19, Ley No.3859	¢3.850.120	Colocar cerámica anti deslizante a lo largo de 100mts cuadrados de corredor que comunica el salón comunal y el Centro Diurno de Adulto Mayor de la comunidad
				¢3.000.000	Paso techado al Salón Comunal y Centro Diurno de Adulto Mayores
				¢752.343	Remodelación total de la cocina del Centro Diurno para Adultos Mayores de la Aurora
				¢7.397.537	Compra de equipo y mobiliario del Centro Diurno de Adulto Mayor primera etapa

7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales			¢25.000.000	
7.01.03.09	Junta de Educación Jardín de Niños Cleto Gonzalez Viquez	3-008-668107	Artículo 62, Ley No.7794	¢5.000.000	Compra de implementos varios para niños en condiciones especiales de parálisis cerebral infantil
7.01.03.19	Junta de Educación de la Escuela Imás de Ulloa	3-008-084916	Artículo 62, Ley No.7794	¢5.000.000	Acondicionamiento y equipamiento del comedor escolar
				¢10.000.000	Remodelación y ampliación del comedor estudiantil
7.01.03.22	Junta de Educación de la Escuela Ulloa	3-008-151890	Artículo 62, Ley No.7794	¢5.000.000	Compra de mobiliario educativo (pupitres, escritorios, sillas y mesas)

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo²

Concepto	Estratos					
	Menos de 3.420.869,6	de 3.420.869,6 a 15.203.864,8	de 15.203.864,8 a 38.009.662,1	de 38.009.662,1 a 152.038.648,2	de 152.038.648,2 a 380.096.620,6	más de 380.096.620,6
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)						
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	190.048,31 y más	380.096,62 y más	1.140.289,86 y más	1.520.386,48 y más	2.280.579,72 y más	3.040.772,96 y más

Calculo del Presupuesto "Proyectos de Inversión" norma 4.2.14

Monto del Presupuesto Ordinario	¢18.735.745.997,00
Monto de las U.D. para el 1 de agosto según datos de la SUGEVAL	¢871,35
(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad	¢21.501.975,09

Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D.)	1.140.289,86
Monto de las U.D. para el 1 de agosto según datos de la SUGEVAL	¢871,35
(2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información	¢993.591.569,51

Al no poseer la Municipalidad ningún proyecto con un monto igual o superior a la suma de ¢993.591.569, no se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA4223063
Patrono al Dia

Al ser las 4:16 PM del 14/03/2018 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA.

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr. Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítemes en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

¹ Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Lic. Adrian Arguedas Vindas, cédula 401960281,
Casado, vecino de San Pablo de Heredia, Director Financiero Administrativo,
 responsable del proceso de formulación de el Presupuesto Extraordinario Año 2018,
 N.º 01 de la Municipalidad de Heredia, designado
 por Jerarca que designa, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades
 penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado
 todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	No Aplica	El documento se encuentra en trámite de aprobación en el Concejo Municipal.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional pendientes de atender.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No	No existen obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes de atender por parte de la Municipalidad

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2018
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2018
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 ¹⁰ y sus reformas.	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2018
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2018
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	No Aplica	No se incorpora ningún ingreso proveniente de una tasa
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2018 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo período, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 91 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia- ¹⁵	No Aplic: ▾	No se incorporan ingresos provenientes de transferencias.
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si ▾	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si ▾	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si ▾	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si ▾	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si ▾	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 101 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si ▾	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No ▾	Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes.

¹⁵ Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si <input type="checkbox"/>	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si <input type="checkbox"/>	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	Si <input type="checkbox"/>	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si <input type="checkbox"/>	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si <input type="checkbox"/>	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si <input type="checkbox"/>	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si <input type="checkbox"/>	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si <input type="checkbox"/>	


Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	Estos aspectos fueron previstos en el Presupuesto Ordinario 2018
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁶	Si	El proyecto "Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores" está previsto para finalizar en el mes de noviembre 2018 y el costo total de la obra es de ₡ 350.000.000,00

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las horas del día del mes de del año

Correo electrónico

Teléfono


Firma

**ADRIAN
GERARDO
ARGUEDAS
VINDAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA) DN: cn=ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA), o=ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA), ou=PERSONA FISICA, ou=CITADANO, Mail=, Director Financiero Administrativo (autor de este documento) Ubicación: Heredia Fecha: 2018.03.15 11:19:08.00

GSL/RSS/AAS

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Presupuesto Extraordinario No. 01-2018
Asiento Resumen

Código	INGRESOS	MONTO	DEPTO.	Código	EGRESOS	Prog	MONTO
	Detalle				Detalle		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	€320.347.059					
			Alcaldía	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Adquisición de sillas de ruedas. DF-227-2017	I	51.000.000
			Tecnologías de Información	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Refuerzo al contenido presupuestario para el pago de servicio de fibra óptica cámaras de vigilancia. STI-012-2018	I	67.972.938
				2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes. Refuerzo al contenido presupuestario para la compra de tonner. STI-013-2018		10.000.000
			Dirección Financiera	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Compra de mobiliario para la Dirección Financiera. DF-060-2018	I	3.500.000
				5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de línea blanca (microondas y refrigerador). DF-060-2018	I	2.000.000
			Dirección Financiera	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Contratación para estudio sobre morosidad DF-060-2018	I	17.500.000
			Asesoría Jurídica	6.06.01	Indemnizaciones. Refuerzo al contenido presupuestario y Pago de ejecución de sentencia del expediente 10-1541-1027-CA interpuesto por Comercial PF Sociedad Anónima contra la Municipalidad. DF-034-2018 y DF-060-2018	I	33.350.000
			Intermediación Laboral	1.07.01	Actividades de capacitación. Refuerzo al contenido para capacitaciones del programa de empleabilidad para el III y IV trimestre. IL-002-2018	I	5.270.000
				1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Refuerzo al contenido para incrementar las visitas a 70 empresas más. IL-002-2018	I	2.000.000
			Auditoría	5.01.05	Equipo y programas de cómputo. Adquisición de software para la auditoría interna que permita apoyar los procesos del departamento de forma integral. DF-026-2018	I	12.500.000
			Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones. Para uso y traslado a la frecuencia digital del ICE. DF-060-2018	II	6.000.000
				5.01.03	Equipo de comunicación. Compra de radios digitales. DF-060-2018	II	23.000.000
			Dirección Técnica de Estudios	1.04.03	Servicios de Ingeniería. Refuerzo al contenido presupuestario para servicios de ingeniería de diversos proyectos de inversión. DIP-0043-2018	III	55.196.693
			5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal	III	8.655.537
			5.03.07.02	7.01.03.09	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas No Empresariales. Transferencia a la Junta de Educación Jardín de Niños Cleto Gonzalez Viquez para "Compra de implementos varios para niños en condiciones especiales de parálisis cerebral infantil". DF-045-2018	III	5.000.000
			Educativos y Culturales	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Contratación de profesional para el proyecto "Teatro Heredia" espacio dedicado a la inclusión del Adulto Mayor, Rescate cultural del cantón y desarrollo artístico en el teatro Heredia	II	13.000.000
			5.03.07.01	7.03.01.07	Transferencias de capital a asociaciones. Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España. Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte. DF-039-2018	III	4.401.891

Superávit Específico						
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	24.801.279,00	5.01.04	6.01.02.4	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	I	24.801.279
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.º 7729	8.267.092,00	5.01.04	6.01.01.1	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.º 7729	I	8.267.093
Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, 76% Ley N°7729	1.869.819.733,34	5.03.07.06	5.03.01	Terrenos. Adquisición de propiedad para edificio administrativo de la Municipalidad. DF-216-2017	III	235.000.000

	5.03.07.07	5.03.01	Terrenos. Compra de propiedades para traslado y ampliación del servicio de monitoreo. DF-024-2018	III	180.000.000
	5.03.07.08	5.03.01	Terrenos. Expropiación terreno para cementerio barreal. DF-042-2018	III	250.000.000
	5.03.07.09	5.03.01	Terrenos. Adquisición de terreno para construcción de centro diurno y salón comunal de Guarani. DF-027-2018	III	60.000.000
	5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal	III	13.419.878
	5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal. Reajuste de precios para la contratación "suministro de materiales y mano de obra para construcción de aceras y cordón y caño para la Municipalidad de Heredia"	III	7.309.000
	5.03.06.01	1.04.03	Servicios de ingeniería. Estudios, diseño y planos complejo deportivo (OC 60401)	III	35.000.000
	5.03.06.03	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Dotar de Plays en Áreas Públicas	III	50.000.000
	5.03.06.05	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Instalación de Mallas Tipo Ciclón en Áreas Públicas	III	100.000.000
	5.03.06.16	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de 252 nichos para el cementerio central de Heredia, aceras y muros de contención al costado sur y este. DIP-0752-2017	III	88.000.000
	5.03.06.17	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción de obra de retención y encauce en Cedral (RE10331)	III	28.784.550
	5.03.06.18	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Muro de contención, aceras y reforestación parque Urb. Santa Inés. DIP-0087-2018	III	50.000.000
	5.03.06.19	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Obras de estabilización de talud en 40 metros en Urbanización la Florita. DIP-0088-2018	III	84.912.000
	5.03.06.20	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Construcción del gimnasio de mercedes norte (OC 59739)	III	39.014.738
	5.03.06.21	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Remodelación sector este del gimnasio de la Aurora (OC 60349)	III	18.145.000
	5.03.05.02	5.02.07	Instalaciones. Obras de entubado para mejora capacidad hidráulica Urb las Herencias. DIP-0088-2018	III	55.000.000
	5.03.05.03	5.02.07	Instalaciones. Construcción de canal revestido en calle El Charco. DIP-0088-2018	III	30.000.000
	5.03.05.04	5.02.07	Instalaciones. Reajuste de precio sobre el proceso de contratación "Especificaciones, diseño y construcción de entubado para desfogue en calle Ofelia-Cañada en barreal de Heredia" DF-041-2018	III	7.548.567
	5.03.01.07	5.02.01	Edificios. Restauración y remodelación de la Estación del Tren y Alrededores (RE10468)	III	260.000.000
	5.03.01.07	5.99.02	Piezas y obras de colección. Adquisición de obra de arte en atención a la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N°6750	III	3.500.000
	Aseo de vías 5.02.01	5.01.02	Equipo de transporte. Adquisición de camión	II	28.000.000
	Parques y Obras de Ornato 5.02.05	1.04.06	Servicios generales. Reajuste de precios "Contratación de servicios de Mantenimiento en parques y zonas verdes municipales en los distritos centrales de Heredia" DF-041-2018	II	6.186.000
	Educativos, Culturales Y Deportivos 5.02.09	1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales. Feria de Esculturas Heredia	II	115.000.000
	5.03.07.01	7.03.01.6	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuqui para realizar mejoras al edificio Scout	III	16.000.000
	5.03.07.02	7.01.03.19	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Imás de Ujloa para acondicionamiento y equipamiento del comedor escolar	III	5.000.000
	5.03.07.02	7.01.03.19	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Imás de Ujloa para remodelación y ampliación del comedor estudiantil	III	10.000.000
	5.03.07.01	7.03.01.25	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora para colocar cerámica a lo largo de 300mts de corredor	III	3.850.120
	5.03.07.01	7.03.01.25	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora para remodelación total de la cocina del Centro Diurno para Adultos Mayores de la Aurora	III	752.343
	5.03.07.01	7.03.01.25	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora para gaso techado al Salón Comunal y Centro Diurno de Adulto Mayor	III	3.000.000
	5.03.07.01	7.03.01.25	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora para compra de equipo y mobiliario del Centro Diurno Adulto Mayor primera etapa.	III	7.397.537
	Educativos, Culturales y Deportivos 5.02.09	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo. Contratación de profesional para el proyecto "Teatro Heredia" espacio dedicado a la inclusión del Adulto Mayor, Rescate cultural del cantón y desarrollo artístico en el teatro Heredia	II	20.000.000
	5.03.07.02	7.01.03.22	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Transferencia a la Junta de Educación de la Escuela Ujloa para compra de mobiliario educativo (pupitres, escritorios, sillas y mesas)	III	5.000.000
	5.03.07.01	5.01.03	Equipo de comunicación. Compra e instalación de 3 cámaras tipo domo en la Urbanización Dulce Nombre de Jesús, Santa Cecilia	III	3.000.000
	5.03.07.01	7.03.01.14	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia a la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco. Compra de mobiliario para el Centro Diurno de Santa Cecilia.	III	2.000.000
	Servicios sociales y complementarios 5.02.10	1.07.01	Actividades de Capacitación. Contenido presupuestario para talleres educativos en temas varios como montajes de coros, rondallas y demás posibilidades musicales para las personas adultas mayores	II	5.000.000
	5.03.06.22	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Diseño y cambio de la estructura de techo, cielo raso y sistema eléctrico del salón comunal Bajos del Virilla	III	15.000.000
	Educativos y Culturales 5.02.09	1.07.02	Actividades protocolarias y Sociales. Fondo para el fortalecimiento de la gestión cultural del Cantón Central.	II	8.000.000
	5.03.07.03	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos. Compra de libros para la Biblioteca Pública de Heredia	III	7.000.000
	5.03.07.03	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de equipo de rescate para la Cruz Roja de Heredia	III	15.000.000

Comité Cantonal de Deportes	23.048.293,00	5.01.04	6.01.04.1	Comité Cantonal de Recreación y Deportes	I	23.048.293
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	127.924.584,94	5.03.02.05	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Aceras Frente a Áreas Públicas Municipales, Art. 75 y 76 del Código Municipal	III	52.924.585
		5.03.02.06	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de Cordón y Caño	III	75.000.000
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	86.102,00	5.01.04	6.01.02.3	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	I	86.102
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	542.442,43	5.01.04	6.01.02.1	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	I	542.442
Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N°8114	2.531.092,00	5.03.02.07	5.02.02	Vías de comunicación. Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Carpeta Asfálticas en Distintos Lugares del Cantón (Ley 8114-Ley 9329)	III	2.531.092

Fondo recolección de basura	148.177.322,64	Recolección de Basura 5.02.02	1.03.02	Publicidad y Propaganda. Refuerzo al contenido presupuestario para los procesos de información de los diferentes servicios de recolección de residuos. GIR-024-2018	II	17.177.322,64
			1.04.06	Servicios generales. Refuerzo al contenido presupuestario para el servicio de recolección de basura que se pretende brindar en el distrito de Vara Blanca, así mismo para cubrir el aumento de cobertura de nuevos proyectos residenciales que puedan surgir. GIR-024-2018	II	83.000.000
			1.07.01	Actividades de Capacitación. Se requiere para llevar a cabo la III etapa de la Campaña de compostaje doméstico, capacitaciones en comunidades, ADIS, así como obras para centros educativos de primaria y secundaria. GIR-024-2018	II	31.500.000
			1.04.99	Otros servicios de Gestión y apoyo. Contratación de servicios para monitoreo y seguimiento del uso de los equipos de compostaje entregados en la I etapa del proyecto. GIR-024-2018	II	5.000.000
			2.03.01	Materiales y productos metálicos. Compra de basureros metálicos para instalar en la vía pública. GIR-024-2018	II	10.000.000
			5.01.04	Mobiliario y equipo de oficina. Compra de mueble y silla del inspector municipal y una silla adicional para el mueble de la oficina. GIR-024-2018	II	1.500.000

Ampliación del Puente Guayabal sobre el Río Pirro. Saldo Ley 7755-2008	422.766,49	Caminos y Calles 5.02.03	2.01.01	Combustibles y lubricantes. Contenido presupuestario para el combustible de la maquinaria municipal. Aplicación de la Ley 8145.	II	9.967.340
Construir 300 metros de calle las Puntas en el Distrito de Ulloa. Ley 7755-2010	1.989,00					
Reconstruir Caminos Vecinales Post-Terremoto en Vara Blanca. Ley 7755-2012	201.525,00					
Construcc.Muro, Rampa y Mob.para el Edificio de la Persona Adulta Mayor Distr. San Francisco. Ley 7755-2012	64,00					
Construcción de la I etapa del Salón Comunal de San Rafael, Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2012	493.966,00					
Compra de chapulín cortador de zacate para la Comunidad de Lagunilla, Distrito Ulloa. Ley 7755-2012	430.737,00					
Compra de mobiliario para Asociación específica de Santa Rosa, Distrito Ulloa. Ley 7755-2012	141.572,00					
Cambio de láminas de zinc y arreglos de canoas de la Escuela Braulio Morales. Ley 7755-2013	668.699,00					
Mejoras salón comunal de Cubujuquí. Ley 7755-2013	601.256,00					
Electrificación y seguridad para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Itabos Ley 7755-2013	163.000,00					
Construcción de tapias alamedas N°5 y 6 Urbanización Maria Ofelia. Ley 7755-2013	1.416.011,00					
Ampliación de techo y canalización de aguas del Gimnasio de Vara Blanca. Ley 7755-2013	2.095.092,00					
Compra y colocación de Mini Gimnasio y colocación de Malla Ciclón, en el Parque ubicado en la Finca N°4-82271-000 de Lagos dos. Ley 7755-2013	178.930,50					
Cambio de ventanales en las aulas de la Escuela de La Aurora, Distrito Ulloa. Ley 7755-2014	145.174,00					
Ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca Distrito Vara Blanca. Ley 7755-2014	3.006.558,25					

Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distr. Ulloa. Ley 7755-2012	28.578.844,00	5.04.07.01	5.02.02	Vías de comunicación. Rehabilitación y reconstrucción Camino Calle Bajo Las Cabras Distr. Ulloa. Ley 7755-2012	IV	28.578.844
Construcción de corredor accesible en la comunidad de San Francisco, Distrito de San Francisco. Ley 7755-2016	27.767.145,00	5.04.07.02	5.02.02	Vías de comunicación. Construcción de corredor accesible en la comunidad de San Francisco, Distrito de San Francisco. Ley 7755-20157	IV	27.767.145
Colocación de malla en la plaza de deportes de la comunidad de Vara Blanca, distrito Vara Blanca. Ley 7755-2017	5.163.046,00	5.04.07.03	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Colocación de malla en la plaza de deportes de la comunidad de Vara Blanca, distrito Vara Blanca. Ley 7755-2017	IV	5.163.046
Mejoras al centro infantil nisperos tres la milpa de guararí, distrito san francisco. Chorra de planché para uso infantil Nispero tres la Milpa Guararí Ley 7755-2017	8.869.147,00	5.04.07.04	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras. Mejoras al centro infantil nisperos tres la milpa de guararí, distrito san francisco. Chorra de planché para uso infantil Nispero tres la Milpa Guararí. Ley 7755-2017	IV	8.869.147
Compra y dotación de equipo y mobiliario para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, distrito mercedes. Ley 7755-2017	13.736.964,00	5.04.07.05	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Compra de aires acondicionados y fotocopiadora para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte, Ley 7755-2017	IV	4.226.964
		5.04.07.05	5.01.03	Equipo de comunicación. Compra de proyector, pantalla de proyectos y cámara de seguridad tipo domo para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte. Ley 7755-2017	IV	2.800.000
		5.04.07.05	5.01.05	Equipo y programas de cómputo. Compra de 8 licencias paquete office básico y 8 ups, para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte. Ley 7755-2017	IV	1.060.000
		5.04.07.05	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Compra de cama térmica y simulador geriátrico para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Mercedes Norte. Ley 7755-2017	IV	5.650.000

Proyecto de Vivienda Lomas Vara Blanca	2.635.286,25	Caminos y Calles 5.02.03	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte. Contenido presupuestario para el mantenimiento y reparación de vagonetas y otros equipos de transporte municipal. Aplicación de la Ley 8145.	II	7.808.573
Mejoras Puesto de Salud Vara Blanca	1.319.636,66					
Terminar Constr Salón Comu Samaria S.f	1.319.636,66					
Compra de Equipo Electrónico para la Vigilancia	1.201.546,04					
Recarpeteo de 4949.2 m2	482,21					
Construcción de Centro Diurno para atención del adulto mayor, distrito San Francisco	287.782,67					
Para la Compra de Piso Para la Cancha de Baloncesto en el Palacio de los Deportes "DR. Oscar Arias Sánchez" y Compra de Carrileras para piscina y mejoras del Complejo Deportivo Palacio de los Deporte	1.044.202,02					

Escuela Líder la Aurora de Heredia, Construcción de gradas del Gimnasio y mejoramiento del mismo	2.000.000,00	Caminos y Calles 5.02.03	2.01.01	Combustibles y lubricantes. Contenido presupuestario combustible de la maquinaria municipal. Aplicación de la Ley 8145.	II	7.741.453
Compra de mobiliario y equipo para el museo de cultura popular Omar Dengo (Unión cantonal de Heredia)	1.640.800,00					
Compra de equipo de la Orquesta Sinfónica Municipal de Heredia	31.506,00					
Compra de sillas de ruedas	133.636,00					
Mejoras de parque y del centro de atención a personas con discapacidad de san Jorge	300.000,00					
Equipo y mobiliario para atender a los adultos mayores de la comunidad de B. Fátima en el salón comunal	1.943.260,80					
Mejoras al salón comunal de Bo El Carmen Asoc.Desarrollo de Bo El Carmen	1.049.500,00					
Equipo p/ el Comité de Seguridad Comunitaria de Guararí	642.750,00					

3.3.2.0.00.00.0.0.020	Fondo recurso mermas 2015	5.856.751,00	5.03.07.01	7.03.01.07	Transferencias de capital a asociaciones. Asociación de Desarrollo Integral Mercedes Norte y Barrio España. Mejoras internas y externas casa de la mujer Mercedes Norte	III	5.856.751
		€2.641.034.263					€2.641.034.263

Programa I €261.838.147
Programa II €397.880.688
Programa III €1.897.200.282
Programa IV €84.115.146

Total Presupuesto €2.641.034.263

La regidora Laureen Bolaños señala que tiene varias consultas y señala:

**“Superávit libre 320 347 59, 46
Superávit específico 2 32068 204, 30**

El superávit específico es por donde provienen los recursos o que ya tienen un destino determinado?. No lo tengo claro. Del mismo debo de interpretar que ya todos los proyectos que se rebajan están cumplidos en un 100%, en el caso de los cambio de destino, por así decirlo.

Servicios en ciencias económicas y sociales 17 millones quinientos mil.

Servicios en ciencias económicas y sociales. Contratación para estudio sobre morosidad. Este dato no lo tiene cuantificado el sistema con el que cuenta la municipalidad hoy en día? ¿O se debe de contratar, para que fin?. ¿O esperando cual resultado?. Si en el sistema integrado municipal debe de estar todo lo que interesa en este punto, o estoy en un error?.

Otros de gestión y apoyo. 40 millones.

¿Contratación de profesional para el proyecto “Teatro Heredia” espacio dedicado a la inclusión del Adulto Mayor, Rescate cultural del cantón y desarrollo artístico en el teatro Heredia. Esto no se pudo visualizar en el presupuesto ordinario o fue que no se tenía pensado realizar este tipo de actividades?

Indemnizaciones 33 millones trescientos cincuenta mil

Según el oficio DF-034-2018 Pago Sentencia por Comercial PF Sociedad Anónima de 15 millones trescientos cincuenta mil, mi pregunta es. ¿Es un proceso que se perdió en la vía judicial, esto no asienta responsabilidades en quienes cometieron el error o en su defecto a quienes le dan la firmeza del acto administrativo?. Y se solicita un refuerzo a indemnizaciones para la Dirección jurídica de 18 millones sobre que pretensión se hace esta reserva?.

Bienes duraderos se refuerza para adquisición de sillas de ruedas

Según oficio DT-227-2017 apunta a una silla de ruedas estándar con costo de un millón de colones Las sillas de ruedas estándar son así de onerosas o este punto es para adquirir varias sillas de ruedas?; igualmente tienen el estudio técnico y socioeconómico con el que deben de contar para este tipo de donaciones?. (Tengo conocimiento que una silla de ruedas estándar ronda los 90 mil colones con impuestos.)

Adquisición para aseo de vías

Según la conversación que mantuve con el Director de esta área estoy por enterada que el servicio se va a privatizar del todo, por lo que no le encuentro rentabilidad a adquirir un camión si el servicio será privado al 100%.

La biblioteca pública del Corazón de Jesús es municipal?.

No tengo claro el artículo 182 del código municipal, ya que según interpreto la municipalidad puede darle ayudas para la construcción, mantenimiento reparaciones, material y equipo a las bibliotecas municipales de su jurisdicción, no preciso cual ley o de donde provienen los recursos, pero esto está vigente, para que se tome en cuenta en futuros presupuestos.

Proyecto vivienda Lomas de Vara Blanca 2635286,25

¿De qué trataba este proyecto o que se desarrolló?.

El regidor David León señala que quiere hacer una aclaración. Saluda a todos los compañeros y saluda al pueblo herediano. Señala que hay una duda en la donación a la biblioteca pública. Agrega que un grupo de regidores que comparten alguna afinidad ideológica conversaban sobre diferentes necesidades y valoraban las necesidades que tiene la biblioteca pública de Heredia, porque cuenta con menos recursos. Valoraban presentar alguna ayuda a la biblioteca porque es para ayudar a todo el cantón. Explica que señaló la situación con toda la transparencia y lo presento al resto de los jefes de fracción y lo presento ante la administración. Reitera, lo presento con la mayor de las transparencias. En todo lo grueso del presupuesto cuentan con todo su apoyo. Es una opción balanceada y entra a llevar recursos a diferentes áreas.

La Presidencia comenta que ahora que se habla sobre este punto su persona ha estado pendiente para ayudar a la biblioteca pública y ha estado en reuniones con la directora y ha estado luchando para que se le asignen recursos.

El señor Alcalde Municipal, aclara que se instaló un ascensor ahí y la Municipalidad ayuda y colabora porque el Ministerio de cultura no daba recursos.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que la Biblioteca Pública pertenece al Sistema Nacional de Bibliotecas y está adscrito al Ministerio de Cultura y vía artículo 62 se puede hacer donación a la Biblioteca Pública para dar activos.

La regidora Laureen Bolaños aclara al Señor Alcalde y al Regidor León que en cuanto a su intervención sobre el asunto de la Biblioteca, no objeto el proyecto presentado por los regidores, sino solicitó que se aclarara por la Asesora Legal, si esta biblioteca es Municipal, para analizar el alcance de lo estipulado en el Código Municipal para colaborar efectivamente, como apunta el regidor León de manera más constante. En otro orden de ideas señala:

Reajustes de precios

Según el oficio DF-041-2018 Que significan los reajustes de precios por el pago a la empresa Piedra y Ureña por 7.548.567, la licitación a la Constructora y servicios y suministros Arpi por 7.309,000 y a la licitación de Representaciones Pizarro y Apui por 6.186.000?.

Adquisición de terrenos

El oficio DF-024-2018 Compra de 3 Propiedades en Mercedes Norte Finca 137061-137062-137063 propiedad Andrea Garita Brenes de Inversiones Benavides Garita y Asociados por 180 millones para el Centro monitoreo pero según Registro Nacional son tres propietarios Inversiones Benavides Garita Asociados Sociedad Anónima, Jorge Eduardo Vega Vargas y Carlos Manuel Vega Vargas, hay algún documento que pruebe que la sociedad puede asumir la venta de los mismos?.

Así mismo de los lotes de Mercedes para el centro de monitoreo se adjunta un oficio o nota de una apoderada de la sociedad anónima de uno de los terrenos, pero de los otros no hay nada que dé certeza de la intención de vender, ahora bien quién determina el valor?, ya que no hay un peritaje por parte del Ministerio de Hacienda que es el ente que regula las compras de las entidades públicas, en donde la Municipalidad debe de estar a su derecho y dictamen, no por ser expropiación sino para determinar el precio de mercado justo.

En el oficio DF-042-2018 CEMENTERIO Barreal por 250 millones propiedad de Inversiones inmobiliarias Centro América hay un considerando que dice que no hay pruebas geotécnicas o de ingeniería y no se asume responsabilidad por la firmeza de estructuras o debilidad, ni capacidad de suelos, no hay verificación de linderos, ¿se hizo estudio de suelo para corroborar que no fuese relleno?.

En el Cementerio de Barreal es evidente que no se pueden tratar de comprar otros terrenos, pero igualmente se debe de contar con el peritaje del Ministerio de Hacienda desde mi punto de vista.

El oficio DT-216-2017 en donde se da a conocer que el costo del terreno es de 235 millones, Propiedad de la FAMILIA MONTOYA DOBLES, hay en un apartado de consideraciones que recalca que no hay pruebas geotécnicas o de ingeniería por ello no se asume responsabilidad por la firmeza de estructuras o debilidad ni capacidad de suelos, y no se cuenta con verificación de linderos, entonces me pregunto cómo van a construir?, si es una adquisición de propiedad para edificio administrativo de la Municipalidad.

Hay un estudio que determine que este es el lugar más apto y provechoso para el erario municipal?, ya que solo se adjuntó el peritaje de un perito privado.

En el oficio DF-027-2018 que data de la compra de un terreno propiedad de CEFEMINA por 60 millones para el Centro Diurno y Salón Guararí, sería lo mismo apuntar para la compra de lote de Guararí que si bien es cierto es una necesidad más que urgente, creo oportuno tener varias opciones o la justificación técnica que debe de ser en este lugar en específico.

Compra de mobiliario Dirección Financiera

El oficio DF-060-2018 de la Dirección Financiera solicita la compra de una refrigeradora y microondas, me imagino para el comedor porque hay creo, disposiciones que prohíben los comedores en las oficinas, el monto solicitado es de dos millones de colones. No es muy elevado el precio, ya que he visto refrigeradoras grandes que no sobrepasan el millón?.

Agradecer la atención hacia esta regidora al solicitar los documentos de justificación solicitados a la Dirección Financiera.

Refuerzo Mallas Ciclón 17 millones quinientos mil

Se hace un estudio previo a la colocación de las mismas o el cambio de ellas?.

Obras de Canalización Las Hortensias, entubado Urbanización La Florita Talud Calle El Charco

Según oficio DIP 088-2018 ¿El entubado en las hortensias es por el proyecto oxígeno que las tuberías no dan abasto o cual es el estudio previo que se realizó?. En cuanto a la Calle el charco esto está por realizarse o se está trabajando ya en esto?, ya que en la comisión de obras se aprobó un desfogue pluvial hacia esta quebrada y por lo que puedo visualizar aún no hay trabajos en la misma quebrada.

Biblioteca Virtual Inspección eléctrica 1 millón doscientos mil

Eso no estaba presupuestado desde el año pasado?. La ubicación la determinaron con un estudio o una ocurrencia?. Sera adecuada para personas con discapacidad, o de que trata la misma?.

Mermas

Tengo conocimiento que las mermas según el acuerdo deben de ser los recursos del año 2016 para Mercedes y se están presupuestando las de 2015 según SCM-3357-2012, considero que se está faltando al acuerdo tomado en el año en mención o estoy en un error?.

Me gustaría conocer el criterio de la Asesora Legal en los puntos que se considere oportuno.

El señor Alcalde Municipal señala que no se hacen compras de terreno sin avalúos porque es por ley. Lo de monitoreo es porque las personas no caben ahí y se debe hacer un panel grande. Son propiedades cerca del campo ferial. Descartaron un terreno en Guararí y con respecto al Cementerio de Barreal ya no caben las personas, de ahí que hay que comprar otro terreno, esto es a grandes rasgos. La comunidad pide espacio donde enterrar sus familiares y ahí es más caro porque detrás hay un guindo. Agrega que el presupuesto quedo bien distribuido en todos los lugares. En la Florita dejaron un guindo. Lo de las hortensias es muy viejo, cuando se hizo pusieron un tubo de 24 cc y no va a aguantar. Lo del teatro es una propuesta que se va a avaluar. Pueden pedir los carteles porque va a salir a concurso. Todo va a ser mediante licitación y se hacen peritajes. Siempre va hacer lo mejor para la comunidad. Con respecto al camión siempre hay una cuadrilla de funcionarios que realiza trabajos y ahora los llevan en un cajón, por tanto necesitan cumplir con sus necesidades.

El Lic. Adrian Arguedas responde que en cuanto al servicio de morosidad, es uno de los principales aspectos a mejorar para implementar las NICSP ya que se habló del tema de morosidad, de ahí que se hace un trabajo de depuración y con eso se apoya el trabajo que se hace. Este es un tema prioritario, es a nivel país y es para ayudar al trabajo de depuración que se hace. Por otro lado hubo un juicio y condenaron al pago de algunos daños y perjuicios. Esa demanda venía con un agravio muy grande y se peleó y se bajó. Los restantes 15 millones es para contar con un respaldo económico por si hay un recurso de amparo que se pierda o alguna otra demanda. En cuanto a las propiedades ya lo explico el señor Alcalde. No es lo mismo el valor de un metro cuadrado en Heredia que en Mercedes norte. Aclara que no se compra apresuradamente y sin el análisis correspondiente. La Ing. Lorelly Marín hace una inspección para ver si la infraestructura cumple con las condiciones, para albergar nuestros funcionarios y no se puede poner en riesgo a estas personas. Con respecto a la línea blanca se ha hecho énfasis que no deben haber mini comedores en las oficinas, de manera que lo que hicieron fue visualizar una propuesta más industrial, que no sea como para utilizar en vivienda que son 5 personas, sino más bien que pueda ser para cien funcionarios. En cuanto a la Biblioteca Pública es un proyecto pensado y fue de un regidor municipal. Por otro lado hay un análisis incorrecto de las mermas, porque se respeta un acuerdo que se tomó acá en el Concejo.

La Licda. Marianella Guzmán señala que en cuanto al superávit específico se toma el total y se resta el superávit libre. En cuanto al proyecto del teatro inclusivo corresponde a un proyecto gestionado por un regidor de este Concejo. Con respecto a las sillas de ruedas, es en atención a un acuerdo de la COMAD y en atención a la propuesta del señor Alcalde se incorporaron más recursos para atender la situación de las sillas de ruedas y se hace un estudio para asignarlas. El Camión es para trasladar a los compañeros de vías. En caso que no se requiera hay otros servicios que requieren transporte de sus funcionarios como gestión vial y obras. La Biblioteca Pública es un edificio municipal y se han dado activos en esa idea. El rubro "Proyecto de Lomas de Vara Blanca" es un saldo de una partida específica que viene de hace muchos años y la ley habilita para modificar esos recursos a fin de destinarlos a otros proyectos.

La regidora Laureen Bolaños señala que le quedan claro algunas respuestas y agradece porque le pasaron los documentos que solicito. Quiere saber si hay un estudio previo sobre la malla ciclón, igual con el entubado y calle el charco sobre desfogue. Quiere saber si la Biblioteca Virtual tiene un estudio o no se previó para hacer ese estudio. Pregunta si los lotes ya están en estudio y si hay respaldos de quienes venden. Con respecto al tema de prevenir para pago de indemnizaciones no le gusta.

El señor Alcalde Municipal señala que esta Municipalidad aprobó varias cosas por demanda y eso es lo que se hace, sea, prevenir eso. Con respecto a la calle El Charco es un adicional. En cuanto a los lotes hay una gente que está interesada en vender, por tanto la gente presenta ofertas de propiedad que está al lado del Campo Ferial. Es una oferta y se valoran los precios, caso contrario se valora la expropiación. Comenta que esto se podía analizar en la Comisión de Hacienda y si queda alguna duda se llama al Lic. Adrián Arguedas para que se depure la información.

El Lic. Adrián Arguedas comenta que hay algo importante y es que le gusta transmitir y decir que el presupuesto es prevenir lo que se va a adquirir. A quien le gusta perder, a nadie, pero es un tema de prevención. En los presupuestos hay un principio fundamental que es prevenir y es una proyección, por tanto no es gastar estrictamente lo que ahí se dice.

El señor Alcalde Municipal señala que en este momento hay un juicio y viene desde hace 20 años y se está peleando. Hay que tomar en cuenta que si no hay recursos para pagar una sentencia, se suspende el presupuesto en la Contraloría General de La República y hay personas que están dedicadas a plantear recursos de amparo.

La regidora Laureen Bolaños solicita la palabra y la Presidencia le indica que ya tuvo tres intervenciones.

**** ANALIZADO EL INFORME N° 89-2018 AD 2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR LA LICDA. MARIANELLA GUZMAN – ENCARGADA DE OPRESUPUESTO Y EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.01-2018, POR UN MONTO DE ₡2.641.034.263 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, TREINTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES) Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños Justifica su voto negativo y señala: No encuentro en detalle justificación escrita a algunas de las consultas que he formulado y no cuento con seguridad jurídica para tomar decisiones sin un sustento, como por ejemplo porqué en este presupuesto está estipulado el número de lotes que se van a adquirir, hay o no estudio?. Los oficios tienen una leyenda que dice:” No hay pruebas geotécnicas o de ingeniería, no se asume responsabilidad por la firmeza de estructuras o debilidad, ni capacidad de suelos, no hay verificación de linderos”. Que quede en actas que se me anulo la tercera intervención que tengo derecho, por Reglamento de Sesiones y agregar que la primera intervención fue por el orden.

2. Informe N° 09-2017 Comisión de Seguridad

Presentes: Nancy María Córdoba Díaz, Síndica Propietaria, Coordinadora.

Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Secretaria.

Carlos Enrique Palma Cordero, Regidor Suplente.

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria, Ausente con justificación.

Ausentes: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario, Ausente sin justificación.

Invitados y secretaria de comisiones:

Mario Arias Sandoval, Gestor Seguridad Comunitaria

Hans Bolaños, Policía Municipal

Priscila Quiros Muñoz, Asesora Legal Concejo Municipal

Adrián Noguera, Fuerza Pública

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día jueves 26 de enero del 2017 a las diecisiete horas y catorce.

1. Remite: SCM-2080-2016

Suscribe: Luis Mena Martínez – Sub Jefe Unidad Policial Heredia

Fecha: 28-11-2016

Sesión: 048-2016

Asunto: Audiencia de la Fuerza Pública para rendir cuentas. [Email: luis.menam@fuerzapublica.go.cr](mailto:luis.menam@fuerzapublica.go.cr)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO A LA LEY DE LICORES EN COORDINACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LA FUERZA PUBLICA Y LOS REPRESENTANTES DE LA POLICIA MUNICIPAL, ESTO EN UN PLAZO DE TRES MESES.

B) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ESTA COMISIÓN ACORDÓ NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA FUERZA PUBLICA COMO ASESORÍA TÉCNICA.

C) SOLICITAR A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CRITERIO O DICTAMEN DONDE SE INDIQUE LAS INSTITUCIONES QUE DEBEN FORMAR EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL.

La regidora Laureen Bolaños señala:

Informe elaborado el jueves 26 de enero del 2017, estuve presente o ausente?. Tiene razón Usted regidor Rivas, una vez usted manifestó que es difícil retener todo y es que a veces uno con tanto

ni se acuerda, sí estuvo o no. No se sientan responsabilidades aún a pesar de contar con dos Secretarías para resolver el problema que acarreaban las comisiones ante el atraso de la aprobación de informes. Me preguntó, se le resta importancia a la Comisión de Seguridad?, a los trámites que ahí se dan a conocer?. ¿Se lesionan derechos a los munícipes???

Documento del 2016 del subjefe de la Unidad Policial de Heredia Luis Mena Martínez

Entre las recomendaciones de la Comisión están:

- a. Instruir a la comisión de Asuntos Jurídicos para que lleve a cabo la implementación del reglamento a la ley de licores en coordinación con los representantes de la Fuerza Pública y los representantes de la Policía Municipal en un plazo de tres meses. Se habrá tomado en cuenta este actuar?.
- b. Dejar de conocimiento para el Concejo Municipal que esta comisión acordó nombrar a un representante de la Fuerza Pública como asesoría técnica. A quien se nombró?.
- c. Solicitar a la Licenciada Priscila Quirós el criterio o dictamen donde se indiquen las instituciones que deben formar el comité interinstitucional. Un comité que es sumamente importante por la situación que está pasando en nuestros barrios, comunidades, no se atienden en tiempo y forma, estará enterado Control Interno o como está trabajando?.

Desde hace meses esta regidora está reportando los graves problemas que hay en el Concejo Municipal y lo di a conocer en la Rendición de Cuentas como una amenaza y leo textualmente:

...No percibo entre esta magistral presentación los problemas graves que son amenazas que Control interno ha detectado tanto en el Concejo municipal como en los informes de gestión que presentan riesgos altos aún. Incumplimiento de acuerdos municipales en tiempo y forma.....

Porque otras comisiones están al día como la Comisión de Obras, Gobierno, Hacienda?.

El regidor David León señala que en algún grado lleva razón la regidora Laureen Bolaños. Quiere puntualizar sobre el cobro por consumo de licor en la vía pública. Trabajaron la propuesta con el comandante de la Fuerza Pública pero no hay un acuerdo de comisión, ni han propuesto nada concreto en las jornadas de trabajo, ya que no piensa proponer nada, porque se dio cuenta que la Licda. Isabel Sáenz estaba en contra de esta propuesta que había planteado. Le pareció que cualquier cosa que propone se iba a enviar ahí y se rechazaba, de manera que así no trabaja. Indica que ha hecho propuestas a la administración y se ha trabajado de esa forma. Agrega que motivo el tema y fue su iniciativa, pero es responsabilidad de todos los regidores propietarios y suplentes. Le gustaría que después de la sesión le comuniquen si están en voluntad de avanzar en ese tema.

**** ANALIZADO EL INFORME N° 09-2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO A LA LEY DE LICORES EN COORDINACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LA FUERZA PUBLICA Y LOS REPRESENTANTES DE LA POLICIA MUNICIPAL, ESTO EN UN PLAZO DE TRES MESES.**
- B. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ESTA COMISIÓN ACORDÓ NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA FUERZA PUBLICA COMO ASESORÍA TÉCNICA.**
- C. SOLICITAR A LA LICENCIADA PRISCILA QUIROS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CRITERIO O DICTAMEN DONDE SE INDIQUE LAS INSTITUCIONES QUE DEBEN FORMAR EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente el acuerdo.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente la declaratoria como acuerdo definitivamente aprobado.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: ¿Será responsabilidad de los Presidentes de las Comisiones que no revisan y aprueban los informes en tiempo y forma?. ¿Será responsabilidad de los Presidentes o preferencias a otras comisiones que deben sacar informes y dejan algunas comisiones con informes pendientes?. ¿Será responsabilidad de las Secretarías a nivel administrativo?. ¿Será responsabilidad de Control Interno que no ha ejecutado su accionar?. Salvo mi responsabilidad como regidora que pertenece a esta comisión en la cual he aportado en materia de seguridad por mi experiencia y no he sido escuchada.

El regidor David León señala que no cree en la firmeza per se. Es un asunto extraordinario y no ordinario. En este caso la firmeza no era necesaria y había un tema que planteo la regidora Laureen Bolaños y se podía recabar más elementos para contestar a doña Laureen, de ahí que con solo votar era suficiente. Lo que planteó alguien en este caso la regidora Laureen Bolaños debió haber sido contestado y se pudo haber contestado posteriormente y valorar incluso sacar el tema o retomararlo.

Informe N° 10-2017 Comisión de Seguridad

Presentes: Nancy María Córdoba Díaz, Síndica Propietaria, Coordinadora.
 Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Secretaria.
 Carlos Enrique Palma Cordero, Regidor Suplente.
 Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria, Ausente con justificación.
 David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario, Ausente sin justificación.

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día jueves 23 de marzo del 2017 a las dieciséis horas y cuarenta y tres minutos.

1. Remite: SCM-1927-2016 y SCM-2167-2016
 Suscribe: Roberth Gomez Cartín y MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Sesión N°: 23-2016y 051-2016
 Fecha: 16-08-2016 y 12-12-2016
 Documento N°: 810-16
 Asunto: Solicitud de informe detallado de las deficiencias detectadas en las cámaras instaladas en los Lagos.// Remite >DAJ-915-2016, referente a solicitud de informe detallado de las deficiencias detectadas en las cámaras instaladas en los Lagos. AMH-1538-2016. N° 810-16

Texto del DAJ-915-2016, suscrito por la Licda. Maria Isabel Sáenz Soto – Directora de asesoría y Gestión Jurídica.

Estimado señor:

Por medio del oficio SCM-1927-2016 se solicitó a la Administración y a la Comisión de Seguridad el criterio respecto de la petición de informe sobre supuestas deficiencias en las cámaras instaladas en Los Lagos que aqueja la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Seguridad Comunitaria de Los Lagos.

A efectos de cumplir con lo requerido mediante oficio AJ-0883-2016 se solicitó un informe a la Sección de Tecnologías de Información sobre lo denunciado. En respuesta a lo anterior, mediante el oficio STI-092-2016 del 24 de noviembre del 2016, el Ing Luis Andrés Palma Vindas, Encargado del Proyecto y la Ing Ana María González González, Gestora de Tecnologías de Información, brindaron informe sobre el sistema de vigilancia ubicado en el sector de Los Lagos, en el cual entre otras cosas indicaron que:

“El sector de los Lagos de Heredia, cuenta con un total de 9 de cámaras de vigilancia, **las cuales al día de hoy todas funcionan al 100%**, estos equipos poseen funcionalidad día y noche, **este último permitiendo tener visión nocturna** en sectores donde la luz artificial no es suficiente, además son de **alta definición** (HD) para el video y grabación. Estos equipos están hechos para las **diferentes condiciones climatológicas y poseen diferentes formatos de compatibilidad con otras tecnologías de CCTV**, se anexa especificación técnica de los equipos instalados en esta localidad.” [El destacado no corresponde al original]

Como se denota en la comunidad de Los Lagos funcionan al cien por ciento las nueve cámaras instaladas, las cuales entre sus características poseen: visión nocturna, alta definición, están preparadas para afrontar diferentes condiciones climatológicas y diferentes formatos de compatibilidad con otras tecnologías de CCTV. Con relación a su funcionamiento es importante explicar que las cámaras requieren de diversos componentes para su correcto desempeño, los que se detallan en la siguiente tabla:

Sistema Integrado de Video Vigilancia	
Componente	Descripción
Cámaras	Cámara tipo DOMO, fija el cual se le integra analítica inteligente para determinar patrones violentos.
Grabadores	Servidor especializado de la marca INDIGO que almacena los videos por un periodo de 30 días naturales.
Software	Control Center de INDIGOVISION el cual administra
Postería	Puesta a tierra.
Transporte	Fibra óptica
Accesorios	Gabinete, equipos pasivos y activos de red.
Monitoreo	Video Wall, Estaciones de trabajo, dispositivos móviles

De las cámaras Domo HD PTZ y BX600 HD Bullet, ambas utilizadas en el proyecto se aportan como anexos sus respectivas fichas técnicas.

En cuanto al Centro de Monitoreo se indica que, actualmente está reforzado con la instalación de más equipos y pantallas, las cuales ya se adquirieron, además de la configuración e implementación de 3 videos Wall para que los operadores visualicen todas las cámaras, esto conlleva la instalación de 14 pantallas. Además se agrega que la Administración dotó de un nuevo espacio en el Campo Ferial, ubicado en Mercedes Norte, el cual tendrá las condiciones adecuadas para su coordinación con la Policía Municipal.



En lo referente a la ubicación de las cámaras es importante destacar que las mismas se instalaron en los puntos que solicitaron miembros de esa Asociación específicamente las personas Carlos Portugués, Roberth Gómez Cartín, Yanina Camacho Dinarte y Lilliana Lizano, puntos que se muestran a continuación:



Con relación a la inversión efectuada se informa, que dentro de los proyectos de las Asociaciones de Desarrollo, parte del presupuesto participativo se absorbe para la adquisición de grabadores, que es donde los videos se almacenan por un periodo definido, mantenimiento preventivo y correctivo de toda la red de CCTV para mantener un nivel de servicio aceptable, así como el costo de alquiler de postería, fibra óptica medio por el cual los datos se transmiten de un punto a otro, permitiendo la visualización en el Centro de Monitoreo de la Policía Municipal. Sobre el particular se aporta la siguiente tabla con las etapas del proyecto y la inversión realizada:

Etapas	Año	Presupuesto	Estado
I	Presupuesto Participativo 2013	¢ 26.000.000,00	Finalizado
II	Presupuesto Participativo 2014	¢ 27.5000.000,00	Finalizado
III	Presupuesto Participativo 2016	¢ 28.000.000,00	No ejecutado

La inversión en las dos etapas ejecutadas suman ¢53.500.000,00, (cincuenta y tres millones quinientos mil colones exactos) a lo que deben adicionarse ¢22.031.405,60 (veintidós millones treinta y un mil cuatrocientos cinco colones con sesenta céntimos) que corresponde a costos indirectos que el Municipio asume con el paso del tiempo (infraestructura + mantenimientos + pagos de fibra óptica al 11/2016), de manera que la inversión total asciende a **¢75.531.405,60**.

En conclusión como se denota con claridad, el sistema de video vigilancia ubicado en el sector de Los Lagos funciona al 100%, el cual cuenta con prestaciones de alta calidad que permiten contar con un sistema óptimo para trabajar bajo distintas circunstancias de desempeño, como lo son visión nocturna y diferentes condiciones climatológicas. Por lo que no se aprecia que existan deficiencias en las cámaras de vigilancia.

Así entonces, causa extrañeza las manifestaciones del señor Roberth Gómez Cartín Presidente de la Asociación gestiona, en cuanto a que el sistema no ha dado el resultado esperado y que las cámaras son de baja calidad o están mal ubicadas, ya que esas aseveraciones no se fundamentan en ningún tipo de criterio técnico o científico. Por último no está de más recordar que las cámaras se ubicaron en los puntos que los miembros de esa misma Asociación indicaron, ente ellos el propio señor Gómez Cartín.

Texto del STI-092-2016, suscrito por la Lic. Luis Andrés Palma Vindas – Encargado del proyecto Tecnologías de Información

Estimada Señora:

Según traslado directo SCM-1927-2016, donde la Presidencia del Concejo Municipal trasladó a la Administración y Comisión de Seguridad la queja presentada por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Seguridad Comunitaria de Los Lagos, en relación al sistema de video vigilancia ubicado en este sector hago de conocimiento los siguientes puntos:

Equipamiento

El sector de los Lagos de Heredia, cuenta con un total de 9 de cámaras de vigilancia, las cuales al día de hoy todas funcionan al 100%, estos equipos poseen funcionalidad día y noche, este último permitiendo tener visión nocturna en sectores donde la luz artificial no es suficiente, además son de alta definición (HD) para el video y grabación. Estos equipos están hechos para las diferentes condiciones climatológicas y poseen diferentes formatos de compatibilidad con otras tecnologías de CCTV, se anexa especificación técnica de los equipos instalados en esta localidad.

Por último, se anexa ubicación de los puntos de cámaras solicitados por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Seguridad Comunitaria de los Lagos, en sus ETAPAS I y II finalizadas satisfactoriamente, además remito los nombres de quienes fueron los responsables de indicar las ubicaciones de los puntos de video vigilancia los cuales son o fueron miembros activos de dicha Asociación:

- Carlos Portuquez.
- Roberth Gómez Cartín.
- Yanina Camacho Dinarte.
- Lilliana Lizano.

Con el fin de dar cumplimiento a los puntos requeridos por la comunidad de los Lagos y lograr de esta manera satisfacer las necesidades en temas de seguridad, se puede observar en el anexo los puntos implementados, además se muestra un recuadro de la cámara el cual evidencia su funcionamiento a la fecha.

Para las etapas I y II de los Lagos posee un total de 9 cámaras implementadas, como se adjunta en el cuadro. (Tabla 1)

Tipo	Cantidad
Cámara tipo DOMO PTZ	5
Cámara tipo fija	4

Tabla 1

Funcionamiento de la Sistema CCTV

La puesta de la cámara en el poste no funciona por sí sola, esta requiere de diversos componentes para su correcto funcionar, la tabla 2 adjunta pretende ilustrar todos aquellos elementos requeridos para que el Sistema Integrado de Video Vigilancia funcione adecuadamente, para ello, dentro de los proyectos de las Asociaciones de Desarrollo, parte del presupuesto participativo se absorbe para la adquisición de grabadores, que es donde los videos de almacenan por un periodo definido, mantenimiento preventivo y correctivo de toda la red de CCTV para mantener un nivel de servicio aceptable, así como el costo de alquiler de posteria, fibra óptica medio por el cual los datos se trasmiten de un punto a otro, permitiendo la visualización en el Centro de Monitoreo de la Policía Municipal.

Sistema Integrado de Video Vigilancia	
Componente	Descripción
Cámaras	Cámara tipo DOMO, fija el cual se le integra analítica inteligente para determinar patrones violentos.
Grabadores	Servidor especializado de la marca INDIGO que almacena los videos por un periodo de 30 días naturales.
Software	Control Center de INDIGOVISION el cual administra
Postería	Puesta a tierra.
Transporte	Fibra óptica
Accesorios	Gabinete, equipos pasivos y activos de red.
Monitoreo	Video Wall, Estaciones de trabajo, dispositivos móviles

Tabla 2

Inversión

Según información suministrada por la oficina de Planificación se adjunta en la tabla 3 los montos aprobados mediante el presupuesto participativo para la Asociación de Desarrollo Específica Pro Seguridad Comunitaria de los Lagos.

Etapas	Año	Presupuesto	Estado
I	Presupuesto Participativo 2013	€ 26.000.000,00	Finalizado
II	Presupuesto Participativo 2014	€ 27.500.000,00	Finalizado
III	Presupuesto Participativo 2016	€ 28.000.000,00	No ejecutado

Tabla 3

La inversión realizada del presupuesto participativo para las etapas I y II, se adjunta cuadro resumen (Tabla 4) del desglose de los componentes electrónicos, implementaciones, mantenimientos que corresponden al tema de funcionamiento de la red 24/7 y del servicio de telecomunicaciones de fibra óptica, finalizados al año 2014.

Proyectos de Videovigilancia	Los Lagos
Puntos	8
Camaras Bx600 Bullet	4
Camara bx500 Domo PTX	5
Costo Cámaras	13.967,00
Licencia ONVIF	2.520,00
Soporte Licencias	907,20
Flete	961,25
Instalación Cámaras	3.576,06
Letreros	560,00
Pantallas	690,00
PC Video Wall	915,00
Video Wall Licencias	489,00
NVR 4000AS 40TB	5.258,00
Total	29.843,51
Servicio Pago de Telecomunicaciones	
Enlace mensual	2.500,00
Enlace Anual	30.000,00
Servicio Pago de Mantenimiento	

Mantenimiento preventivo anual	454
Mantenimiento correctivo mensual	405
	4860
Total	65.157,51

Tabla 4

La tabla 5 pretende resumir la inversión realizada a la fecha de la infraestructura de la red de CCTV de los Lagos de Heredia, es importante dar a conocer que estos proyectos contienen costos indirectos que el Municipio asume con el paso del tiempo, con el fin de gestionar una red de video vigilancia estable en todos los Distritos que nos comprende, en relación a estos costos el subsidio para el funcionamiento continuo de las cámaras del sector de los Lagos ha sido de € 22.031.405,60.

Descripción	Presupuesto
Presupuesto aportado por la A.D. Pro Seguridad Los Lagos 2013-2014	€ 53.500.000,00
Inversión de infraestructura + mantenimientos + pagos de fibra óptica al 11/2016	€ 75.531.405,60
Subsidio aportado por la Municipalidad para el mantenimiento de la red de CCTV Lagos de Heredia a la fecha	€ 22.031.405,60

Tabla 5

Centro de Monitoreo y Policía Municipal

La Municipalidad de Heredia ha venido realizando una importante inversión en la seguridad ciudadana, apoyado en el uso de tecnología, por ende, la Administración dotó de un nuevo espacio en el Campo Ferial, ubicado en Mercedes Norte, el cual tenga las condiciones adecuadas para su coordinación con la Policía Municipal, además se ha reforzado el personal a 7 personas en planta para mantener un rol de 24/7, en cuanto al tema de la operación y funcionamiento del centro de monitoreo, se debe coordinar con el Sr. Mario Arias, Gestor de Seguridad Ciudadana (marias@heredia.go.cr).



Actualmente este centro de monitoreo se encuentra reforzando con la instalación de más equipos y pantallas, las cuales ya se adquirieron, además de la configuración e implementación de 3 video Wall para que los operadores visualicen todas las cámaras, esto conlleva la instalación de 14 pantallas.

Para el año 2015 no se logró realizar ninguna contratación para la implementación de cámaras para el Cantón Central de Heredia, según oficio AJ-0926-215, esto por cuanto existían algunas deficiencias dentro del proceso de contratación con la ESPH .S.A, (Contratación Directa 2016CD-0000139-01 "INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA DISTINTAS LOCALIDADES DEL CANTÓN DE HEREDIA"), esto generó un atraso importante en la ejecución de proyectos en diferentes comunidades, hay que resaltar que la etapa III no se ha ejecutado por este motivo, se pretende coordinar nuevamente con los representantes de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Seguridad Comunitaria de los Lagos para actualizar los puntos requeridos.

Adjuntos:

- Ficha técnica de las cámaras
- Ubicación de las cámaras de los Lagos y visualización de video
- Correo de soporte técnico para ver el funcionamiento de una cámara de los Lagos como parte del mantenimiento correctivo.
- Visualización de las cámaras en modo nocturno.

Texto del documento suscrito por el señor Roberth Gómez Cartín:

Asociación de Desarrollo Específica Pro Seguridad Comunitaria
 Cédula jurídica No. 3-002-567-695
 Dirección electrónica seguridaddivalagos@gmail.com. Teléfono No. 87746320

05 de Octubre del 2016

Señor
 Luis Palma
 Departamento de tecnología de información,
 Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la Asociación de desarrollo específica por seguridad comunitaria de los lagos.

Deseamos hacer de su estimable conocimiento que hemos recibido consultas por los asociados de nuestra comunidad ante el deficiente uso del equipo monitoreo de las cámaras.

Nuestros asociados nos han expresado que los recursos invertidos en estos sistemas no han dado el resultado que se esperaba ya que muchas de las cámaras están mal ubicadas, son de baja calidad y no las que se habían contemplado en el proyecto (tipo Domo) y que a esta fecha las que se habían contemplado en la segunda y tercera etapa no se han instalado.

Por lo anterior y con el propósito de ser transparente ante los asociados, solicitamos un informe detallado de las deficiencias antes mencionadas así como el monto invertido en el proyecto, ya que esto ha generado una desconfianza y malestar por la forma en que el dinero de los contribuyentes se está utilizando.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos a la espera de una satisfactoria respuesta.

Muy atentamente



Roberth Gómez Cartín
 Presidente

RECOMENDACIÓN: EN ATENCIÓN AL OFICIO SCM-1927-2016, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REMITA AL SOLICITANTE, LOS SIGUIENTES OFICIOS: AMH-1538-2016 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL; EL OFICIO DAJ-0915-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA; Y EL OFICIO STI-092-2016 SUSCRITO POR EL LIC. MARIO ARIAS SANDOVAL – GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-2166-2017

Suscribe:

Fecha: 05-1-2016

Sesión: 12-12-2016

Asunto: Denuncia anónima. Problemática por aparente venta de droga en casa 32-1 de nísperos 3.

Texto del documento, donde se hacer referencia a la denuncia anónima

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles interponer sus buenos oficio a fin de que nos ayuden con una situación que consideramos "grave" que se está dando en la casa 32-1 de Nísperos Tres, 100 metros norte y 25 este de la Escuela Nuevo Horizonte de Guararí. La situación es que esa casa está sin ventanas, sin servicio sanitario, huele terriblemente mal y se ha convertida en un bunker en donde se presentan pleitos, ha habido muertos, viven alrededor de 15 hombre adictos y además la propietaria alquila espacios para que metan niñas y niños de escuela, aunado a esto hay un niño de tres años, nieto de la dueña a quien, aparentemente, le dan droga porque se le ve "atontado" en muchas ocasiones.

En varias veces hemos puesto denuncias verbales a la Policía Municipal, Fuerza Pública e incluso al PANI sin ninguna respuesta hasta el momento.

Como la empresa de Servicios públicos de Heredia les puso un tubo al frente, porque le cortaron la luz y el agua, se bañan los hombres en calzoncillo a plena luz del día y a vista y paciencia de quien pase por el lugar

Es por esta razón que acudimos a ustedes, con la esperanza de ser escuchados ya que cada día la situación se complica más ya que la mayoría de los vecinos que vivimos alrededor no podemos dormir por los escándalos, pleitos y asaltos y el olor a mariguana que llega hasta nuestras casas afectando, no solo la salud sino la imagen y el ejemplo que ven los niños.

Quisiéramos recoger firmas de todos los vecinos afectados, sin embargo, nadie se atreve por temor a represalias, por lo que hacemos esta denuncia sin firmas, pero sabemos que ustedes pueden corroborar lo aquí dicho haciendo una visita a cualquier hora del día o la noche.

Esperamos, su ayuda a la mayor brevedad posible.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REMITIR ESTA DENUNCIA A LA SECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO, PARA QUE RINDAN UN INFORME A ESTA COMISIÓN EN REFERENCIA AL SCM-2166-2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. Remite: SCM-057-2017

Suscribe: Roberth Gómez Cartín – ADE Pro Seguridad Comunitaria de los Lagos

Fecha: 058-2016

Sesión: 09-01-2017

Asunto: Solicitar al Concejo Municipal ayuda con un dinero que esta por perder la ADI de San Francisco y se le otorgue a la ADE pro Seguridad Comunitaria Los Lagos. [Email roberthgc@hotmail.com](mailto:roberthgc@hotmail.com)

Texto del documento suscrito por Roberth Gómez Cartín – ADE Pro Seguridad Comunitaria de los Lagos

Asociación de Desarrollo Específica Pro Seguridad Comunitaria Los Lagos
Cédula Jurídica 3-002-567-695 correo electrónico seguridadloslagos@gmail.com

Sr. José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal de Heredia

Estimado don José Manuel:

Por este medio reciba un cordial saludo de nuestra Asociación, a la vez que deseo apelar a sus buenos oficios con el fin de exponerle lo siguiente:

Desde hace 7 años que tomamos la decisión de servir a la comunidad desde un cargo en la Asociación de Desarrollo pro seguridad comunitaria de Los Lagos, y hemos venido tratando de mejorar nuestro proyecto de seguridad comunal.

Al día de hoy estamos trabajando en un proyecto que gestamos hace 7 de tener puestos en las tres entradas de la comunidad con una empresa privada que entre todos los vecinos estamos pagando y nos ha dado excelente resultado, en conjunto con fuerza pública y en menor grado lastimosamente con policía municipal. Sin embargo nos urge contar con tres casetas de seguridad, para que los oficiales puedan tener puestos fijos y un lugar donde poder satisfacer necesidades urgentes como su alimentación, servicios sanitarios entre otros, que es lo mínimo que deberían tener para realizar su trabajo.

Es por eso que sabedores de su excelente servicio a las comunidades y de la anuencia que siempre han tenido con nosotros en particular y conocemos que la Municipalidad tiene un disponible económico a través del consejo de distrito para proyectos fuera del presupuesto participativo, además de que sabemos también que la ADI de Los Lagos con todos los problemas que ha venido presentando está a por perder 22 millones de colones, que por no ejecutar de proyectos anteriores pasaran al presupuesto municipal, queremos solicitarle Interponer sus buenos oficios para que ese dinero se reserve a nuestra comunidad a través de nuestro proyecto para poder construir tres casetas de seguridad en áreas municipales, una en la zona del polideportivo frente a la Iglesia católica, otra junto al salón comunal de la granada y la última la más importante, que es la que necesitamos que tenga todos los servicios básicos, ubicada en el sector de las gradas con Guararí, donde la ADI en algún momento pensó en construir un Kiosco, dado que el área hasta está reservada en mailla ciclón y es un punto indispensable y estratégico de controlar para la seguridad de nuestra residencial.

Hablamos de esos 22 millones o de cualquier presupuesto que el consejo Municipal o usted desde su experiencia y desde su posición como Alcalde pudiera disponer para ayudarnos.

De manera que este plan de seguridad comunitaria podamos consolidarlo para bienestar de nuestra comunidad de Los Lagos y de todas las comunidades vecinas, como Guararí, La Milpa, Lagunilla, Santa Rosa y Bajos del Virilla.

Por último me gustaría solicitar una audiencia ante el consejo municipal para hablar de esta solicitud y del proyecto en general que pretendemos construir en nuestra comunidad.

Deseándole muchos éxitos en su gestión, para lo que queda de este año y el próximo año 2017, Muchas Felicidades en estas pascuas de fin y principio de año, en que esperamos se consoliden todos sus proyectos, se despide, su servidor,

Cordialmente,

Roberth Gómez Cartín

Teléfono 8760 8404

Correo electrónico roberthgc@hotmail.com



RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INFORMAR A LA ADE PRO SEGURIDAD COMUNITARIA LOS LAGOS, QUE SE PUEDEN PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA SOLICITAR LOS REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD SEGÚN LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO DE MECANISMOS DE SEGURIDAD.
- B) TRASLADAR ESTE OFICIO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE RINDA UN INFORME A ESTA COMISIÓN SOBRE LO REQUERIDO POR ESTA ASOCIACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-045-2017

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 058-2016

Sesión: 09-01-2017

Asunto: Remite CI-089-2016, referente a hacer de conocimiento del Concejo Municipal la publicación por segunda vez del Reglamento para la instalación y operación de mecanismos de vigilancia de accesos a barrios caseríos y residenciales. [AMH-1628-2016](#)

Texto del documento CI-089-2016, suscrito por la Licenciada Rosibel Rojas Rojas – Coordinadora Control Interno:

Estimado señor:

Con el fin de mantener actualizado el Compendio de Reglamentos, trasladado al Concejo Municipal en el mes de agosto, se adjunta copia del Reglamento para la instalación y operación de mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales, publicado por segunda vez en La Gaceta No. 236 del 08 de diciembre 2016; el cual es aplicado desde la Dirección de Inversión Pública, departamento de Desarrollo Territorial.

Lo anterior, para su remisión al Concejo a fin de que sea entregado a la Comisión de Jurídicos.

Cordialmente,

Lámina 12/24:	La Gaceta N° 236 — Jueves 8 de diciembre del 2016	Pág 23
<ul style="list-style-type: none"> • El refuerzo inferior de la viga VE-1 será de 10 varillas N° 6 grado 60, en los planos se indica 5 varillas N° 9 grado 60. • El refuerzo del entrepiso se realizará con malla electro soldada N° 2 de 5.5 mm, incluyendo bastones en varilla N° 3 grado 60 de 1 metro en todo el perímetro del edificio y bastones en varilla N° 3 grado 60 de 2 metros en las secciones internas donde haya vigas tipo VE-2, VE-3 y VE-4, esto específicamente sobre los ejes numéricos. En planos se indica refuerzo en malla N° 3 @ 200 mm. 	<p>REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES</p> <p>La Municipalidad de Heredia en tutela de los intereses y servicios locales, así como en ejercicio de su autonomía y potestad normativa, otorgados por la Constitución Política, procede a emitir el presente Reglamento para la Instalación y Operación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales.</p> <p>Resultando:</p> <p>I.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política, y 3 del Código Municipal compete a las Municipalidades el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales, dentro de los cuales se encuentra inmerso el deber de velar por la seguridad de las personas y el orden público dentro de su jurisdicción territorial.</p> <p>II.—Que el libre tránsito por las calles públicas del cantón es un poder legal ejercitable erga omnes por cualquier persona, sea que es ejercitable contra todos y por todos. Sin embargo, compete a la Administración Municipal la posibilidad legal y constitucional de reglamentar el uso de las vías públicas sujetas a su administración, por constituir esta materia parte integral del concepto de lo local regulado en nuestro ordenamiento jurídico, competencia que incluye el ejercicio del poder de policía en general sobre éstas.</p> <p>En este sentido, el Gobierno Local puede adoptar las medidas que considere necesarias para velar por el mantenimiento de la seguridad, el orden público y de una adecuada circulación, lo que se traduce en medidas restrictivas, que para su aplicación válida, deben tener un contenido apropiado de razonabilidad y proporcionalidad, sin que las mismas representen una limitación al libre tránsito sobre dichas vías públicas.</p> <p>III.—Que en el cantón de Heredia la delincuencia representa uno de los principales problemas sociales. Los ciudadanos denuncian día a día el aumento de los incidentes delictivos, que consideran alarmantes, lo cual les desmejora su nivel de vida. Desafortunadamente parte de ese flagelo social, se vive hoy en día en las propias residencias de los munícipes, lo cual les genera gran inquietud restándoles así calidad de vida.</p> <p>IV.—Que resulta prioritario para la Municipalidad de Heredia brindar las mejores condiciones de seguridad para los habitantes del cantón, por ello se ha invertido recursos en la creación del cuerpo de Policía Municipal de Heredia, así como en la adquisición de sistemas tecnológicos de vigilancia urbana, que tienen como finalidad garantizar la seguridad ciudadana. Sin embargo, como el norte del Municipio es la mejora constante en la prestación de sus servicios, se encuentra siempre apresto a facilitar e implementar nuevas iniciativas y mecanismos que mejoren la seguridad en el cantón.</p> <p>V.—Que con la promulgación de la Ley Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el Derecho Fundamental a la Libertad de Tránsito N° 8892, se faculta a los vecinos a solicitar y al Gobierno Local a autorizar la instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia de acceso en las entradas a barrios, caseríos o residenciales que cumplan con los requisitos que exige el presente Reglamento, siempre y cuando no se impida de forma alguna el libre tránsito vehicular o peatonal por dichas vías públicas.</p> <p>VI.—Que el presente Reglamento posibilita la imposición de medidas de seguridad en las vías públicas de carácter excepcional para que los vecinos del cantón, puedan lograr un mayor control de las acciones del hampa dentro de esta jurisdicción territorial. Por lo tanto,</p> <p>La Municipalidad del Cantón Central de Heredia con fundamento en lo establecido en los numerales 169 y 170, de la Constitución Política, artículos 4 (inciso a) 13, inciso e), y 43 y artículo 2 de la Ley Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito N° 8892, emite el presente Reglamento para la seguridad y Operación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • La canalización e instalación de la acometida telefónica a realizarse deberá ser un cable de cobre de 20 pares para interior. Los materiales deben ser certificados UL modelos Panduit o superior. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Lámina 16/24: • Se debe contemplar la instalación de canalización y cable UTP para las salidas de voz y datos indicadas en planos, las cuales deben llegar al tablero ubicado en planos. Los equipos activos y pasivos del tablero de telecomunicaciones no deben considerarse dentro del alcance. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Lámina 18/24: • Eliminar la salida eléctrica 25-27 del tablero TP Nuevo, esto corresponde a la prevista eléctrica para la bomba sumergible. • El tablero principal (TP Nuevo) debe ser un PB422FX225F, 120/240V, con interruptor principal FI de 200 Amp, con barra de neutro y tierra independiente. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Lámina 21/24: • Se elimina el sistema completo de los paneles fotovoltaicos, se debe considerar únicamente una tubería PVC Coeduit Clase A de 3/4" desde el tablero TP Nuevo hasta nivel de techos. • Los aires acondicionados deben ser estilo piso cielo, con unidad evaporadora y condensadora de 80.000 BTU cada uno. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Lámina 22/24: • Se elimina el sistema de agua no potable por completo, por ende, se elimina el sistema que reutilizaba el agua pluvial para alimentar los inodoros. No hay que considerar la construcción de los tanques de almacenamiento ni los equipos mecánicos. La red que alimentará todas las salidas de agua será mediante agua potable desde el medidor a instalar por parte del proveedor del servicio en la zona (A y A'), la acometida será en 1" de la calle hasta el 2do nivel del edificio, de ahí pasará a 3/4" para la distribución y cada salida se realizará en 1/2". 		
<ul style="list-style-type: none"> • Lámina 23/24: • Se elimina el tanque de retención pluvial. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Lámina 24/24: • Se elimina el tanque de retención pluvial. 		
<p>Squires, Barrio El Mangal.—Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2016094400).</p>		
<p>RESUMEN EJECUTIVO</p>		
<p>MUNICIPALIDADES</p> <p>MUNICIPALIDAD DE HEREDIA</p> <p>Proyecto de Reglamento para la Instalación y operación de mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 374-2014 realizada el día 1 de diciembre de 2014, según Artículo III, Correspondencia, Punto N° 13 del orden del día de dicha sesión. Se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles contados a partir de su publicación en La Gaceta.</p>		

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°—**Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento en concordancia con las normas legales que lo sustentan, tiene como propósito regular la instalación y operación de los mecanismos de vigilancia del acceso a barrios, caseríos y residenciales por finalidad normal los aspectos operativos que contempla la Ley N° 8892.

Artículo 2°—**Autorización municipal.** El Consejo Municipal de Heredia podrá autorizar la instalación de casetas de seguridad en cualquier lugar del cantón y de dispositivos de acceso, solamente en los ingresos de los barrios, caseríos y residenciales que sean un circuito cerrado o calle sin salida.

Artículo 3°—**Legitimación.** Estarán legitimados para gestionar la instalación de los mecanismos de vigilancia, las asociaciones formales comunitarias, tales como las asociaciones de desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares.

También lo podrán gestionar un grupo de vecinos conformado por al menos el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión. Se entenderá por vecino a la persona propietaria o poseedora por cualquier título, del inmueble que forme parte de la localidad donde se pretenda instalar la caseta y el dispositivo de acceso.

A fin de determinar los integrantes de la comunidad gestionante, se entenderán como tales los que se ubiquen dentro de los límites de la localidad que consten en los mapas y planos del Catastro Municipal o en su defecto del Registro Nacional.

Artículo 4°—**La solicitud.** En Sesión Ordinaria N°327-2014 del 05 de mayo del 2014 el Consejo Municipal acordó establecer el siguiente formulario para la tramitación de los permisos de instalación de mecanismos de vigilancia:

Solicitud de autorización para colocar casetas y mecanismos de vigilancia en áreas residenciales

Nombre del Residencial _____
Dirección exacta _____

Nombre de la asociación u organización de vecinos solicitante: _____

Número de cédula jurídica _____

Representante y número de cédula _____

Cantidad de casas habitadas _____ Locales de cualquier tipo _____

Calle sin salida _____ Circuito cerrado _____

Si se trata de un grupo de vecinos organizado pero sin personería jurídica indique los nombres de dos de ellos como representantes y número de cédula. En nota separada deberá acreditar el nombre y cédula de los vecinos y el número de derecho registral que representan (debe reunirse un 70% de los vecinos) _____

Empresa de seguridad encargada de la vigilancia _____

Número de cédula jurídica _____

Número de permiso de funcionamiento otorgado por MSP _____

Representante y número de cédula _____

Número de casetas a instalar _____

Número de vigilantes por turno ubicados en cada caseta _____

Días en que funcionará el servicio _____

Horario en que funcionará el servicio _____

Copia del precontrato o contrato de seguridad _____

MECANISMOS DE ACCESO QUE TRAMITA:

Cadenas de paso _____ (si son varias indique cuántas)

Agujas de Seguridad _____ (si son varias indique cuántas y ubicación)

Brazos Mecánicos _____ Manuales _____ Automáticos _____ (si son varias indique cuántas y ubicación)

CASETA DE SEGURIDAD

Debe presentar ante Ingeniería Municipal el diseño de la caseta de seguridad, antes de colocarla, y solicitar el permiso de construcción. Documentos que debe aportar al Consejo Municipal: Diseño de la caseta (debe incluir área para oficial de turno y solución de servicio sanitario).

Lugar en que se construirá _____

Área privada: _____ Folio Real _____ Propietario _____ (Autorización adjunta debidamente autenticada).

Área pública _____ (debe respetar el libre paso de 1.20 cm)

Para aprobación del Consejo Municipal debe obtener el permiso de uso de suelo.

Calle _____ Parques _____ Franjas verdes _____

Materiales en que se construirá la caseta: _____

Para la instalación de cadena de paso deberá:

- Aportar croquis de ubicación del mecanismo de acceso.
- La cadena deberá ser pintada de color amarillo fotoluminiscente.
- Contar con un grosor no superior a 5/32".
- Contar con una señal de ALTO visible desde ambos lados de la vía, de un tamaño mínimo de 61 cm.

Para la instalación de Plumas, agujas o brazos mecánicos:

- Aportar croquis de ubicación del mecanismo de acceso.
- Ser pintado con franjas intercaladas de color rojo y blanco fotoluminiscente.
- Contar con una señal de ALTO visible desde ambos lados de la vía, de un tamaño mínimo de 4.0 m y máximo de 6.0 m
- Longitud mínima de 4.0 m y máximo de 6.0 m
- Puede ser de pie fijo o móvil.
- Base máxima de 35 cm X 20cm

Firma y nombre del (los) solicitante(s) _____

Lugar para notificaciones _____

Teléfono _____

Austado a lo anterior deberá aportar:

- Copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la prestación, real y eventual del servicio de vigilancia. Este documento deberá indicar con exactitud el barrio, caserío o residencial en el cual se prestará el servicio de seguridad, haciendo referencia a que se brindará durante las 24 horas y que se garantizará la permanencia de por lo menos un oficial de seguridad que operará el mecanismo de acceso.
- Personería jurídica de la asociación gestionante.
- Personería jurídica de la empresa de seguridad que brindará el servicio, con especial indicación de su domicilio social.
- Certificación de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública en la que se indique, que la empresa de seguridad que brindará el servicio de vigilancia, cuenta con autorización de funcionamiento al día.

Artículo 5°—**Permiso de Construcción.** Para el trámite del permiso se debe cumplir con los requisitos de permiso de obra menor aportando un croquis detallado y firmado por un profesional responsable con las siguientes características:

- Planta de distribución arquitectónica.
- Detalles constructivos.
- Ubicación geográfica.
- Ubicación precisa de la caseta y el mecanismo de regulación de acceso, indicando los retiros a cumplir.

Se aclara que los mecanismos de control de acceso deben respetar una distancia de retiro de 10 metros con respecto a la línea de cordón de caño de la calle principal con la que interseca la entrada al residencial, barrio o caserío. Esto con el fin de evitar el efecto de cebra en la calle externa al conjunto habitacional.

Artículo 5°—**Trámite de la solicitud.** El formulario junto con los documentos adicionales deberá presentarse al Departamento de Desarrollo Territorial, que evaluará los elementos técnicos de la petición, la idoneidad de la ubicación propuesta, y cualquier otro aspecto que resulte relevante de conformidad con sus competencias.

Este departamento rendirá un informe al Consejo Municipal indicando si el diseño propuesto para la caseta y el mecanismo de control de vigilancia cumplen con las disposiciones construcción y urbanísticas existentes. El Consejo aprobará o rechazará la solicitud, en caso de rechazo deberá indicar los razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que la sustentan. Cuando el acuerdo quede firme, será comunicado al representante de la organización o comité vecinal solicitante.

En el caso de denegatoria, a la organización vecinal se le otorgará un plazo de 5 días en los cuales podrá interponer - por escrito - los recursos ordinarios de revocatoria y apelación previstos en el numeral 156 del Código Municipal. Previo a resolver el recurso el Consejo Municipal otorgará audiencia pública para que la organización manifieste oralmente los argumentos a su favor.

CAPÍTULO II

Sobre los dispositivos de vigilancia y acceso

Artículo 6°—**Casetas de Seguridad.** Las casetas de seguridad podrán instalarse sobre áreas públicas, tales como aceras, parques, franjas verdes en uso en peatonal y en el centro de la calzada cuando, ésta presente tal amplitud que permita la entrada y salida de un vehículo a cada lado de la caseta, o sobre áreas privadas, con el aval del propietario. En el caso de las aceras, la instalación de la caseta debe hacerse dejando un espacio libre peatonal según lo estipulado en la Ley N° 7600.

Artículo 7°—**Servicios mínimos.** La Caseta de Seguridad deberá estar equipada con un servicio sanitario que tenga un adecuado tratamiento de las aguas residuales, con energía eléctrica y con cualquier medio de comunicación que garantice la transmisión de información a cualquier hora del día, entre los vigilantes, la policía y representantes de los vecinos. Deberá pintarse de tal forma que facilite su visibilidad a conductores y peatones tanto de día como de noche.

Artículo 8°—**Dispositivos de acceso.** Como dispositivos de acceso sólo podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos, instalados sobre la calzada siempre junto a una caseta de seguridad. Bajo ningún concepto se permitirá la instalación de portones, mecanismos o estructuras diferentes a los autorizados.

El mecanismo señalado deberá pintarse de tal manera que sea plenamente visible para conductores y peatones, tanto de día como de noche.

CAPÍTULO III

Sobre las condiciones de operación

Artículo 9°—**Servicio de vigilancia obligatorio.** Bajo ningún concepto se permitirá la existencia de estos dispositivos de acceso sin la debida cobertura del servicio de vigilantes que lo manipule, siempre respetando el derecho al libre tránsito, y en caso de violarse estas condiciones, la Municipalidad revocará el permiso respectivo.

Artículo 10°—**Condiciones de uso.** La empresa de seguridad o persona física debidamente acreditada que preste el servicio de vigilancia deberá respetar los siguientes lineamientos:

- No impedirá, el libre tránsito vehicular o peatonal.
- Cualquier peatón podrá entrar o salir del barrio o residencial sin ningún tipo de restricción; ello sin detrimento de la vigilancia normal de la que pueda ser objeto.
- No hará preguntas de ningún tipo a los transeúntes.
- En caso de vehículos, el mecanismo de acceso sólo podrá ser utilizado para que el vigilante tome nota de la matrícula y la descripción del vehículo, y fiscalice la cantidad de ocupantes y descripción general de ellos. Una vez que el vehículo se detenga, el oficial encargado deberá levantar el dispositivo para permitir el paso.

Artículo 11°—**Inoperatividad momentánea del mecanismo.** En caso de que el servicio de seguridad no se otorgue de manera continua, las especificaciones contractuales y técnicas de los mecanismos indicados deberán incluir el hecho de que en ciertos horarios se mantendrán fuera de funcionamiento.

Artículo 12°—**Responsabilidad por mal funcionamiento.** La asociación comunitaria formalmente constituida, el comité de vecinos y la empresa de seguridad contratada para brindar el servicio de seguridad, serán responsables ante el Municipio, por el mal funcionamiento de conformidad con lo que dispone la Ley N° 8892 y este Reglamento.

CAPÍTULO IV

Suspensión del permiso

Artículo 13°—**Causas de suspensión.** El Consejo Municipal podrá suspender el permiso respectivo y ordenar de inmediato el impedimento del uso de la caseta o el mecanismo de vigilancia de acceso correspondiente, o bien, su desmantelamiento, cuando se haya comprobado, mediante el procedimiento establecido, que además de incumplirse las disposiciones de la Ley N° 8892 y éste reglamento, se haya incurrido en las siguientes faltas:

- Limitación al libre tránsito, sea con impedimento parcial o total, personal o colectivo.
- Ausencia de un vigilante que manipule el dispositivo de acceso, mientras este impidiendo el paso.
- Incumplimiento de las condiciones de uso establecidas en el artículo 10.
- Uso indebido de la caseta con actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- A solicitud del propietario o vecinamiento del contrato o relación, en caso de que el mecanismo de acceso o la caseta se ubiquen en propiedad privada, a no ser que se logre ubicar la caseta en otro lugar. En estos casos el mecanismo de seguridad quedará fuera de funcionamiento hasta tanto se reubique la caseta de seguridad.

Artículo 14°—**Procedimiento.** Por denuncia de un tercero o de oficio la Alcaldía designará a uno o más funcionarios para que inicien una investigación, en la cual recabarán las pruebas que estimen necesarias para comprobar la verdad real de los hechos. Una vez conformado el expediente, se formulará un traslado de cargos a la organización vecinal de los hechos que se le achacan y las presuntas faltas cometidas, con esto se dará inicio al procedimiento administrativo contenido en el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Se comunicará a la organización o al comité de vecinos el traslado de cargos y se pondrá a su disposición el expediente conformado para tales efectos y se le reconocerá sus demás derechos propios del debido proceso.

En caso de que las presuntas faltas cometidas contemplen la obstaculización de la libertad de tránsito por parte de los oficiales de seguridad, se dará traslado a la empresa de seguridad contratada por la organización vecinal y se le concederán los mismos plazos y garantías de defensa que a ésta última. También deberá aportar lugar o medio para recibir notificaciones.

Artículo 15°—**Informe final.** Con el expediente instruido y las conclusiones rendidas por parte de la organización o comité vecinal involucrado, el o los funcionarios designados rendirán un informe final al Consejo Municipal con una recomendación sobre la suspensión o no de la autorización con los razonamientos jurídicos, de oportunidad y conveniencia que la sustentan. El Consejo aprobará o rechazará la recomendación brindada, en cualquier caso deberá fundamentar su decisión.

Contra dicha resolución, cualquiera de las partes podrá interponer los recursos de revocatoria, apelación y revisión, establecidos en el numeral 153 y siguientes del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas.

Artículo 16.—Resolución firme. Cuando la resolución quede firme, será comunicado al representante de la organización o comité vecinal involucrada y al denunciante, este último siempre que haya aportado un medio para recibir comunicaciones. Si la suspensión fuese por un plazo determinado y una

vez cumplido éste el Concejo Municipal, valorará y de considerarlo pertinente, concederá a la organización vecinal un plazo setenta días naturales para ejecutar las correcciones pertinentes cuando puedan corregirse las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

Artículo 17.—Desmantelamiento. Si la organización vecinal no cumple la corrección señalada en el plazo establecido, o bien, el Concejo Municipal concluye que existe imposibilidad material para la corrección, ordenará el desmantelamiento inmediato de dichos dispositivos.

Artículo 18.—Imposición de multas a la empresa de seguridad. De haberse constatado la obstaculización a la libertad de tránsito por parte de la empresa de seguridad el Municipio impondrá las multas que establece el artículo 14 de la Ley N° 892. Para cada infracción por parte de la empresa de seguridad se formulará una imputación de pago con el importe de la multa a cobrar que se notificará en forma subsidiaria al oficial de seguridad que se encuentre en la localidad a la cual brinda el servicio, al domicilio social, o a cualquier otro medio que conste en el expediente administrativo. La empresa de seguridad deberá cancelar el importe de la multa en el plazo de tres días posteriores a la notificación de la imputación de pago. El monto de las multas se calculará de conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 892.

En caso de comprobarse una tercera falta a la libertad de tránsito, la Alcaldía comunicará lo acontecido al Ministerio de Seguridad Pública y solicitará la cancelación del permiso de funcionamiento de la empresa de seguridad incumpliente.

Artículo 19.—La autorización para el uso de vías públicas o bienes de dominio municipal, regulada en el presente reglamento, constituye un uso precario de dichos inmuebles, por lo que quienes se beneficien con este permiso no podrán alegarlo como un derecho adquirido, y, en consecuencia, puede ser revocado en cualquier momento por el Gobierno local. Es con motivo de lo anterior, que las obras realizadas al amparo de este reglamento en vías públicas se consideren municipales, por lo que no se cobra sobre ellas el impuesto de construcciones.

Rige a partir de su publicación.

18 de Noviembre del 2016.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Responsable.—1 vez.—O.C. N° 58282.—Solicitud N° 71147.—(IN2016090292).

INS TITUCIONES DESCENTRALIZADAS
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS
Nombre del Trámite: Registro de Intermediarios Personales Físicos (RIF).
Tipo de Institución: Institución Autónoma.
Dependencia responsable del trámite: División de Normativa y Autorizaciones.
Dirección de la dependencia: San Pedro Montes de Oca, trescientos noventa y siete metros de la Fuente de la Hispanidad, Edificio Torres de Este, piso 8. Tel: 2243-5108. Fax: 2243-5151.
Horario: El servicio funciona 24 horas, los 7 días de la semana.
Licencia, autorización, o permiso que se obtiene con el trámite: Otorgamiento de licencia y acreditación de agentes y corredores de seguros ante la SUGESE.

Requisitos	Fundamento legal de cada requisito
1. Los Anexos 5 y 13 del Reglamento SUGESE 01-08, según lo dispuesto en el artículo 22 de dicha norma. El trámite se realiza mediante el Servicio de Registro de Personas Físicas (RIF), disponible en Sugeses en línea.	Artículos 19 al 22 y 29 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Reglamento SUGESE 01-08 y Reglamento SUGESE 03-10. Aplicación de Superintendente SGS-DES-A-049-2016.

Plazo de resolución: Según el artículo 22 del Reglamento SUGESE 01-08, el plazo para la verificación de documentos y resolución de la solicitud será de quince días hábiles.

Vigencia de la licencia, autorización o permiso: indefinida.
Costo del trámite: no aplica.

Funcionario para recibir consultas: Celia González Hnug, ggonzalez@sgseses.fic.
Teléfono 1: 2243-510. Teléfono 2: 2243-5140, Fax: 2243-5151.

Lic. Henry Meoño Castro.—1 vez.—(IN2016089442).

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7º del acta de la sesión 5746-2016, celebrada el 16 de noviembre del 2016,

considerando que:

A. Según se consigna en el artículo 4º, del acta de la sesión 5744-2016, del 2 de noviembre del 2016, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica aprobó el Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercado Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional.

B. Mediante oficio DAJ-133-2016, del 11 de noviembre del 2016, la Asesoría Legal indica, en lo pertinente, que, una vez realizada la publicación en el Diario Oficial La Gaceta 214, del 8 de noviembre del 2016, se determinó que el citado Reglamento contenía un error material, que consistía en una omisión de cinco palabras en el primer párrafo, línea tercera, del artículo 5.

C. Los miembros de la Junta Directiva estuvieron de acuerdo en que se modificara el citado artículo 5, del cuerpo reglamentario citado en el considerando A) precedente, incluyendo la frase "propongan, si así lo estiman pertinente", de conformidad con lo indicado por la Asesoría Jurídica en su oficio DAJ-133-2016, de previa cita.

resolvió en firme:

modificar el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Coordinación Bancaria para la designación de los representantes del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercado Agropecuario y la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, aprobado mediante artículo 4, del acta de la sesión 5744-2016, del 2 de noviembre del 2016, para que su texto se lea de la siguiente manera:

Artículo 5

Cada vez que se requiera nombrar al Representante del Sistema Bancario Nacional para integrar el Consejo Directivo del PIMA, el Presidente de la Comisión solicitará a cada uno de sus miembros para que, en coordinación, con el gremio que representen, propongan, si así lo estiman pertinente y en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de comunicada dicha solicitud, un candidato cada uno, a fin de estructurar la lista de postulantes para ese cargo. Deberán remitir sus hojas de vida y asociados conforme al perfil dispuesto en este Reglamento. En caso de ponerse de acuerdo, podrán postular a un mismo candidato.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y QUEDA PENDIENTE UNA CONVOCATORIA DE REVISIÓN CON LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ANALIZAR EL CONTEXTO DEL MISMO Y SER APLICADO EN FUTURAS SOLICITUDES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-376-2017

Suscribe: María Jose Valerio Vargas – Secretaria Federación de Municipalidades

Fecha: 073-2017

Sesión: 13-03-2017

Asunto: Transcripción de acuerdo referente a reforzar la Dirección Regional del OIJ de Heredia. FMH-scd-011-17 Email: fmheredia@fedeheredia.go.cr.

Texto del documento suscrito por María José Valerio Vargas, Secretaria Federación de Municipalidades.

Estimados señores y señoras:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 03-170217, celebrada por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día diecisiete de febrero del dos mil diecisiete que dice:

Acuerdo 08-2017

Considerando:

1. Presentación sobre incidencia de violencia en la provincia de Heredia, realizada por los señores Waller Espinoza Espinoza Director del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y Juan Pablo Calvo Salas, Jefe de la Delegación Regional de Heredia del OIJ.
2. La preocupación que existe en los miembros del Consejo Directivo por el crecimiento en los índices de violencia en la provincia.

Se acuerda:

Primero: Solicitar a la señora Zarela Villanueva Monge, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, interponga sus buenos oficios para que se fortalezca la Dirección Regional del Organismo de Investigación de Heredia, en vista del aumento de casi un 70% de las denuncias por delitos en la provincia en los últimos 4 años.

Segundo: Comunicar el acuerdo a las municipalidades de la provincia de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DECLARADO EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COORDINACIÓN DA POR FINALIZADA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS Y CUARENTA Y UN MINUTOS.

La regidora Laureen Bolaños señala que desde marzo del 2017 los informes están llegando tarde. La Comisión atendió en tiempo y el informe nunca llegó. Hay una denuncia del 2016 y nunca se atendió. No se da información a la asociación y la persona no sabía nada de esto.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1,2, 3,4 Y 5 DEL INFORME N° 10-2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLOS EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTANDO. EN CONSECUENCIA:**

A. CON RESPECTO AL PUNTO 1 Y EN ATENCIÓN AL OFICIO SCM-1927-2016, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REMITA AL SOLICITANTE, LOS SIGUIENTES OFICIOS: AMH-1538-2016 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL; EL OFICIO DAJ-0915-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA; Y EL OFICIO STI-092-2016 SUSCRITO POR EL LIC. MARIO ARIAS SANDOVAL – GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.

B. CON RESPECTO AL PUNTO 2 SE REMITE LA DENUNCIA ANÓNIMA SOBRE PROBLEMÁTICA POR APARENTE VENTA DE DROGA EN CASA 32-1 DE NÍSPEROS 3 A LA SECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO, PARA QUE RINDAN UN INFORME A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD EN REFERENCIA AL SCM-2166-2016AXM. ADA.

C. EN EL PUNTO 3 SE INFORMA A LA ADE PRO SEGURIDAD COMUNITARIA LOS LAGOS, QUE SE PUEDEN PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA SOLICITAR LOS REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS DE SEGURIDAD SEGÚN LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO DE MECANISMOS DE SEGURIDAD. ASIMISMO SE TRASLADA EL OFICIO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE RINDA UN INFORME A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOBRE LO REQUERIDO POR ESTA ASOCIACIÓN.

D. CON RESPECTO AL PUNTO 4 SE DEJA PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y QUEDA PENDIENTE UNA CONVOCATORIA DE REVISIÓN CON LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ANALIZAR EL CONTEXTO DEL MISMO Y SER APLICADO EN FUTURAS SOLICITUDES.

E. EN EL PUNTO 5 SE DEJA EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente la declaratoria de acuerdo como definitivamente aprobado. –

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y manifiesta: “aquí se presentan documentos de hace un año, del 23 marzo del 2017, por tanto quiero salvar cualquier responsabilidad, más que este municipio acaba de pedir una audiencia a la Comisión de Gobierno donde también soy parte. Me imagino no se le han enviado los oficios respecto a su consulta, puesto que hasta hoy se aprueba el informe, y una denuncia interpuesta en el 2016 sin respuesta en tiempo y forma. Solicito se sienten las responsabilidades por este accionar, ya que están lesionando derechos de los herederos y que quede en actas.

3. Informe N° 11-2017 Comisión de Seguridad

Presentes: Nancy María Córdoba Díaz, Síndica Propietaria, Coordinadora
Elsa Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Secretaria
Carlos Enrique Palma Cordero Regidor Suplente
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria
David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día jueves 11 de mayo del 2017 al ser las dieciocho horas.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. ASUNTO: Ratificación de la conformación de la comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL REALIZAR EL RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN, NOMBRANDO COMO COORDINADORA DE LA COMISIÓN A LA SINDICA NANCY CORDOBA DÍAZ Y DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN A LA REGIDORA ELSA VILMA NÚÑEZ BLANCO Y DEJAR PARA CONOCIMIENTO PARA LO QUE CORRESPONDA.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. ASUNTO: SCM-448-2017, SCM-520-2017, SCM-562-2017.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: SCM-448-2017, SCM-520-2017, SCM-562-2017 QUEDAN PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA REUNION DE LA COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. ASUNTO: Horario y convocatorias.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE LAS EVENTUALES CONVOCATORIAS DE ESTA COMISION SE REALIZARAN LOS JUEVES A LAS 5:00 P.M. CADA 15 DÍAS CUANDO NO HAY SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y LA PRÓXIMA REUNIÓN SERÁ EL DÍA 25 DE MAYO 2017.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COORDINACIÓN DA POR FINALIZADA LA SESIÓN A LAS DIECISEIS HORAS Y OCHO MINUTOS

**** ANALIZADOS LOS PUNTOS 1,2,Y 3 DEL INFORME N° 11-2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLOS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 12-2017 Comisión de Seguridad

Presentes: Nancy María Córdoba Díaz, Síndica Propietaria, Coordinadora
Elsa Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Secretaria
Carlos Enrique Palma Cordero Regidor Suplente
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria
David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario
Asesora Legal: Priscila Quiros Muñoz

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día jueves 25 de mayo del 2017 al ser las diecisiete horas.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-166-2017 Y SCM-520-2017

Suscribe: Flory Álvarez Rodríguez y MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-01-2017 y 10-04-2017

Sesión: 63-2017 y 079-2017

Asunto: remite acuerdo municipal y DIP-DT-184-2017 referente a solicitud de reactivación del debido proceso y tramite de permiso sobre los mecanismos de seguridad en el Residencial Santillana del Mar.

Texto del documento SCM-166-2017, suscrito por MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal:

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

Estimado (a) señor (a):

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria **Nº CERO SESENTA Y TRES-DOS MIL DIECISIETE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 30 de enero del 2017, en el Artículo IV, el cual dice:

ANÁLISIS DE INFORMES

3. Informe Comisión de Seguridad Nº 08-2016 AD-2016-2020

1. REMITE: SCM-2045-2016.

SUSCRIBE: Carmen Arrieta – Presidenta Asociación de Vecinos de Santillana del Mar.

SESIÓN Nº: 47-2016.

FECHA: 21-11-2016.

DOCUMENTO Nº: 834-16.

ASUNTO: Solicitud de reactivación del debido proceso y trámite de permiso sobre los mecanismos de seguridad en el residencial. Email: junta.asosantillana@gmail.com / N°834-16. TEL: 8719-8841 / 8633-3189 / 8826-8418. Se atienden a la Presidente y Secretaria y vecinos del Residencial Santillana del Mar.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal sobre la audiencia brindada a los vecinos de Urbanización Santillana del Mar, además de trasladar esta consulta a la Administración para que la Dirección de Inversión Pública y la Sección de Control Fiscal y Urbano, realicen la respectiva valoración de todos los mecanismos de seguridad de la Urbanización Santillana del Mar, en el Distrito de San Francisco, y que emita un criterio a esta comisión.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Nº 08-2016 AD-2016-2020, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA AUDIENCIA BRINDADA A LOS VECINOS DE URBANIZACIÓN SANTILLANA DEL MAR.

b. TRASLADAR ESTA CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO, REALICE LA RESPECTIVA VALORACIÓN DE TODOS LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA URBANIZACIÓN SANTILLANA DEL MAR, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, Y EMITA UN CRITERIO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Atentamente,

Texto del documento AMH 461-2017, suscrito por la Alcaldía Municipal:

ASUNTO: Documento Oficio N°834 SCM-166-2017 Sesión N° 063 del 03 de febrero del 2017, suscrito por la señora Carmen Arrieta-Presidenta Asociación de Vecinos de Santillana del Mar, solicitud de reactivación del debido proceso y trámite de permiso sobre los mecanismos de seguridad en el residencial.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo, remito copia del oficio DIP-DT-0184-2017, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba Sánchez-Gestor de Desarrollo Territorial, donde emite el informe al respecto.

Texto del documento DIP-DT-0184-2017, suscrito por Paulo Córdoba Sánchez:

Para su conocimiento, les informo que en atención al traslado directo **SCM-166-2017**, que indica lo siguiente:

Asunto: Solicitud de reactivación del debido proceso y trámite de permiso sobre los mecanismos de seguridad en el residencial.

Sesión Número: 063-2017

Fecha: 30 de enero de 2017

En respuesta a la solicitud de informe a la Sección de Desarrollo Territorial (Dirección de Inversión Pública), con respecto a la valoración de todos los mecanismos de seguridad de la Urbanización Santillana del Mar, se indica que se realizó una inspección al sitio y se valoró la aplicación del “Reglamento para la Instalación y Operación de Mecanismos de vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales”, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la Libertad de Tránsito”, para los mecanismos de regulación existentes en dicha urbanización:

1- Inspección al sitio y condiciones existentes: el derecho de vía (ancho de la calle y las aceras), tiene un ancho de 10,0 metros, el cual está compuesto por una calzada (calle de rodamiento) de 7,0 metros y aceras a ambos lados de 1,50 metros de ancho. Actualmente existen mecanismos de regulación de entrada compuestos por dos portones en la calzada y portones en las aceras, colocados al ingreso de la Urbanización.

2- Condiciones técnicas para la autorización del mecanismo de regulación: la Urbanización Santillana del Mar tiene un diseño de sitio de circuito cerrado (ver croquis adjunto), por lo que dicha urbanización cumple con el artículo 2 de la normativa municipal que indica textualmente lo siguiente:

“Artículo 2º—Autorización municipal.

El Concejo Municipal de Heredia podrá autorizar la instalación de casetas de seguridad en cualquier lugar del cantón y de dispositivos de acceso, solamente en los ingresos de los barrios, caseríos y residenciales que sean un de circuito cerrado o calle sin salida”.

Por otra parte los dispositivos que actualmente se encuentran instalados (portones en la calle y aceras) no cumplen con el artículo 8 del reglamento municipal que indica textualmente lo siguiente:

“Artículo 8º—Dispositivos de acceso.

Como dispositivos de acceso sólo podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos, instalados sobre la calzada siempre junto a una caseta de seguridad. Bajo ningún concepto se permitirá la instalación de portones, mecanismos o estructuras diferentes a los autorizados.

El mecanismo señalado deberá pintarse de tal manera que sea plenamente visible para conductores y peatones, tanto de día como de noche”.

- 3- Caseta de seguridad:** actualmente existe una casetilla construida en la franja verde de la calle de ingreso por lo que la ubicación cumple con el artículo 6 que indica lo siguiente:

“Artículo 6º—Casetas de Seguridad.

Las casetas de seguridad podrán instalarse sobre áreas públicas, tales como aceras, parques, franjas verdes en uso en precario y en el centro de la calzada cuando, ésta presente tal amplitud que permita la entrada y salida de un vehículo a cada lado de la caseta, o sobre áreas privadas, con el aval del propietario. En el caso de las aceras, la instalación de la caseta debe hacerse dejándose un espacio libre peatonal según lo estipulado en la Ley N° 7600”.

- 1- Tramite de la solicitud:** con respecto a los requisitos del trámite de solicitud, no se aportaron los requisitos formales que disponen los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Instalación y Operación de Mecanismos de vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales, para poder valorar el cumplimiento de la solicitud de la autorización del mecanismo de seguridad.

“Artículo 4º—La solicitud.

En Sesión Ordinaria N°327-2014 del 05 de mayo del 2014 el Concejo Municipal acordó establecer el siguiente formulario para la tramitación de los permisos de instalación de mecanismos de vigilancia...”

“Artículo 5º —Permiso de Construcción

Para el trámite del permiso se debe cumplir con los requisitos de permiso de obra menor aportando un croquis detallado y firmado por un profesional responsable con las siguientes características:

a) Planta de distribución arquitectónica.

b) Detalles constructivos.

c) Ubicación geográfica.

d) Ubicación precisa de la caseta y el mecanismo de regulación de acceso, indicando los retiros a cumplir.

Se aclara que los mecanismos de control de acceso deben respetar una distancia de retiro de 10 metros con respecto a la línea de cordón de caño de la calle principal con la que interseca la entrada al residencial, barrio o caserío. Esto con el fin de evitar el efecto de cola en la calle externa al conjunto habitacional.

El formulario junto con los documentos adicionales deberá presentarse al Departamento de Desarrollo Territorial, que evaluará los elementos técnicos de la petición, la idoneidad de la ubicación propuesta, y cualquier otro aspecto que resulte relevante de conformidad con sus competencias.

Ese departamento rendirá un informe al Concejo Municipal indicando si el diseño propuesto para la caseta y el mecanismo de control de vigilancia cumplen con las disposiciones construcción y urbanísticas existentes. El Concejo aprobará o rechazará la solicitud, en caso de rechazo deberá indicar los razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que la sustenten. Cuando el acuerdo quede firme, será comunicado al representante de la organización o comité vecinal solicitante.

En el caso de denegatoria, a la organización vecinal se le otorgará un plazo de 5 días en los cuales podrá interponer - por escrito - los recursos ordinarios de revocatoria y apelación previstos en el numeral 156 del Código Municipal. Previo a resolver el recuso el Concejo Municipal otorgará audiencia pública para que la organización manifieste oralmente los argumentos a su favor.

Por lo anterior, se indica que los dispositivos de seguridad instalados en la Urbanización Santillana del Mar, no cumplen con la normativa del Reglamento para la Instalación y Operación de Mecanismos de vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales; por lo que se deberá valorar posteriormente la solicitud formar que realice la organización vecinal o comité vecinal, según lo dispuesto en el reglamento municipal.



RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR EL DOCUMENTO AMH-0461-2017 Y EL DIP-DT-184-2017, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE LES COMUNIQUE A LOS VECINOS; Y QUE ELLOS A SU VEZ COORDINEN UNA VISITA CON EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DESARROLLO TERRITORIAL, Y PUEDAN DAR UNA SOLUCION A LO QUE NO ESTE CUMPLIENDO CON LA LEY. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. Remite: SCM-448-2017

Suscribe: MBA-Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 27-03-2017

Sesión: 76-2017

Asunto: Remite STI-092-2017 referente a informe detallado de las diferencias detectadas en las cámaras instaladas en los Lagos. AMH-365-2017 N°810-16

Texto del oficio STI-092-2016, suscrito por el Ing. Luis Palma Vindas – Ingeniero de sistemas del Departamento de Tecnología:

Estimada Señora:

Según traslado directo SCM-1927-2016, donde la Presidencia del Concejo Municipal trasladó a la Administración y Comisión de Seguridad la queja presentada por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Seguridad Comunitaria de Los Lagos, en relación al sistema de video vigilancia ubicado en este sector hago de conocimiento los siguientes puntos:

Equipamiento

El sector de los Lagos de Heredia, cuenta con un total de 9 de cámaras de vigilancia, las cuales al día de hoy todas funcionan al 100%, estos equipos poseen funcionalidad día y noche, este último permitiendo tener visión nocturna en sectores donde la luz artificial no es suficiente, además son de alta definición (HD) para el video y grabación. Estos equipos están hechos para las diferentes condiciones climatológicas y poseen diferentes formatos de compatibilidad con otras tecnologías de CCTV, se anexa especificación técnica de los equipos instalados en esta localidad.

Por último, se anexa ubicación de los puntos de cámaras solicitados por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Seguridad Comunitaria de los Lagos, en sus ETAPAS I y II finalizadas satisfactoriamente, además remito los nombres de quienes fueron los responsables de indicar las ubicaciones de los puntos de video vigilancia los cuales son o fueron miembros activos de dicha Asociación:

- Carlos Portuguez.
- Roberth Gómez Cartín.
- Yanina Camacho Dinarte.
- Lilliana Lizano.

Con el fin de dar cumplimiento a los puntos requeridos por la comunidad de los Lagos y lograr de esta manera satisfacer las necesidades en temas de seguridad, se puede observar en el anexo los puntos implementados, además se muestra un recuadro de la cámara el cual evidencia su funcionamiento a la fecha.

Para las etapas I y II de los Lagos posee un total de 9 cámaras implementadas, como se adjunta en el cuadro. (Tabla 1)

Tipo	Cantidad
Cámara tipo DOMO PTZ	5
Cámara tipo fija	4

Tabla 1

Funcionamiento de la Sistema CCTV

La puesta de la cámara en el poste no funciona por sí sola, esta requiere de diversos componentes para su correcto funcionar, la tabla 2 adjunta pretende ilustrar todos aquellos elementos requeridos para que el Sistema Integrado de Video Vigilancia funcione adecuadamente, para ello, dentro de los proyectos de las Asociaciones de Desarrollo, parte del presupuesto participativo se absorbe para la adquisición de grabadores, que es donde los videos de almacenan por un periodo definido, mantenimiento preventivo y correctivo de toda la red de CCTV para mantener un nivel de servicio aceptable, así como el costo de alquiler de posteria, fibra óptica medio por el cual los datos se transmiten de un punto a otro, permitiendo la visualización en el Centro de Monitoreo de la Policía Municipal.

Sistema Integrado de Video Vigilancia	
Componente	Descripción
Cámaras	Cámara tipo DOMO, fija el cual se le integra analítica inteligente para determinar patrones violentos.
Grabadores	Servidor especializado de la marca INDIGO que almacena los videos por un periodo de 30 días naturales.
Software	Control Center de INDIGOVISION el cual administra
Posteria	Puesta a tierra.
Transporte	Fibra óptica
Accesorios	Gabinete, equipos pasivos y activos de red.
Monitoreo	Video Wall, Estaciones de trabajo, dispositivos móviles

Tabla 2

Inversión

Según información suministrada por la oficina de Planificación se adjunta en la tabla 3 los montos aprobados mediante el presupuesto participativo para la Asociación de Desarrollo Específica Pro Seguridad Comunitaria de los Lagos.

Etapas	Año	Presupuesto Participativo	Presupuesto	Estado
I	Presupuesto 2013	Participativo	¢ 26.000.000,00	Finalizado
II	Presupuesto 2014	Participativo	¢ 27.5000.000,00	Finalizado
III	Presupuesto 2016	Participativo	¢ 28.000.000,00	No ejecutado

Tabla 3

La inversión realizada del presupuesto participativo para las etapas I y II, se adjunta cuadro resumen (Tabla 4) del desglose de los componentes electrónicos, implementaciones, mantenimientos que corresponden al tema de funcionamiento de la red 24/7 y del servicio de telecomunicaciones de fibra óptica, finalizados al año 2014.

Proyectos de Videovigilancia	Los Lagos
Puntos	8
Camaras Bx600 Bullet	4
Camara bx500 Domo PTX	5
Costo Cámaras	13.967,00
Licencia ONVIF	2.520,00
Soporte Licencias	907,20
Flete	961,25
Instalación Cámaras	3.576,06
Letreros	560,00
Pantallas	690,00
PC Video Wall	915,00
Video Wall Licencias	489,00
NVR 4000AS 40TB	5.258,00
Total	29.843,51
Servicio Pago de Telecomunicaciones	
Enlace mensual	2.500,00
Enlace Anual	30.000,00
Servicio Pago de Mantenimiento	
Mantenimiento preventivo anual	454
Mantenimiento correctivo mensual	405
	4860
Total	65.157,51

Tabla 4

La tabla 5 pretende resumir la inversión realizada a la fecha de la infraestructura de la red de CCTV de los Lagos de Heredia, es importante dar a conocer que estos proyectos contienen costos indirectos que el Municipio asume con el paso del tiempo, con el fin de gestionar una red de video vigilancia estable en todos los Distritos que nos comprende, en relación a estos costos el subsidio para el funcionamiento continuo de las cámaras del sector de los Lagos ha sido de ¢ 22.031.405,60.

Descripción	Presupuesto
Presupuesto aportado por la A.D. Pro Seguridad Los Lagos 2013-2014	¢ 53.500.000,00
Inversión de infraestructura + mantenimientos + pagos de fibra óptica al 11/2016	¢ 75.531.405,60
Subsidio aportado por la Municipalidad para el mantenimiento de la red de CCTV Lagos de Heredia a la fecha	¢ 22.031.405,60

Tabla 5

Centro de Monitoreo y Policía Municipal

La Municipalidad de Heredia ha venido realizando una importante inversión en la seguridad ciudadana, apoyado en el uso de tecnología, por ende, la Administración dotó de un nuevo espacio en el Campo Ferial, ubicado en Mercedes Norte, el cual tenga las condiciones adecuadas para su coordinación con la Policía Municipal, además se ha reforzado el personal a 7 personas en planta para mantener un rol de 24/7, en cuanto al tema de la operación y funcionamiento del centro de monitoreo, se debe coordinar con el Sr. Mario Arias, Gestor de Seguridad Ciudadana (marias@heredia.go.cr).



Actualmente este centro de monitoreo se encuentra reforzando con la instalación de más equipos y pantallas, las cuales ya se adquirieron, además de la configuración e implementación de 3 video Wall para que los operadores visualicen todas las cámaras, esto conlleva la instalación de 14 pantallas.

Para el año 2015 no se logró realizar ninguna contratación para la implementación de cámaras para el Cantón Central de Heredia, según oficio AJ-0926-215, esto por cuanto existían algunas deficiencias dentro del proceso de contratación con la ESPH .S.A, (Contratación Directa 2016CD-0000139-01 "INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA DISTINTAS LOCALIDADES DEL CANTÓN DE HEREDIA"), esto genero un atraso importante en la ejecución de proyectos en diferentes comunidades, hay que resaltar que la etapa III no se ha ejecutado por este motivo, se pretende coordinar nuevamente con los representantes de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Seguridad Comunitaria de los Lagos para actualizar los puntos requeridos.

Adjuntos:

- Ficha técnica de las cámaras
- Ubicación de las cámaras de los Lagos y visualización de video
- Correo de soporte técnico para ver el funcionamiento de una cámara de los Lagos como parte del mantenimiento correctivo.
- Visualización de las cámaras en modo nocturno.

Sin más por el momento.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR EL SCM-448-2017 Y EL DOCUMENTO STI-092-2017 AL SEÑOR ROBERTH GOMEZ CARTIN PARA SU CONOCIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

3. Remite: SCM-562-2017

Suscribe: Nery Agüero Montero

Fecha: 05-05-2017

Sesión: 83-2017

Asunto: Solicitud de criterio de expediente proyecto N° 20.303 Ley de creación de la academia nacional de policía.

Texto del oficio STI-092-2016, suscrito por el Ing. Luis Palma Vindas – Ingeniero de sistemas del Departamento de Tecnología:

<p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA</p> <p>PROYECTO DE LEY</p> <p>LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA</p> <p>PODER EJECUTIVO</p> <p>EXPEDIENTE N.° 20.303</p> <p>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</p>
--

PROYECTO DE LEY
LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA

Expediente N.º 20.303

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las instituciones policiales no deben limitarse a seleccionar a sus miembros: hay que formarlos y prepararlos con una capacitación de avanzada que garantice su adecuada formación y preparación técnica para prestar el servicio de seguridad ciudadana y que en el transcurrir de su función policial, pueda acceder a una carrera policial, amparado a procesos de formación, capacitación y especialización, con la finalidad de profesionalizar el servicio policial.

En Costa Rica, la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994 y sus reformas, establece en su artículo 93 que el adiestramiento y la capacitación policiales estarán a cargo de la Escuela Nacional de Policía Francisco J. Orlich y de cualquier entidad pública autorizada para este fin por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Consejo de Seguridad Nacional. Con esta norma se concreta el gran interés manifestado por los poderes del Estado y diversos grupos profesionales con respecto a la revisión del sistema policial del país.

Con la Ley General de Policía se dio un paso importante y se consiguió un gran logro en el proceso de la reforma del Estado en materia de seguridad pública que en esa época se estaba llevando a cabo. Sin embargo, esta no hubiese sido posible sin la colaboración entre los partidos políticos en aras de la búsqueda en común de nuevas soluciones para un asunto de interés nacional, así como el establecimiento de la fórmula para conseguir la estabilidad en el puesto, la carrera policial y la profesionalización de sus miembros.

Hoy, a más de cincuenta años de la creación de la Escuela Nacional de Policía, se hace necesaria la creación de un marco normativo que la regule, siendo importante -en primer término- establecer el concepto que mejor la defina acorde al ámbito de sus competencias. De acuerdo al Diccionario Manual de Sinónimos y Antónimos de la Lengua Española Vox (Larousse Editorial, S.L., 2007), los términos "academia" y "seminario" definen a centros de enseñanza específicos; mientras que los términos "escuela" y "colegio" responde a centros de enseñanza en términos generales.

Así las cosas, el concepto de "Academia" es el que mejor se ajusta a lo pretendido en el presente proyecto, pues la Academia Nacional de Policía

deverría a ser el ente rector y de enseñanza especializada en el área técnica policial.

De conformidad con el artículo 65 inciso f) de la Ley General de Policía, para ingresar al servicio de las fuerzas de policía, en lo que se refiere a la Academia, se requiere someterse a las pruebas y los exámenes establecidos en la Ley General de Policía y sus reglamentos, por lo que se hace indispensable contar con una norma de rango legal que exija la capacitación por ese centro de formación.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante" (Noviembre, 2014), se incluyó el proyecto Profesionalización policial y formación de capacidades en materia de seguridad ciudadana (Escuela Nacional de Policía), con dos objetivos básicos: Profesionalizar los cuerpos policiales adscritos al Poder Ejecutivo y Desarrollar acciones formativas destinadas a fomentar capacidades en las instituciones que intervienen en materia de seguridad ciudadana, con lo que se pretende, además, fortalecer el sistema de administración de justicia a nivel nacional e internacional.

Actualmente, el desarrollo educativo policial de la Escuela Nacional de Policía está caracterizado por cuatro procesos: formación, capacitación, especialización e investigación. En el proyecto se contempla el reconocimiento como el acto oficial mediante el cual, el MEP, otorga validez a los estudios de formación policial cursados en la Academia Nacional de Policía.

Es importante, en el marco de la profesionalización de los diferentes cuerpos policiales del país y como componentes indivisibles del sistema de administración de justicia, la investigación académica constante que permita producir conocimiento y proponer políticas para la prevención de las diferentes manifestaciones de la criminalidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos de los habitantes y los principios de una policía civilista.

Asimismo respecto del servicio de formación, capacitación y especialización que en la actualidad brinda la Escuela Nacional de Policía, es de particular importancia tener en consideración los costos de operación anuales que para el 2017 ascienden a casi siete mil millones de colones, costos que se verán incrementados con la puesta en marcha de la nueva sede de la Academia Nacional de Policía, razón por la que resulta necesaria la captación de recursos por medio de la venta de servicios a otras instituciones del Estado, entidades privadas, municipales, entre otras.

Dentro del marco de la profesionalización policial, se hace necesario e indispensable la incorporación de una carrera acorde a los requerimientos incorporados por los manuales de clases y cargos policiales que se están implementando en los diversos cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública, debiendo generarse cursos a nivel de diplomado, bachillerato, licenciatura, o postgrados, impartidos estos por la Academia o bien mediante

convenios de cooperación con otras instituciones de enseñanza superior, sean nacionales o internacionales, públicas o privadas. Asimismo, la Academia debe asegurarse de contar con la permanencia de personal idóneo para ocupar los puestos de instrucción, asegurando las plazas para dichos fines, con remuneración salarial justa y acorde a los niveles de responsabilidad asignados.

Por los motivos y razones expuestas se somete al conocimiento y aprobación de la Asamblea Legislativa el presente proyecto: Ley de Creación de la Academia Nacional de Policía.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE CREACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.-

Créase la Academia Nacional de Policía, la cual llevará el nombre de Francisco José Orlich Bolmarcich y que en adelante se denominará "La Academia", como una institución de naturaleza policial especialmente encargada de brindar e impartir el proceso educativo policial.

El desarrollo educativo estará caracterizado por cuatro procesos:

- a) formación,
- b) capacitación,
- c) especialización, e
- d) investigación educativa.

ARTÍCULO 2.-

Las actuaciones de La Academia se adecuarán a los principios fundamentales señalados en el artículo 10 de la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, y sus reformas, tomando en cuenta el enfoque de igualdad y equidad de género.

Sus planes de estudios tendrán carácter profesional y permanente, bajo la premisa de una orientación civilista, democrática y defensora de los derechos humanos. El proceso educativo policial incorporará la seguridad preventiva como parte de su proyección social en los centros educativos del país.

ARTÍCULO 3.-

Son atribuciones de La Academia:

- a) Impartir y otorgar los grados académicos de diplomado, bachiller, licenciatura y postgrado una vez que estos sean autorizados por las instancias competentes y cumpliendo con los requisitos establecidos para ese fin, o cuando estos sean respaldados por convenios de cooperación con instituciones de enseñanza superior nacionales o internacionales, públicas o privadas.
- b) Promover la colaboración y el intercambio institucional con las universidades públicas y privadas, el Poder Judicial y otras instituciones nacionales o extranjeras que interesen para sus fines.
- c) Vender servicios de capacitación a las instituciones del Estado, entidades u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, municipalidades, personas físicas o jurídicas dedicadas a la seguridad privada, en materias propias de su giro académico, con apego al ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa, así como al reglamento que al efecto se emita.
- d) Autorizar y supervisar las instancias de naturaleza pública o privada, reconocidas para impartir los cursos en materia de seguridad privada exigidos por ley.

ARTÍCULO 4.-

Son funciones de La Academia:

- a) Desarrollar e impulsar la investigación académica en temas de seguridad ciudadana.
- b) Determinar, junto con los jefes de los cuerpos policiales del Poder Ejecutivo, las necesidades de desarrollo educativo policial.
- c) Participar, junto con los jefes de los cuerpos policiales y otras instancias, en la definición de los perfiles de ingreso en los servicios policiales y de promoción.
- d) Planificar, desarrollar, supervisar y evaluar los programas educativos policiales.
- e) Impartir, supervisar y evaluar los diferentes cursos contemplados en los programas educativos policiales.
- f) Promover la firma de acuerdos y convenios con instituciones públicas nacionales y extranjeras, universidades privadas y otros organismos privados, así como con organismos internacionales, orientados a la superación académica, al intercambio de profesores y expertos, al acceso a la bibliografía y cualquier forma de material didáctico, el desarrollo de programas conjuntos.

- g) Reconocer y convalidar los cursos nacionales e internacionales con los programas y cursos que se impartan en La Academia bajo el procedimiento que se indicará en el reglamento a la presente ley.
- h) Participar en los procesos de otorgamiento de becas institucionales.
- i) Supervisar y coordinar en las funciones que compete sobre los programas educativos policiales de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 8000, Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000.
- j) Coadyuvar, supervisar y coordinar en los programas educativos de los cuerpos policiales especializados determinados en la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, y su reglamento.
- k) Coordinar con la Dirección de Servicios de Seguridad Privada la capacitación de los oficiales de seguridad privada.
- l) Acreditar a entidades públicas y privadas para que puedan impartir cursos de formación, capacitación y especialización en temas policiales.
- m) Identificar, impulsar y autorizar las diversas modalidades de formación a distancia que mejor se ajusten a las necesidades operativas y a las capacidades de los diversos cuerpos y del personal policial.
- n) Cualquier otro acto que se determine y se derive del ordenamiento jurídico vigente.

CAPÍTULO II

Requisitos de ingreso y promoción a la función policial

ARTÍCULO 5.-

Una vez superado el procedimiento de reclutamiento y selección establecido en la normativa vigente, el funcionario será debidamente juramentado e ingresará a servicio en una plaza policial básica con todas sus obligaciones y sus derechos donde, oportunamente, deberá cursar y aprobar el Curso Básico Policial correspondiente al cuerpo policial en que servirá y en la modalidad de formación debidamente aprobada que mejor se ajuste a las necesidades operativas y a las capacidades del cuerpo policial.

Una vez aprobado el Curso Básico Policial correspondiente, el funcionario será destacado en el sitio donde la Institución lo disponga, de acuerdo a razones de necesidad y conveniencia operativa, logística, y técnica.

A partir de su incorporación a labores en el sitio donde fue destacado dará inicio al período de prueba el cual tendrá la duración de un año.

Dentro del período de prueba, en caso de no ser considerado idóneo, el funcionario podrá ser cesado de sus funciones con responsabilidad patronal mediante acuerdo ejecutivo conforme a lo que establece el artículo 140 inciso 1) de la Constitución Política. Dicho acuerdo ejecutivo, debidamente razonado conforme lo establece la legislación vigente, será elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio.

Una vez concluido el período de prueba, y habiendo cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en la normativa, será considerado policía de carrera y adquirirá la estabilidad en el puesto.

ARTÍCULO 6.-

El ingreso al proceso de formación policial se hará según los requisitos que determine el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 7.-

El director general de la Academia Nacional de Policía junto con los jefes de los distintos cuerpos policiales, podrán determinar las especialidades que deberán considerarse en los diversos planes de estudios, básicos o especializados y mediante una resolución podrán establecer las prioridades y las necesidades así como la frecuencia de la actualización de conocimientos en los ámbitos nacional e internacional de los diversos cursos.

CAPÍTULO III

Organización

ARTÍCULO 8.-

La Academia tendrá el nivel de Dirección General, la cual estará adscrita al despacho del ministro de Seguridad Pública y contará con la estructura organizacional necesaria para el cumplimiento de sus fines según se estipule en el reglamento de organización respectivo.

La Academia contará con:

- a) un director general
- b) un subdirector general y
- c) los directores y subdirectores necesarios.

Serán de libre nombramiento y remoción por parte del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 140, inciso 1) de la Constitución Política.

El director general deberá ostentar el grado de comisario; el subdirector general y los directores de Área deberán ostentar el grado mínimo de comisionado. Los subdirectores deberán ostentar el grado mínimo de comandante.

Al ser removidos de los cargos mencionados en este artículo, los funcionarios podrán optar por el pago de los extremos laborales a los cuales tengan derecho, o si así lo desean, podrán regresar al puesto que ocupan en propiedad bajo el régimen del Estatuto Policial.

ARTÍCULO 9.-

La Academia estará conformada por personal policial; sin perjuicio de poder contar con personal administrativo y profesionales de diferentes áreas.

ARTÍCULO 10.-

Los instructores dedicados a los diversos aspectos técnicos y profesionales de la formación policial serán policías seleccionados con base en su experiencia profesional operativa, capacitación, méritos, aptitudes pedagógicas y demás requisitos establecidos por el reglamento de esta ley.

La Academia contará con las plazas policiales de instructores necesarias para impartir los cursos correspondientes. Las personas que ocupen dichas plazas lo harán temporalmente y por un plazo de tres años consecutivos, los cuales podrán extenderse hasta por un año más, previa justificación del director general de La Academia.

El procedimiento y los requisitos para ocupar las plazas policiales de instructores serán establecidas en el reglamento de esta ley.

La Academia podrá confiar determinados cursos a otro tipo de personal calificado y con experiencia en la materia de que se trate, para el cabal cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 11.-

A solicitud del director general de la Academia, en estricto apego a la normativa que rige los procesos de contratación administrativa y mediante acuerdo, el ministro podrá contratar profesionales para impartir cursos cuyo nivel de especialización así lo requieran.

También podrá nombrar instructores ad honorem con este propósito, para lo cual se deberá tomar en cuenta al menos la experiencia profesional y pedagógica, así como su aptitud moral.

ARTÍCULO 12.-

El Consejo Académico será un órgano asesor de La Academia, y recomendará las políticas generales a seguir en materia de formación, capacitación y especialización policial, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley.

Estará integrado por:

- a) El ministro de Seguridad Pública o su representante, quien presidirá,
- b) El director general de La Academia,
- c) Los jefes de los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública,
- d) El director de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública,
- e) Un representante del Ministerio de Educación Pública (MEP),
- f) Cualquier otro miembro que el ministro de Seguridad estime oportuno.

CAPÍTULO IV
Régimen financiero y venta de servicios

ARTÍCULO 13.-

El presupuesto de La Academia será tratado como una cuenta separada dentro del presupuesto general del Ministerio de Seguridad Pública. El director general de La Academia, será el responsable de administrar, fiscalizar y ejecutar, los recursos asignados.

ARTÍCULO 14.-

La Academia con la colaboración de la Dirección Financiera del Ministerio de Seguridad Pública, establecerá el valor de los cursos de capacitación, formación y especialización que esta ofrecerá.

El dinero será depositado por el interesado en una cuenta bancaria a nombre del Ministerio de Hacienda por medio de un entero de gobierno o de manera electrónica. Los recursos obtenidos serán invertidos en el mantenimiento y funcionamiento de La Academia.

Para facilitar el seguimiento de la correcta administración de estos ingresos, el Ministerio de Hacienda deberá crear una cuenta dentro del clasificador presupuestario de ingreso para dicha fuente de financiamiento, con la finalidad de identificar los ingresos provenientes de estos depósitos; asimismo, en el proyecto de presupuesto nacional deberán estar claramente identificadas, mediante el clasificador correspondiente, las subpartidas de gasto financiadas con estos ingresos.

Los fondos recaudados por este concepto por los cajeros auxiliares o las tesorerías autorizadas, se trasladarán diariamente a la Tesorería Nacional a efecto de que sean administrados conformes el principio de caja única.

ARTÍCULO 15.-

Las instituciones del Estado, entidades u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, municipalidades, personas físicas o jurídicas, quedan autorizadas para efectuar donaciones, en favor de La Academia.

Toda donación estará sujeta a los procedimientos establecidos por la normativa atinente.

ARTÍCULO 16.-

La Academia queda facultada para adquirir en las diferentes regiones del país, previo cumplimiento de los procedimientos de contratación administrativa, los bienes perecederos que sean necesarios para la alimentación de todo el personal, y estudiantado.

ARTÍCULO 17.-

La Academia y sus sedes estarán exentas del pago de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), cargas o contribuciones parafiscales, cánones y especies fiscales, independiente de la naturaleza jurídica del recaudador, sea esta pública o privada, municipal o de otro tipo.

CAPÍTULO V
Régimen interno de disciplina

ARTÍCULO 18.-

Todo el personal perteneciente al régimen policial, mientras se encuentre realizando funciones o recibiendo algún curso en la Academia Nacional de Policía, quedará sometido en sus actos, a las disposiciones que contempla la presente ley, la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, el Reglamento sobre el régimen interno de La Academia, el Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública y demás disposiciones complementarias o supletorias.

ARTÍCULO 19.-

Las faltas contra el régimen interno se clasifican en leves y graves, en función de la intencionalidad, el daño, la reincidencia, la perturbación del funcionamiento y afectación a la imagen y reputación de La Academia y de sus miembros.

Se entenderá reincidente el funcionario que durante el periodo de instrucción, independientemente de su duración, incurra en falta por dos ocasiones dentro del mismo periodo.

Será reincidente el funcionario regular de la Academia, que durante el periodo de tres meses, incurra en falta por dos ocasiones dentro del mismo periodo.

ARTÍCULO 20.-

Las faltas leves se sancionarán con apercibimiento oral o escrito y serán aplicadas por el superior inmediato del funcionario que la cometió, una vez otorgada la audiencia de ley, y siguiendo el procedimiento que para esos efectos se establezca en el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 21.-

Corresponderá a la instancia disciplinaria del Ministerio de Seguridad Pública instruir los expedientes disciplinarios por faltas graves cometidas por personal instructor, de planta y administrativo, así como aquellas cometidas por los estudiantes. Instruido el expediente respectivo, se remitirá con la recomendación del caso al Consejo de Personal como órgano decisor. En el caso de estudiantes o instructores invitados que pertenezcan a otros ministerios, instituciones públicas, privadas o municipalidades, se remitirá el informe respectivo a efecto que se trámite conforme al procedimiento interno que los rige.

Las faltas graves se sancionarán con la suspensión sin goce de salario, de uno hasta treinta días, dictado por el Consejo de Personal del Ministerio al que pertenezca el funcionario, o el despido sin responsabilidad patronal, emitido por el ministro respectivo.

ARTÍCULO 22.-

Se consideran faltas graves de los estudiantes, las siguientes:

- a) Toda violación a los principios éticos, morales establecidos en la normativa interna del Ministerio de Seguridad Pública, así como la comisión de acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta.
- b) La conducta fraudulenta, incluyendo, la alteración o falsificación de calificaciones, expedientes, tarjetas de identificación u otros documentos oficiales de La Academia, del Ministerio o de cualquier otra institución.
- c) Pasar o hacer circular como genuino y verdadero cualquiera de los documentos alterados, falsificados o fraudulentos antes especificados.
- d) Causar daño a la propiedad institucional, tanto a su infraestructura como a sus ornamentos, mediante rótulos, leyendas, avisos, manchas,

rasgaduras y otras marcas, dibujos, escritos o cualquier otro medio. Lo dispuesto anteriormente será igualmente aplicable independientemente de la naturaleza de la propiedad, sea esta tangible o intangible, mueble o inmueble, e incluyendo la propiedad intelectual, así como a espacios y medios electrónicos, tales como redes y portales de Internet, u otras tecnologías.

- e) El uso no apropiado de las instalaciones de La Academia con un fin diferente al uso o propósito para el que fue destinada.
- f) La obstaculización de las tareas, tales como la enseñanza, prácticas, actos oficiales, y demás actividades similares, sea dentro o fuera de las instalaciones de La Academia.
- g) La conducta que atente contra la vida, la integridad física, la libertad, la propiedad, la dignidad, la salud y la seguridad de las personas.
- h) La comisión de cualquier acto obsceno, impúdico o lascivo.
- i) La comisión de todo acto de hostigamiento sexual.
- j) La comisión de delitos o contravenciones.
- k) El consumo de bebidas alcohólicas o de drogas de uso no autorizado o prohibidas.
- l) Cualquier otra considerada como tal en la presente ley, en la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, reglamentos y demás normativa aplicable a los funcionarios policiales.

ARTÍCULO 23.-

Se considerarán faltas graves de los instructores, las siguientes:

- a) Colocar en situación de peligro, por negligencia, imprudencia, impericia o descuido, la vida, la salud, la seguridad, o, la integridad física de los estudiantes durante el proceso de formación, capacitación o especialización.
- b) Aplicar castigos corporales a los estudiantes.
- c) Utilizar calificativos insultantes o degradantes.
- d) Utilizar las instalaciones de la Academia, el material didáctico, los recursos de apoyo o equipo de La Academia, con fines ajenos a la función educativa.
- e) Desatender en forma manifiesta y voluntaria el desarrollo de los planes y programas educativos.
- f) Alterar información relativa a los estudiantes para su perjuicio o beneficio.
- g) Promover en la población estudiantil conceptos que contravengan los principios morales, las buenas costumbres, los valores institucionales y los derechos humanos, contenidos en el ordenamiento jurídico.
- h) Llevar en forma inadecuada e inexacta los registros y demás documentos relacionados con la población estudiantil.
- i) En el cumplimiento de sus funciones o en razón de ellas, no podrán recibir beneficio alguno susceptible de apreciación pecuniaria y distinta de la remuneración legal, proveniente ya sea de personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.
- j) Incumplir con lo establecido en la orden de operaciones y en los lineamientos académicos de las prácticas supervisadas de los estudiantes.
- k) Romper el vínculo laboral-estudiantil al sostener relaciones personales que quebranten los principios de objetividad e imparcialidad con los estudiantes.
- l) Solicitar al personal a su cargo, dinero o avituallamiento ajeno al que entrega La Academia.
- m) Violentar los derechos fundamentales de los estudiantes.
- n) Aplicar exámenes a estudiantes que se encuentren incapacitados o suspendidos o de vacaciones.
- o) Incumplir las demás disposiciones que integran el ordenamiento jurídico.
- p) Cometer cualquier acto de hostigamiento sexual.
- q) Cometer delitos o contravenciones.
- r) Consumir alcohol o drogas de uso no autorizado o prohibidas.
- s) Cualquier otra considerada como tal en la presente ley, el Código de Trabajo y en la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994.

Las faltas graves que cometan los instructores de La Academia se sancionarán con la suspensión sin goce de salario, de uno hasta treinta días, o bien, el despido, y serán aplicadas por el Consejo de Personal, salvo en el caso de despido, que corresponderá al ministro.

ARTÍCULO 24.-

Contra la sanción impuesta por el Consejo de Personal, cabrá recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Contra la sanción de despido únicamente cabrá recurso de reposición ante el ministro.

Los recursos deberán ser interpuestos dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

ARTÍCULO 25.-

En aras de garantizar la mayor objetividad, imparcialidad y tranquilidad de las partes durante el proceso de investigación, y sin perjuicio de las facultades del ministro respectivo, el Consejo de Personal del Ministerio respectivo podrá ordenar

como medidas cautelares mediante resolución fundada, la suspensión temporal con goce salarial del funcionario investigado o su reubicación.

ARTÍCULO 26.-

El incentivo denominado reconocimiento por instrucción, contemplado en la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, el cual consiste en un plus salarial equivalente a un veinte por ciento (20%) del salario base, le corresponderá a todos los instructores de la Academia Nacional de Policía, incluyendo al director y subdirector general, al director y subdirector e instructores de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, y a todos los funcionarios policiales o administrativos que brinden capacitación dentro de los procesos de formación, especialización, y actualización avalados y supervisados por La Academia.

Este incentivo podrá ser extendido temporalmente a otros funcionarios, policiales o administrativos, del Ministerio de Seguridad Pública, siempre y cuando impartan cursos especializados de formación o capacitación para la Academia Nacional de Policía o para la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, sea de forma directa o en coadyuvancia, en aquellos cursos cuya duración sea de al menos un mes.

El reconocimiento salarial por instrucción no excluye el pago de los incentivos por concepto de riesgo policial, alto riesgo y demás incentivos y beneficios policiales contemplados en la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994.

Las labores de formación y capacitación policial contarán para efectos de experiencia policial y de experiencia administrativa.

ARTÍCULO 27.-

En las leyes y demás disposiciones de cualquier tipo en que se menciona a la Dirección de la Escuela o de la Academia Nacional de Policía, deberá leerse: Dirección General de la Academia Nacional de Policía.

ARTÍCULO 28.-

Se derogan las siguientes disposiciones.

- 1.- Los artículos 93 y 94 de la Ley N.º 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994.
- 2.- La Ley N.º 7752, Creación del Instituto Nacional Parauniversitario, de 23 de febrero de 1998.
- 3.- El transitorio IV de la Ley N.º 8096, Ley de Fortalecimiento de la Policía Civilista, de 15 de marzo del 2001.

TRANSITORIO ÚNICO.- Esta ley deberá reglamentarse en el plazo máximo de seis meses a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LIC. MARIO ARIAS – GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS JURIDICOS PARA MEJOR RESOLVER.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COORDINACIÓN DA POR FINALIZADA LA SESIÓN A LAS DIECISEIS HORAS Y OCHO MINUTOS.

La regidora Laureen Bolaños señala que la Comisión actuó en tiempo y forma.

**** ANALIZADOS LOS PUNTOS 1,2 Y 3 DEL INFORME N° 12-2017 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLOS EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA:**

- A. EN EL PUNTO 1: SE ACUERDA TRASLADAR EL DOCUMENTO AMH-0461-2017 Y EL DIP-DT-184-2017, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE LES COMUNIQUE A LOS VECINOS; Y QUE ELLOS A SU VEZ COORDINEN UNA VISITA CON EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DESARROLLO TERRITORIAL, Y PUEDAN DAR UNA SOLUCION A LO QUE NO ESTE CUMPLIENDO CON LA LEY.**
- B. EN EL PUNTO 2: SE ACUERDA ENVIAR EL SCM-448-2017 Y EL DOCUMENTO STI-092-2017 AL SEÑOR ROBERTH GOMEZ CARTIN PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C. EN EL PUNTO 3: SE ACUERDA TRASLADAR EL DOCUMENTO AL LIC. MARIO ARIAS – GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS JURIDICOS PARA MEJOR RESOLVER.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente el acuerdo.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivamente aprobado.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Un informe del 25 de mayo del 2017 sin una pronta resolución en tiempo y forma y según el Reglamento de Sesiones se podrían lesionar derechos de los munícipes.”

5. Informe N° 13-2017 Comisión de Seguridad

Presentes: Nancy María Córdoba Díaz, Síndica Propietaria, Coordinadora
Elsa Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Secretaria
Carlos Enrique Palma Cordero Regidor Suplente
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria
David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario

Invitados y Asesores: Oswaldo Urbina Gaitán, Invitado
Víctor Sánchez Gonzalez, Monitoreo
Juan Luis Arguedas Delgado, Asesor PUSC

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día jueves 16 de noviembre del 2017 al ser las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1276-2017

Suscribe: Oswaldo Ispano Urbina Gaitán.

Fecha: 28-05-2017

Sesión: 108-2017

Asunto: Solicitud de posibilidad de colocar cámaras en la esquina de la farmacia Sol y Luna en la esquina de la bomba y que se realicen requisas y detenciones. Email: oswaldoispano@gmail.com

Texto del documento SCM-1276-2017, suscrito por el señor Oswaldo Ispano Urbina.

Estimados señores y señoras:

La presente tiene con el fin primeramente para saludarles; esperando que se encuentren bien de salud; y lo segundo sería para solicitarles el apoyo del Concejo Municipal con respeto a una problemática.

Yo actualmente me dedico de cuida carros de los clientes del Bar Mulo y los estudiantes del Intercultura, Yo tengo permiso por parte del dueño del bar y de los estudiantes del instituto para cuidarles los carros.

Pero hay un grupo de de consumidores de estupefacientes que llegan a persuadir a los clientes del bar y los estudiantes para que les den dinero para el consumo de estupefacientes.

Ellos suelen ubicarse en la acera costado Oeste de la farmacia Sol y Luna; y suelen llegar de 6 pm a 9 pm.

El cual le solicito a ustedes para que en conjunto con la Policía Municipal; el Ministerio de seguridad pública (Comandancia) y el Ministerio Publico de hacer rondas, requisas y detenciones a estos grupos de delincuentes.

18 de Julio del 2017

CERTIFICACION MÉDICA

Esta certificación no es válida para recaudar dinero a favor del paciente

Nombre: URBINA GAITAN OSWALDO

Expediente: 27-33-13 (2727-24)

Atenciones médicas: Urología. Oftalmología. Audiología.
Infectología.

Hospitalizaciones: Del 08-11-78 al 28-11-78

Diagnósticos: Ulcera talón derecho.
Meningitis grado III por estreptococcus pneumoniae.
Atrofia óptica bilateral.
Meningoencefalitis grado III.
Secuelas psicomotoras.
Parálisis facial.
Incontinencia urinaria.

Solicitante: Oswaldo Urbina Gaitán.

Se extiende la presente para trámite en Servicio Civil.

A varios de los estudiantes del instituto le han tachado los carros; y suelen hacer sus necesidades fisiológicas detrás de los carros.

El cual le solicito de la posibilidad que puedan colocar cámaras en la esquina de la farmacia Sol y Luna; y en la esquina de la Bomba Total; para que estén monitoreando todo este primerito; y además con patrullaje constantes, haciendo requisas y detenciones.

Yo tengo una discapacidad de secuelas de Meningitis de Tercer grado; el cual tengo una pensión del Régimen No Contributivo de €78.000; este monto es bajo y me la tengo que ingeniar de un trabajo para cubrir mis necesidades de subsistencia. Ver copia del dictamen médico.

Sin más que decir, esperando en su pronta respuesta a mi petición.

Atentamente,


Oswaldo Ispano Urbina Gaitán

8751-60-00



RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN NOS INDIQUE SI ESTÁ PLANEADO PONER ALGUNA CÁMARA EN EL SECTOR.
B) SOLICITARLE A LA POLICÍA MUNICIPAL AGREGAR EN SUS RONDAS DE TRABAJO SEGURIDAD EN ESTE SECTOR.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

2. Remite: Nota sin número de oficio


Suscribe: Lic. Cristian Rodas Chaverri

Fecha: 22-05-2017

Asunto: Solicitud de ayuda ante situación social que aqueja a los vecinos del parque de Mercedes Norte, Heredia.

Texto del documento, suscrito por el señor Cristian Rodas Chaverri.

Señor
Carlos Palma
Comisión de Seguridad de la Municipalidad Heredia
Presente



Asunto: Solicitud de ayuda ante situación social que aqueja a vecinos del parque de Mercedes Norte, Heredia.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, agradeciendo su atención a esta misiva.

Los suscritos, vecinos de Mercedes Norte de Heredia, cuyas casas de habitación se encuentran aledañas al parque central, queremos expresar la situación social que se vive a lo interno del parque desde hace varios meses, la cual se ha ido incrementando en los últimos días y que, como vecinos nos estamos viendo directamente afectados.

Es lamentable que un parque como el de nuestra comunidad, el cual debe ser sinónimo de: compartir en familia, de recreo, de niños, de apreciar el paisaje, de actividades culturales, entre otros; que consideramos que para eso se constituye, durante el día sea tan agradable, sin embargo, durante la noche refleje todo lo opuesto y se convierta en refugio de personas que no aportan nada positivo a la sociedad.

Lo anterior lo enunciamos, ya que este es uno de los principales problemas que nos aqueja. Todas las noches en el parque y para ser más exactos, en la esquina interna (noroeste), un lugar oculto y con poca visibilidad, durante toda la noche, especialmente a partir de las 10:00 pm en adelante y hasta altas horas de la madrugada, llega un grupo de personas que utilizan el parque para venta y consumo de drogas, ingesta de licor, fumado y hasta el punto de tener relaciones sexuales, problemática que está afectando no solo a nuestra comunidad, sino a toda la sociedad costarricense.

Esta situación se está volviendo incontrolable, ya que les da hasta altas horas de la madrugada y el ruido que ocasionan es tan alto, que no nos permiten descansar con tranquilidad y esta situación repercute en una desmejora en la calidad de vida. Son reiteradas las veces que nos despertamos sobresaltados del ruido, ya que estas personas seguro piensan que son las 2 de la tarde, perdiendo la noción de que existen familias que necesitamos descansar para poder ir a trabajar a la mañana siguiente.

Dada esta situación, hemos tenido que recurrir muchas veces a solicitar la ayuda de la policía (municipal y fuerza pública), a fin de que logren alejar a ese grupo de personas. Sin embargo, estas personas siempre regresan, aun cuando la policía realiza operativos en esta zona.

Nuestra propuesta y en parte una solución a esta problemática; de la cual rogamos su ayuda, sería lograr la adquisición e instalación dentro del parque (específicamente en la esquina interna noroeste) de una cámara de seguridad que pueda ser monitoreada por la policía municipal, para que ésta logre tener un mayor control de la situación, ya que la actual cámara ubicada al otro lado de la calle principal del parque, al parecer no capta lo que sucede dentro de él.

Además, consideramos que otras soluciones a esta problemática, serían el lograr con la ayuda de otras Instituciones (ESPH y Municipalidad) podar los árboles y colocar mayor alumbrado público dentro del parque. Que la policía municipal, fuerza pública y el OUI, realicen monitoreos por periodos constantes durante las noches, en especial las horas arriba señaladas, para que estas personas sean retiradas del parque, ya que consideramos que a cierta hora de la noche, el parque de la comunidad no debe ser un lugar de encuentro para tomar, fumar, drogas y llegar a terminar la fiesta y hacer lo que quieran, todo esto si lo desean hacer pues que utilicen cualquier otro lugar. Reiteramos que nuestra petición es que estas personas sean completamente retiradas del parque, para que nuestras familias puedan gozar de paz, seguridad y tranquilidad en el descanso durante las noches.

Finalmente, agradecemos la ayuda que pueda brindar a nuestra solicitud, confiando siempre en la gestión que Usted realiza.

Se despiden, muy cordialmente;

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN NOS INDIQUE SI ESTÁ PLANEADO PONER ALGUNA CÁMARA EN EL SECTOR.

B) TRASLADAR AL SEÑOR ROGERS ARAYA – GESTION AMBIENTAL PARA QUE NOS INDIQUE SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS ÁRBOLES QUE DEBEN SER PODADOS

C) TRASLADAR A LA ESPH PARA QUE NOS COLABOREN CON EL CASO DE LA ILUMINACIÓN.

D) TRASLADAR A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA QUE INCLUYA EN SUS RONDAS DE TRABAJO ESTE SECTOR.

E) LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOLICITA AL SEÑOR CRISTIAN RODAS CHAVERRI SE NOS INDIQUE SI ELLOS HAN REALIZADO ALGUNA GESTIÓN ANTE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SOBRE ESTE TEMA EN MENCIÓN.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

3. Remite: SCM -974-2017

Suscribe: María Elena Hernández Sánchez

Fecha: 03-07-2017

Sesión: 096-2017

Asunto: Hacer de conocimiento del Concejo Municipal todos los problemas que se presentan en la comunidad desde el 2009. Del ICE 150 metros al este (alcatraz, Coconice, Licorera la U, entre otros)

Texto del documento SCM-974-2017, suscrito por la señora María Elena Hernández Sánchez.

Los suscritos, vecinos de avenida primera y calles 5 y 7 y alrededores, hemos venido denunciando hace muchos años el deterioro que ha sufrido nuestra comunidad. Problemas que se plantearon en reunión que tuvimos con usted en casa de la Sra. María de los Angeles Morales, en noviembre del 2015. Como consecuencia de esta reunión se nos convocó en su despacho, donde también estuvo su equipo de trabajo. El objetivo fue dar solución a los problemas planteados. Al no tener respuesta positiva a las buenas intenciones, le enviamos una nota el 1 de marzo del 2016 donde solicitábamos se realizaran las acciones que se nos habían prometido.

Entre los problemas citados estaban:

Venta y consumo de alcohol y drogas en las aceras y calles.

Se parquean carros, a vista y paciencia de los vecinos, que son literalmente almacenes de distribución, escenario que dura hasta altas horas de la madrugada.

Ante esta situación llamamos a la Policía Municipal, los que acuden a nuestro llamado pero sin ninguna solución ya que en el momento que visualizan el vehículo de la Municipalidad esconden su mercancía. Lo que representa una burla a la autoridad.

Ruidos y escándalos.

Esta venta trae como consecuencia grandes grupos de consumidores que se establecen fuera de nuestras casas generando ruidos, escándalos y peleas que no dejan tener paz a esta comunidad.

El consumo de estas drogas hace que estas personas se vuelvan agresivas y golpean los portones y ventanas de las casas.

Exceso de patentes de licor.

En sólo una cuadra, que es la que se encuentra entre calle 5 y 7 avenida 1, se han otorgado 7 patentes de licor, sin contar con las existentes en las calles vecinas, que suman otra cantidad más. Estas patentes que aunque fueron otorgadas a establecimientos con categoría de bar restaurant, es bien conocido que en horas de la noche se convierten literalmente en bares lo que atrae a grupos de consumidores y vendedores de drogas que se establecen en las afueras de estos establecimientos.

Una de las peticiones de la reunión realizada con usted en noviembre del 2015, en casa de la Sra Morales, fue que no se otorgaran más patentes en esta zona. En reunión con su equipo de trabajo, donde estaba la Sra. Hellen Bonilla, se enfatizó en esta solicitud.

Problema vial.

Nuestras aceras se convierten durante la noche en parqueos de carros y motos lo que hace que no podamos utilizar nuestros vehículos en esas horas ya que obstaculizan el acceso a los garajes. Es frustrante que no podamos salir ni entrar a nuestras casas y se convierte en tragedia cuando se presenta una emergencia. La Policía acude a nuestro llamado pero los dueños de los carros se encuentran dentro de los bares lo que hace difícil su presencia.

Todos estos problemas los hemos presentado ante esa alcaldía desde el 2009, cuando iniciaban. Cito como prueba algunos oficios que fueron generados por las dependencias de la Municipalidad como consecuencia a nuestras gestiones: AMH1481-2009 y 363-DSI-2009.

En estos oficios se comprometían con la comunidad a la instalación de cámaras de seguridad como medida para solucionar la delincuencia que nos acecha fuera de nuestras casas.

El compromiso de instalar las cámaras fue cumplido, no así la solución al problema. La delincuencia va en aumento y las cámaras no han solucionado en lo más mínimo la situación denunciada por años.

Creemos que la inversión que representó la compra de las cámaras debe reflejarse en nuestra seguridad y con toda propiedad le informamos que no ha sido así.

Acudimos una vez más a su despacho con una voz de desesperación y de cansancio para que nos den solución a esta difícil situación. Hemos sido pacientes y hemos ofrecido toda clase de colaboración a las diferentes instancias de la Municipalidad pero ya llega el

momento que sentimos que hay oídos sordos a nuestras súplicas. Se nos ofrecen soluciones que nunca son efectivas.

Conocemos que el cantón central presenta muchos problemas que deben ser atendidos y que los recursos que tienen limitan la atención efectiva de la denuncia que presentamos, por lo que solicitamos vehementemente se dé más apoyo a la Policía Municipal para que con el personal necesario pueda atender una zona que está bien definida como "zona problemática."

Tuvimos el día miércoles 14 de junio, una reunión con el Sr Mario Arias; jefe de la Policía Municipal, el que muy profesionalmente se comprometió a ayudarnos. Nos ofreció más presencia policial sobre todo en los días jueves, viernes y sábado. Además nos informó sobre el curso Ojos y Oídos, curso que estamos organizando y que consideramos es una iniciativa excelente que va a ayudar en estos problemas.

Nos damos cuenta de todas los proyectos que la Institución a su cargo está realizando para el desarrollo de la Ciudad de Heredia y por eso sabemos que usted y su valioso equipo de trabajo van a atender nuestra súplica.

Ofrecemos una vez más toda clase de colaboración para que conjuntamente con las instancias de la Municipalidad podamos de una vez por todas rescatar nuestra comunidad.

ATTE

Miembros de la Comunidad (se adjuntan firmas).

Para recibir comunicación, la comunidad designa a la Sra María Elena Hernández Sánchez

Teléfonos: 22 611654 y 83 082757

Correo electrónico: maryhdez@hotmail.com

NOMBRE	FIRMA	CÉDULA
Madaleno Ángel Morales	Madaleno Ángel Morales	4-01001876
María Elena Hernández Sánchez	María Elena Hernández Sánchez	1-05330016
Sonia Sánchez Sánchez	Sonia Sánchez Sánchez	4-1359229
Luis Eduardo Lobo Hdez.	Luis Eduardo Lobo Hdez.	1-1325-0504
Harbelly Putoy Romie	Harbelly Putoy Romie	1-05801742
Bartolo Muñoz Muñoz	Bartolo Muñoz Muñoz	9041455.
Nestor Hernández Romie	Nestor Hernández Romie	4-130907
HUGO SANCHEZ R.	HUGO SANCHEZ R.	4-079778
Marta E. Camps Martínez	Marta E. Camps Martínez	4-082-302
Yago Morales B.	Yago Morales B.	1781522
Jorge Méndez	Jorge Méndez	2553090
Jenatlan Jasca Rivas	Jenatlan Jasca Rivas	155818437
RULIO VILLALBA VILLALBA	Rulio Villalba V.	40101439
Alejandro Caldeno Amak	Alejandro Caldeno Amak	1-628-765
Jessica Patricia Atarqui	Jessica Patricia Atarqui	128007894

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN.

B) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE BRINDEN SU DEBIDA RESPUESTA AL INTERESADO.

C) LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN ENVIARNOS COPIA DE LA RESPUESTA NOTIFICADA A LOS VECINOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

4. Remite: SCM -1473-2017

Suscribe: Anónimo

Fecha: 02-10-2017

Sesión: 115-2017

Número de Documento: 469-17

Asunto: Denuncia del funcionamiento de Restaurant Salón Hookah Nights.

Texto del documento SCM-1473-2017.

Heredia, 25 de setiembre del 2017



Señores
 Administrador y Jefe de Inspección, Sucursal CCSS
 Sucursal INS
 Sucursal Ministerio de Salud
 Inspección Municipalidad
Todos de la Provincia de Heredia

Estimados señores:

Con un sin sabor a la hora de escribir me dirijo a ustedes, Instituciones que supuestamente velan por la salud y bienestar de los ciudadanos y el cumplimiento de las normas, reglas, y/o leyes establecidas para el funcionamiento de "todo" tipo de negocio.

El motivo que como ciudadano me motiva a hacer la presente denuncia es ver como puede ser posible que un Negocio como el Supuesto "Restaurante Salón" Hookah Nights, ubicado exactamente 150 metros al este del ICE en Heredia Centro; que para toda la ciudadanía y todo tipo de personas que lo frecuentan saben perfectamente que es un Bar que funciona con horario de día, que se consume además de licores todo tipo de drogas, que la mayoría de las veces permanece abierto hasta altas horas de la madrugada. Y como si eso fuera poco funciona sin ninguna clase de seguro para sus "empleados", ni pólizas del INS, mucho menos supervisión del Ministerio de Salud que sería bueno que se dieran una vuelta y vieran los estafiones con agua sucia y los malos olores que salen en la parte de atrás del negocio.

Tengo un consenso que trabajo en ese lugar y en esas condiciones; por razones obvias tengo que manifestar mi inquietud y mi preocupación de esta manera.

Señores, dónde va a llegar nuestro querido país nuestra adorada Heredia? si ustedes que supuestamente deben velar por el cumplimiento de las leyes, y/o normas no ponen mano fuerte y regulan estas situaciones, que en último caso el más perjudicado es el trabajador y su familia que se encuentran desamparados ante cualquier enfermedad o accidente laboral, nuestros jóvenes que se hunden cada vez más ante la facilidad con que consiguen licor y drogas, los vecinos que deben vivir a diario con esas escenas y con el temor de salir de sus casas por tanto "delincuente" que por el ambiente se postran en esa cuadría. y todos nosotros ciudadanos que amamos nuestra provincia y vemos como el señor alcalde se preocupa por el parque, el fortín y el edificio municipal, pero por otro lado autoriza cada patente de licor que le soliciten sin ninguna regulación; ejemplo más claro no puedo dar, recientemente la Municipalidad dio dos patentes del Bar Alcatraz que esta exactamente a 50 metros oeste a Hookah Nights, y en la misma acera lo que significa que en 50 metros hay cuatro, si señores ¿patentes de licor, por Dios qué está pasando???

Hagan algo por favor, actúen que ese es su trabajo.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, ESTO POR NO CONTAR CON LAS PRUEBAS NECESARIAS NI EL MEDIO PARA DARLE UNA RESPUESTA A DEMAS DE QUE EL DOCUMENTO NO VENIA DIRIGIDA A LA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COORDINACIÓN DA POR FINALIZADA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

La regidora Laureen Bolaños señala que el punto 1 es más grave de lo que se imaginan. Al señor se le atendió en tiempo y forma. El señor les dio las soluciones. Es una persona con discapacidad. Si no se puede hacer nada por lo menos dar una respuesta. Se atendió en tiempo y forma y el informe llega hasta hoy. No han podido trabajar porque los informes no llegan. No sabe si ya se podaron estos árboles. No se pueden brincar los pasos y la comisión debe trabajar con base van saliendo los informes. Lo mínimo que se puede hacer es dar una respuesta.

El regidor David León manifiesta que lo mejor sería votar este informe porque si no se acentúa el derecho de dar respuesta. No se debe dar firmeza para que las secretarías puedan indicar porque hasta ahora se hace este informe. Lleva razón doña Laureen pero no se puede dejar de votar. No es culpa de la Comisión de Seguridad ni de su coordinadora. Si se vota y reafirman queda una versión.

El regidor Nelson Rivas señala que hay que recordar que hubo una presa de trabajo que no se podía resolver en la Secretaría de Comisiones. Esto es consecuencia y se le solicitó a la administración la ayuda en ese sentido sobre ese tema y todos lo sabían. Estaba una sola Secretaria y se solicitó, reitera, a la administración que se diera otra compañera y por eso se nombró. Estas son las consecuencias de lo que se vivió en un momento determinado y se repite nuevamente.

El regidor David León indica que eso lo tenía claro, pero participa porque esta sesión se transmite en vivo y queda en actas. Esto fue hace bastante tiempo y fue hace más de seis meses. Hay personas que ven las sesiones y si hacen la lectura y van a redes sociales se podría decir que el Concejo Municipal es alcahuete en este sentido. Celebra la intervención del regidor Nelson Rivas para que los ciudadanos tengan ese conocimiento de que fue lo que paso.

El regidor Minor Meléndez indica que leyó los informes y le llamo la atención las fechas. Le dice a la Comisión de Seguridad que estos son documentos públicos y cualquiera tiene acceso a ellos. Cuando hay problemas de drogas se pone en riesgo las personas, de manera que esos temas deben analizarse con la celeridad que se requiere. En otro orden de ideas pide que se redacte diferente los informes porque se pone en riesgo a las personas que denuncian, por tanto considera que se deben traer los temas, pero es importante manejar con cuidado ese tipo de información.

El regidor Daniel Trejos comenta que efectivamente le preocupa el hecho con respecto a estos informes y sus fechas. Es importante que se de firmeza pero quiere pedir como punto de acuerdo solicitar a la administración que rinda un status de todas las comisiones. Comparte esa preocupación porque podría acentuarse más la violación de derechos de ciudadanos.

La regidora Laureen Bolaños señala: Compañeros se dio una directriz por parte de la Presidencia de que se sacaran los informes más antiguos, esto porque esta regidora por la terquedad en la COMAD mando varios correos y no entiendo porque no se ha hecho, si por ejemplo la Comisión de Obras y Gobierno se reúnen y casi en la misma semana se da a conocer la revisión de los informes vía correo y la siguiente semana están listos los mismos. Todas las comisiones son importantes y los documentos que entran a este concejo tienen una validez jurídica, legal y administrativa, por tanto debemos dar una respuesta en tiempo y forma. Señor Presidente solicito se dé un criterio por parte de la Asesora Legal Licda. Quiros, si hay implicaciones legales al aprobar este informe en destiempo y también si hay implicaciones si se vota de forma negativa.

La Licda. Priscila Quirós señala que se puede recomendar indicar únicamente las iniciales de los nombres de las personas que denuncian a fin de protegerlos como lo establece la ley. Con respecto a la consulta responde que las implicaciones legales es que si no se aprueba se acentúa esa violación de los derechos y va en detrimento del administrado.

El regidor Daniel Trejos comenta que si bien es cierto se ha sentado en algunas ocasiones y ha redactado los informes es insistente y envía correos. Con el asunto de implicaciones hay un tema de respuesta pronta y cumplida, pero hay casos en los tribunales que llevan mora. La responsabilidad es del Concejo hoy y el Código obliga a votar negativo o positivo. No existe favoritismo con respecto a su persona, sino que es insistente con su trabajo, en su caso porque tiene el tiempo y puede hacerlo. Pide los ajustes necesarios para que esto se resuelva y considera que se debe dividir el trabajo de las secretarías de comisiones.

La Presidencia manifiesta que hay que oír a las personas que no están presentes. Las comisiones están divididas y para eso se hizo la reunión, porque se debe alimentar el Acuersoft. Indica que da el seguimiento necesario para que ellas estén cumpliendo con los informes que urgen que estén listos. Tienen claves separadas para incorporar y alimentar el sistema y siempre cuando hace los traslados a comisiones indica en el documento que se debe informar al petente. Agrega que trata de cuidarse por el tiempo de respuesta, pero esto es un rezago que había. Va a pedir un informe para que le llegue a todos. Por otro lado indica que hay que estar pendiente y llamando para que salgan los informes, porque esa es una labor de equipo. Cuando urge un informe sugiere que los coordinadores de Comisión estén llamando y comunicándose para que saquen el informe.

El regidor David León señala que lo que ha dicho lo dice en los mejores términos. Sabe que esto genera alguna malversación. El reconocer los errores significa mejorar la gestión y este Concejo ha permitido que la Municipalidad crezca montones. Lo que quiere decir es que en los días que les quedan, como presidente de comisiones, no están llamados a andar detrás de nadie ni empujando a nadie. Esa no es la labor de los regidores, no le compete hacerlo y además se expone al hacerlo porque se puede decir que es acoso laboral.

La Presidencia señala que cada quien tiene su estilo de trabajar.

**** ANALIZADOS LOS PUNTOS 1,2,3 Y 4 DEL INFORME N° 13-2017 COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLOS EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA:**

EN EL PUNTO 1 SE ACUERDA:

- a. **TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN INDIQUE SI ESTÁ PLANEADO PONER ALGUNA CÁMARA EN EL SECTOR.**
- b. **SOLICITARLE A LA POLICÍA MUNICIPAL AGREGAR EN SUS RONDAS DE TRABAJO SEGURIDAD EN ESTE SECTOR.**

EN EL PUNTO 2 SE ACUERDA:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN INDIQUE SI ESTÁ PLANEADO PONER ALGUNA CÁMARA EN EL SECTOR.**
- b. **TRASLADAR AL SEÑOR ROGERS ARAYA – GESTION AMBIENTAL PARA QUE INDIQUE SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS ÁRBOLES QUE DEBEN SER PODADOS.**
- c. **TRASLADAR A LA ESPH PARA QUE COLABOREN CON EL CASO DE LA ILUMINACIÓN.**
- d. **TRASLADAR A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA QUE INCLUYA EN SUS RONDAS DE TRABAJO ESTE SECTOR.**
- e. **LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOLICITA AL SEÑOR CRISTIAN RODAS CHAVERRI INDIQUE SI ELLOS HAN REALIZADO ALGUNA GESTIÓN ANTE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SOBRE ESTE TEMA EN MENCIÓN.**

EN EL PUNTO 3 SE ACUERDA:

- a. **DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN.**
- b. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE BRINDEN SU DEBIDA RESPUESTA AL INTERESADO.**
- c. **LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN ENVIAR COPIA DE LA RESPUESTA NOTIFICADA A LOS VECINOS.**

EN EL PUNTO 4 SE ACUERDA: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, ESTO POR NO CONTAR CON LAS PRUEBAS NECESARIAS NI EL MEDIO PARA DARLE UNA RESPUESTA, A DEMAS QUE EL DOCUMENTO NO VENIA DIRIGIDO A LA COMISIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 61-2018 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria. Secretarías.

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Ausentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Con Justificación

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, Con Justificación

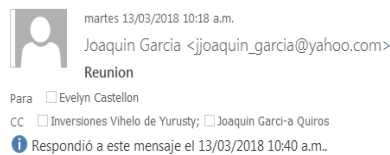
Asesores Técnicos: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.
Lic. Paulo Córdoba – Gestor Desarrollo Territorial

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 14 de marzo del 2018 al ser las doce horas.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: Correo electrónico del señor Joaquín García
Suscribe: Joaquín García
Fecha: 13-03-2018
Asunto: Solicitud de audiencia con la Comisión de Obras, referente a proyecto de donación de tubería a realizar 100 metros norte de la Gobernación de Heredia. Email jjoaquin_garcia@yahoo.com

Texto del documento suscrito por Joaquin Garcia



Estimada señora espero se encuentre bien

He tratado de llamarla por diferentes medios para contactar una cita referente al proyecto de donacion de tuberia a realizar 100 metros norte de la Gobernacion de Heredia.

Agradezco nos pueda dar una cita ya que segun nos comentaron la comision no avalo el convenio para el sistema pluvial de la calle indicada.

Quedo a la espera de la reunion, cualquier consulta a los telefonos 2237-6626-2261-7845

A RAÍZ DE LA SOLICITUD SE LE INDICA AL SEÑOR JOAQUÍN GARCÍA QUIROS, QUE EN EL PUNTO #1 DEL INFORME 57-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE LE RECOMENDÓ AL CONCEJO LO SIGUIENTE: “ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REPLANTEE EN CONJUNTO CON LOS DESARROLLADORES LA DONACIÓN TOTAL DE LA OBRA, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EL BENEFICIO NO REVISTE UN INTERÉS PÚBLICO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME”. Y EN LA SESIÓN DEL LUNES 12 DE MARZO DEL 2018, EL CONCEJO MUNICIPAL ACOGIÓ DE FORMA INTEGRAL LA RECOMENDACIÓN PLANTEADA EN DICHO INFORME, POR LO QUE SE LE RECOMIENDA ACUDIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO - DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PARA QUE BUSQUEN UNA SOLUCIÓN SEGÚN LO PLANTEADO. APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

El regidor Nelson Rivas señala que está confundido con este punto y pide que se le aclare; a lo que responde el regidor Daniel Trejos que leyendo este punto en forma detallada la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica hizo una recomendación al señor Alcalde y una de ellas es si realmente la administración estaba de acuerdo en que la Municipalidad pusiera mano de obra y ellos el entubado. Esa carta no la tuvieron y se devuelve porque ven que hay una inversión de recursos públicos y benefician a un privado, por eso replantean esto y piden que se replantee la situación.

El regidor Nelson Rivas comenta que hay una segunda parte y dice que le manifestó la inconformidad del informe de legal y se envió a la administración para que hiciera un replanteamiento a este Concejo Municipal. Pero esto no es tan claro y se dice otras cosas al acuerdo que se tomó en esa ocasión. Se pidió un replanteamiento a este Concejo porque no había claridad con el informe de legal.

El señor Alcalde Municipal indica que en esa área no hay tubería pluvial, pero es mejor explicar bien al Concejo y revisar punto por punto.

La regidora Laureen Bolaños indica que quizás es que todavía no le ha llegado la información al señor. Esto era como una aclaración porque se dieron cuenta antes de que el informe fuera aprobado por el Concejo. Recibieron Asesoría de Legal del Concejo porque venía desde dentro de la propiedad.

El señor Alcalde Municipal comenta que el trabajo es en la vía pública, ya que lo que es en privado lo hacen los vecinos.

El regidor Daniel Trejos indica que lo más seguro es que ellos observaron y escucharon la sesión del Concejo. Se dijo que fueran a la administración municipal porque se pide replantear y se dice y se les dice como se vio y que se recomienda.

La Licda. Priscila Quirós señala que no sabe de dónde viene porque no conoce. Se preguntó y el Ing. Paulo Córdoba dice que viene de adentro, entonces ella dice que si viene de adentro no se puede hacer en área privada porque no procede.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 61-2018 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

INDICAR AL SEÑOR JOAQUÍN GARCÍA QUIROS, QUE EN EL PUNTO #1 DEL INFORME 57-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE LE RECOMENDÓ AL CONCEJO LO SIGUIENTE: “ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REPLANTEE EN CONJUNTO CON LOS DESARROLLADORES LA DONACIÓN TOTAL DE LA OBRA, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EL BENEFICIO NO REVISTE UN INTERES PÚBLICO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME”. Y EN LA SESIÓN DEL LUNES 12 DE MARZO DEL 2018, EL CONCEJO MUNICIPAL ACOGIÓ DE FORMA INTEGRAL LA RECOMENDACIÓN PLANTEADA EN DICHO INFORME, POR LO QUE SE LE RECOMIENDA ACUDIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO - DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PARA QUE BUSQUEN UNA SOLUCIÓN SEGÚN LO PLANTEADO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: DIP-0010-2018 Y DIP -0131-2018
 Suscribe: Kembly Soto Chaves – Planificadora urbana
 Fecha: 03 01-2018 / 09-03-2018
 Asunto: Recomendación técnica

Texto del documento DIP-0010-2018 suscrito por MsC. Kembly Soto Chaves

Señor (Sra.) (Srta.)
 Comisión de Obras

Estimado Señor (Sra.) (Srta.):
 Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de JORGE BERNANRDO SAENZ SEGURA presentado en la Dirección de Inversión Pública.
 Le informo que según la valoración técnica el expediente será trasladado a la Comisión de Obras para la debida valoración del cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

Se solicita el Cambio de Uso de Residencial a Residencial-Comercial (Mixto) en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Jorge Bernardo Saenz Segura		4-0106-1391	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-416397-1980	4-96829-000	19	152
Dirección: Mercedes, Urb. Santa Inés lote 28-L			

Se RECOMIENDA ANALIZAR el CAMBIO DE USO DE SUELO; de acuerdo a la revisión y análisis realizado en esta Dirección, esta solicitud NO CUMPLE con lo que estipula el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

Sin más por el momento, suscribe;

Texto del documento del DIP-0131-2018, suscrito por MsC. Kembly Soto Chaves

Señor (Sra.) (Srita.)
Comisión de Obras

Estimado Señor (Sra.) (Srta.):

Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de JORGE BERNANRDO SAENZ SEGURA presentado en la Dirección de Inversión Pública. Le informo que según la valoración técnica el expediente será trasladado a la Comisión de Obras para la debida valoración del cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

Se solicita el Cambio de Uso de Residencial a Residencial-Comercial (Mixto) en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Jorge Bernardo Saenz Segura		4-0106-1391	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-416397-1980	4-96829-000	19	152
Dirección: Mercedes, Urb. Santa Inés lote 28-L			

Se RECOMIENDA ANALIZAR el CAMBIO DE USO DE SUELO; de acuerdo a la revisión y análisis realizado en esta Dirección, esta solicitud CUMPLE con lo que estipula el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

Sin más por el momento, suscribe;

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE SEGÚN EL DOCUMENTO DIP-131-2018, SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA, APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ACUERDO A LA REVISIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA YA QUE ESTA SOLICITUD CUMPLE CON LO QUE ESTIPULA AL ARTICULO VI 4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 61-2018 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ACUERDO A LA REVISIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA YA QUE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO QUE ESTIPULA AL ARTICULO VI 4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-186-2018

Suscribe: Carlos Piedra Jurado

Fecha: 12-02-2018

Sesión: 143-2018

Asunto: Solicitud de Desfogue Pluvial para proyecto a desarrollar de Edificio de estacionamiento de la Zona Franca Ultrapark en la Aurora. Email: nmonge@ultrapark.com N° 75-18

Texto del documento, suscrito por el señor Carlos Piedra Jurado.

Atención:
 Consejo Municipal
 Comisión de Obra
 Municipalidad de Heredia
 Presente

Recibido por:
 CENTRAL: 2277-6700 Ext: 728 / 729
 730 / 731 Fax: 2277-6784

Estimados Señores:

A continuación, les presentamos una descripción arquitectónica del Proyecto de Edificio de estacionamientos en la Zona Franca Ultrapark 1.

Ubicación

El Proyecto se ubica en el distrito 3 San Francisco, Cantón 1 Heredia, Provincia 4 de Heredia, según plano catastrado No. H-709294-2001, en una Finca Madre de 67,594.15 metros cuadrados, que tiene una cobertura máxima permitida del 75%. Este mismo se encuentra a nombre de CCT Ultrapark S.A, con número de cédula jurídica 3-101-343866, representante legal el señor Carlos Piedra Jurado, cédula número 3-0212-0142.

Generalidades y Conjunto

El proyecto se desarrollará en un área fracción de la finca madre con una huella de aproximada de 1610.85 metros cuadrados de sótano y área de estacionamiento, incluyendo vestíbulos, escaleras de emergencia, servicios sanitarios, áreas de aseo, cuartos eléctrico y mecánicos.

Para un área total de construcción de 7500 metros cuadrados.

Tendrá 5 niveles de estacionamiento, de los cuales 2 son sótanos y 3 niveles superiores y con una altura de piso a piso de 3.10m, conectados con por una rampa de 6.6% de pendiente máxima.

El punto más alto con respecto al nivel de ingreso es de 13.30m. El edificio estará construido en su totalidad en concreto.

Sótanos

Sótano 2, tendrá 53 espacios para parqueos de 2.60 m x 5.50m (Típicos) más 3 de 3.30 x 5.50m (ADA).

En Sótano 1, tendrá 53 parqueos de 2.60 x 5.50 m (Típicos) más 3 espacios para parqueos de 3.30 x 5.50 m (ADA).

Los sótanos tendrán cuartos mecánicos, eléctricos y demás ductos generales.

Niveles Típicos (1 y 2)

Tendrán 53 espacios para parqueos de 2.60 m x 5.50m (Típicos) más 3 de 3.30 x 5.50m (ADA), cada uno.

Nivel 3

Tendrán 36 espacios para parqueos de 2.60 m x 5.50m (Típicos) más 1 de 3.30 x 5.50m (ADA), cada uno.

Para un total general de espacios de parqueos de 261 unidades, 13 unidades ADA y 248 unidades típicas. Los niveles 1 y 3 contarán con espacios para bodegas, servicios sanitarios y cuartos de aseo a NPT 0+.15m sobre nivel de rodamiento vehicular.

Servicios Sanitarios

De piso de por medio tendrá una batería de baños para hombres y mujeres.

Ambas baterías son ADA y cuentan con 1 inodoro y 1 lavamanos, que conforman un área total de 15.24 metros cuadrados por piso.

Circulación Vertical

El edificio consta de 1 elevador de alto tráfico, con un recorrido desde el Sótano 1 NPT-3.10 m hasta el Tercer nivel NPT +9.30 m, con un total de 5 paradas únicamente.

El ducto libre será de 2.50 x 2.66 m según proveedor especializado.

Escaleras y Medios de Egreso

El Proyecto presenta una "Escalera Principal" abierta como una expresión arquitectónica en el vestíbulo. Su recorrido será de Sótano 1 NPT -3.10 m hasta el Tercer Nivel NPT +9.30 m.

Una escalera de emergencia desde el Tercer Nivel a Primer Nivel y de Sótano 2 a Primer Nivel, como nivel de evacuación a punto de reunión seguro.

Una vez descrito el proyecto, se le solicita indicar cuales parámetros está incumpliendo el mismo, para poderlos corregir y presentar el proyecto a permisos constructivos.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su pronta respuesta, se despide,



Carlos Piedra Jurado
Representante legal de
CCT Ultrapark S.A.



Ing. Alberto Benavides Lara
Director de proyectos
Grupo Ultra

Texto del documento DIP-DT-0118-2018, suscrito por Lic. Paulo Córdoba Sánchez – Ingeniero Municipal y Lic. Rogers Araya Guerrero – Gestor Ambiental

Heredia, 14 de marzo del 2018
DIP-DT-0118-2018
Señores
Comisión de Obras y Ambiente

Análisis de la memoria de cálculo pluvial

Proyecto: Edificio de Estacionamiento Zona Franca Ultrapark 1			
Propietario		Ubicación	
Centro de Ciencias y tecnología Ultrapark S.A		San Francisco, Ultrapark	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H- 0709294- 2001	025965	63	6/1
Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Alejandro González Bolaños			

- 1- Objetivo:
Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.
- 2- Parámetros utilizados:
 - a- Tiempo de concentración: 15 minutos
 - b- Intensidad de la lluvia: 212 mm/hr
 - c- Periodo de retorno: 25 años
 - d- Área del proyecto: 119.800,0 m²
- 3- Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- a- Caudal del terreno en verde= 1,16 m³/s (1.166,0 l/s)
- b- Caudal generado con proyecto = 1,159 m³/s (1.159,8 l/s)
- c- Con medida de retención = 0,583 m³/s (583 l/s)

Con el proyecto, el desarrollador pretende utilizar la superficie previamente construida como parqueo, para construir un edificio de parqueo sobre la misma huella utilizada, por lo que no se requiere un volumen de mitigación pluvial para el nuevo proyecto.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Alejandro González Bolaños y según los resultados, la tubería existente tiene capacidad de recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.

4- Conclusiones

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL Y CON BASE EN EL INFORME DIP-DT-0118-2018, SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ Y EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO, APROBAR EL DESFORGE PLUVIAL CON LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA PLANTEADA SOLICITADO POR CENTRO DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS ULTRAPARK S.A PLANO CATASTRADO H-0709294-2001. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 61-2018 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFORGE PLUVIAL CON LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA PLANTEADA SOLICITADO POR CENTRO DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS ULTRAPARK S.A PLANO CATASTRADO H-0709294-2001. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4. Remite: SCM-248-2018
- Suscribe: Ing. Alfonso Rojas Montero - Director
- Fecha: 26-02-2018
- Sesión: 146-2018
- Asunto: Solicitud para la descarga de las aguas pluviales, proyecto Proarinsa S.A en Mercedes Norte N° 98-18

Texto del documento suscrito por Alfonso Rojas Montero - Director

Sres.
DIRECCION DE INVERSION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
 Presente

MUNICIPAL
 20 FEB 2018
 Recibido por: CEO 3:15
 CENTRAL: 2277-6760 Ext: 728 / 725
 730 / 731 Fax: 2277-6784

Referencia: Finca 4-39936-001
 Proyecto: Condominio Habitacional
 Propietario: Viviane Rojas Viquez
 Cedula 1 0666 0769
 Ubicación: Mercedes Norte de Heredia

Estimados señores:

La presente es la **SOLICITUD FORMAL PARA LA DESCARGA DE LAS AGUAS PLUVIALES** del proyecto anotado en la referencia; a la quebrada existente en el lindero sur de la finca.

La propietaria de la finca es la Sra, Viviane Rojas Viquez, con cedula 1 0660 0769 y la empresa desarrolladora del proyecto es PROARINSA S.A con cedula jurídica 3 101 335859, La finca esta descrita en el Plano de Catastro N° H – 962692-2004 y en el registro de la propiedad esta inscrita bajo el Folio Real N° 4 -39936 -001, la ubicación es 300 metros al este y 400 m al norte del Colegio Claretiano en el Barrio Mercedes Norte de Heredia.

El estudio realizado esta ajustado a lo establecido en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESFOGUE PLUVIAL, para el canton de Heredia, publicado en el Alcance de la Gaceta 97 del 21 de mayo del 2015.

Se hace el análisis de la condición actual del proyecto y se revisa como va a quedar una vez concluida la construcción, incluyendo todas las áreas del desarrollo, y en esa condición, se analiza su comportamiento ante el evento de las lluvias.

El estudio demuestra que; con la propuesta de una Laguna de retencion, como mecanismo de retencion, el caudal producido por el proyecto, después de la construcción mencionada; es inferior al 50 % del caudal actual que produce la finca sin edificar; de esta manera la laguna se convierte en una medida mitigadora efectiva, y se cumple con lo establecido por la Municipalidad para otorgar el permiso solicitado.

Los datos para el estudio se anexan a la presente:

ANEXO N° 1 Estudio hidrológico para la propuesta de salida de aguas de lluvia, con laguna de retención

ANEXO N° 2 Plano con la ubicación del sistema de retención

El suscrito **CERTIFICA** que, conforme a este estudio, No se hace necesario el estudio hidráulico del canal de la quebrada, porque tenemos que la salida de las aguas de lluvias del proyecto; con la construcción propuesta, y en presencia de la Lluvia de diseño, con un periodo de retorno de 50 años; **NO supera al 50% del caudal** que está llegando en este momento a la quebrada existente al sur del proyecto.

Agradeciéndole su atención, quedamos a su disposición en las siguientes direcciones, oficina al frente de la puerta principal del Liceo Manuel Benavides, en el correo electrónico alelromo@gmail.com y en los teléfonos 4702 8257, 4702 2890, 8303 8562 o al 8384 5615 con el suscrito

ATENTAMENTE,



ING. ALFONSO ROJAS MONTERO

IC 880 Cedula 1 0380 0173
Director técnico del proyecto

Texto del DIP-DT-0119-2018, suscrito por Lic. Paulo Córdoba Sánchez – Ingeniero Municipal y Lic. Rogers Araya Guerrero – Gestor Ambiental

Heredia, 14 de marzo del 2018

DIP-DT-0119-2018

Señores
Comisión de Obras y Ambiente

Análisis de la memoria de cálculo pluvial

Condominio Habitacional			
Propietario		Ubicación	
Viviane M. Rojas Víquez		Mercedes, 300 metros al este y 400 metros al norte del Colegio Claretiano	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-962692-2004	39936-000	04	08
Desfogue: A la Quebrada El Charco			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Alfonso E. Rojas Montero IC:880			

1. **Objetivo:**
Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.
2. **Parámetros utilizados:**
 - 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
 - 2.2 Intensidad de la lluvia: 212
 - 2.3 Periodo de retorno: 50 años
 - 2.4 Área del proyecto: 4.429,0 m²
3. **Resultados:**
De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:
 1. Caudal del terreno en verde= 0,0577 m³/s= 57,7 l/s
 2. Caudal generado con proyecto = 0,2316 m³/s=231,6 l/s
 3. Con medida de retención = 0,028 m³/s= 28.8 l/s

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un volumen de 314 metros cúbicos con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Alfonso E. Rojas Montero y según los resultados de la memoria de cálculo pluvial, la tubería existente tiene capacidad de recibir el aporte pluvial del nuevo proyecto.

4. Conclusiones

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL DESFOGUE MUNICIPAL, CON BASE EN EL DIP-0119-2018, SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ Y EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO SOLICITADO POR VIVIANE ROJAS VIQUEZ CON EL PLANO H-962692-2004.
- B) PREVENIRLE AL SOLICITANTE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAS EN LA QUEBRADA EL CHARCO POR LO QUE LE RECOMENDAMOS COORDINAR TODO LO REFERENTE AL DESFOGUE PLUVIAL CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- C) INDICARLE AL DESARROLLADOR QUE LOS DETALLES TÉCNICOS DEBEN TAMBIÉN ESTAR INCORPORADOS Y COORDINADOS CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ANTEPROYECTO QUE SE PRESENTARÁ AL CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME POR MAYORIA CALIFICADA

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente porque no está de acuerdo en aprobar desfuegos hasta que la municipalidad no termine las obras para resolver el problema pluvial que se presenta en la Quebrada El Charco, quebrada artificial emanada por una serie de desfuegos a la misma y por las situaciones de riesgo en lugares aledaños incluyendo la situación vivida recientemente en el CTP de Mercedes Norte. Y solicito por favor se me exima de toda responsabilidad.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA REUNION DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS A LAS TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que no quiere que quede que la comisión está actuando en forma irresponsable. El año pasado hubo una serie de inundaciones porque a alguien se le ocurrió poner un muro de llantas y socavo y causo inundaciones. Este es un tema en varios términos. Los desfogues son actos reglados, de ahí que si un desarrollador cumple con todo en materia de desfogues no existe en la administración pública que su desfogue no va. Se da sí o sí. Segundo, debe ir a SETENA y debe regresar acá. Van a una serie de instituciones para tener los respectivos permisos a fin de que la Municipalidad otorgue el permiso constructivo. Se le informa que todas las obras deben coordinarlas con la administración municipal porque invierten 50 millones en la Quebrada El Charco. Eso debe estar en anteproyecto para que se apruebe. El desfogue debe cumplir una serie de requisitos. Aclara que no es que la comisión actúa en forma irresponsable, sino que son actos reglados. Las obras están listas antes de que entre el desfogue, para que no suceda esto que ha pasado. Aclara para que no quede en el aire, porque esto se mide en el tiempo y en el espacio.

El regidor Minor Meléndez comenta que tenía una duda igual a la regidora Laureen Bolaños y escuchando el video estaba preocupado. La Ing. Lorelly Marín le explico que se inundó por lo que explicaba el regidor Daniel Trejos, dado que fue por un muro de llantones que se construyó, lo cual socavo y daño el área produciendo la situación que todos conocen.

El señor Alcalde Municipal señala que consultó sobre porque no se entubo y se le dijo que eso va a canal abierto y se hace a gradientes.

La regidora Laureen Bolaños explica que su preocupación es porque es una quebrada artificial y por eso ahí está su justificación. No sabe cómo dura un año si hasta ahora se presenta en el presupuesto. Es impredecible cuanto se va a tardar. Señala que no se está oponiendo pero cree que al ser mujer no se le entiende y se invisibiliza hasta por parte de la Presidencia.

El señor Alcalde Municipal señala que los paredones se van desprendiendo por la humedad y no se puede entubar porque puede explotar.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 61-2018 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. APROBAR EL DESFOGUE MUNICIPAL, CON BASE EN EL INFORME DIP-0119-2018, SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ Y EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO SOLICITADO POR VIVIANE ROJAS VIQUEZ CON EL PLANO H-962692-2004.**
- B. PREVENIRLE AL SOLICITANTE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAS EN LA QUEBRADA EL CHARCO POR LO QUE LE RECOMENDAMOS COORDINAR TODO LO REFERENTE AL DESFOGUE PLUVIAL CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA.**
- C. INDICARLE AL DESARROLLADOR QUE LOS DETALLES TÉCNICOS DEBEN TAMBIÉN ESTAR INCORPORADOS Y COORDINADOS CON LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ANTEPROYECTO QUE SE PRESENTARÁ AL CONCEJO MUNICIPAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que mantiene la misma justificación que dio en comisión en forma íntegra, por tanto vota negativamente porque no está de acuerdo en aprobar desfogues hasta que la municipalidad no termine las obras para resolver el problema pluvial que se presenta en la Quebrada Charco, quebrada artificial emanada por una serie de desfogues a la misma y por las situaciones de riesgo en lugares aledaños incluyendo la situación vivida recientemente en el CTP de Mercedes Norte. Y solicito por favor se me exima de toda responsabilidad.

8. Informe N° 40-2018 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Coordinador
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria,

Ausentes: Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, con justificación
 Asesores: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
 Señor. Sergio Muñoz – Asesor Regidor Minor Meléndez
 Licda. Karina Oviedo - Coordinadora Calidad y Ambiente
 MII., Ángela Aguilar - Gestora Proyectos

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 14 de marzo del 2018 al ser las diez horas y diecisiete minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM- 061-2018
 Suscribe: MBa José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Sesión: 138-2018
 Fecha: 22-01-2018
 Asunto: Remite CA-0001-2018, referente a la actualización del mapa de procesos y mapa básico de organización de la Municipalidad de Heredia. **AMH-058-2018 N° 25-18**

Texto del documento CA-0001-2018, suscrito por la Licda. Karina Oviedo Hernández – Coordinadora de Calidad y Ambiente.

CA-0001-2018

Máster
 Jose Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde Municipal

Estimado Alcalde:

Como parte del cumplimiento de la meta “Definición actualizada del mapa de procesos” planteada dentro del Eje 3: Mejorar continuamente la gestión municipal incluida en el Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2017-2022, asignada a esta unidad de Calidad y Ambiente, se procedió a levantar y reformular los diferentes procesos actuales de toda la Municipalidad; esto con el fin de lograr estandarizar el formato, según lo estipulado en la Norma de Gestión de Calidad ISO 9001.

El martes 19 de diciembre del 2017 se realizó una presentación del informe ICA-02-2017; ante el Comité Institucional de Control Interno (CICI); el cual, contiene el Mapa de Procesos y el Mapa Básico de Organización Municipal actualizado.

Posterior a la reunión; el martes 19 de diciembre del 2017 se les circuló a todos los integrantes del Comité el informe completo ICA-02-2017 con las modificaciones solicitadas en el transcurso de la reunión, para su respectiva validación, revisión y aprobación individual del informe.

El viernes 22 de diciembre, después de culminado el plazo para la recepción de observaciones, se reciben vía correo electrónico las aprobaciones de los diferentes integrantes del Comité Institucional de Control Interno (CICI).

El viernes 05 de enero del 2018 se procede a realizar la presentación del informe a su persona en presencia del Comité Institucional de Control Interno (CICI), dándose la aprobación final al documento.

Hago entrega del informe final completo ICA-02-2017, para que sea trasladado al Concejo Municipal y se realice la aprobación de la actualización del Mapa de Procesos y el Mapa básico de Organización de la Municipalidad de Heredia.

Texto del Mapa de Procesos de la Municipalidad de Heredia

Introducción

Los procesos conforman la estructura medular de toda organización, las tareas que día tras día realizan cada uno de los colaboradores de la Municipalidad de Herida están ligadas a uno o a varios procedimientos, los cuales en conjunto conforman los procesos que siempre deben tener como objetivo intrínseco cumplir con la misión y visión del Gobierno Local.

Para tener un personal más comprometido con sus funciones se requiere hacerles conocer de cuál tipo de proceso son parte, la importancia de su trabajo y cómo este influye al mejoramiento institucional, además de hacer visible el impacto que tienen sus funciones dentro de la organización municipal, existen colaboradores que cumplen con sus actividades día a día sin saber la importancia que desempeña dentro de la cadena de valor.

La actualización del mapa de procesos es una meta planteada dentro del Eje 3: Mejorar continuamente la gestión municipal incluida en el Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2017-2022.

Una gestión basada en procesos implica poder representar, a través de un mapa de procesos, cuál es la cadena de valor de una empresa u organización, definiendo sus distintos elementos y las personas implicadas, dando a conocer más profundamente el funcionamiento y el desempeño de los macroprocesos, procesos, procedimientos y las actividades de la Municipalidad, prestando una atención especial a aquellos aspectos clave de los mismos.

Es fundamental planificar y tomar siempre todas y cada una de las decisiones de organización en función del proceso en conjunto, pensando en el bien general. Aunque los departamentos se mantengan en funcionamiento, la visión y el interés debe ser, en todo momento, lineal y general.

Jerarquía de los procesos

La gestión por procesos se confirma como uno de los mejores sistemas de organización empresarial para conseguir magníficos índices de calidad, productividad y excelencia. Sus excelentes resultados han ido extendiendo la aplicación de este enfoque de gestión en empresas y organizaciones de todo tipo, independientemente de su tamaño o sector de actividad. ISO 9001, ya desde su versión de 2008, introduce el concepto de enfoque basado en procesos.

Para la elaboración del mapa de procesos municipal lo primero que se definió fue la jerarquía de los procesos existentes, que será la base de construcción del mapa. La jerarquía de los procesos consiste en definir las actividades, procedimientos, procesos y macroprocesos del Gobierno Local en general. A continuación, se presenta la diferencia entre cada clase:

Actividades: Conjunto de acciones simples interrelacionadas para lograr un procedimiento.

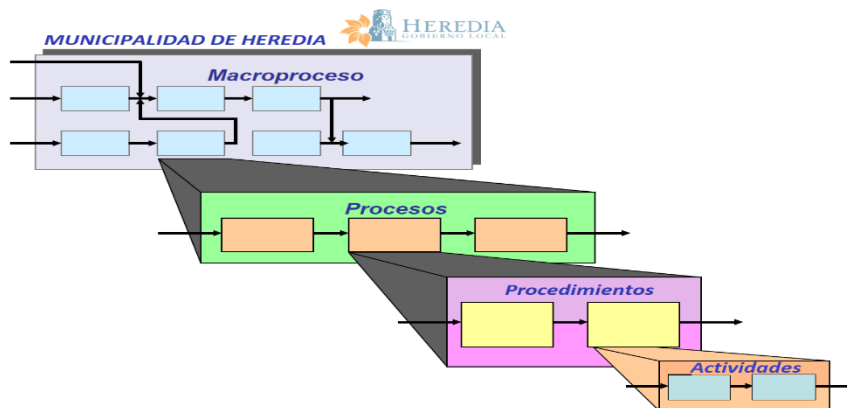
Procedimientos: Conjunto de actividades interrelacionadas que garantizan el resultado esperado del proceso.

Procesos: Conjunto de actividades interrelacionadas que transforman entradas en salidas con valor agregado para los usuarios.

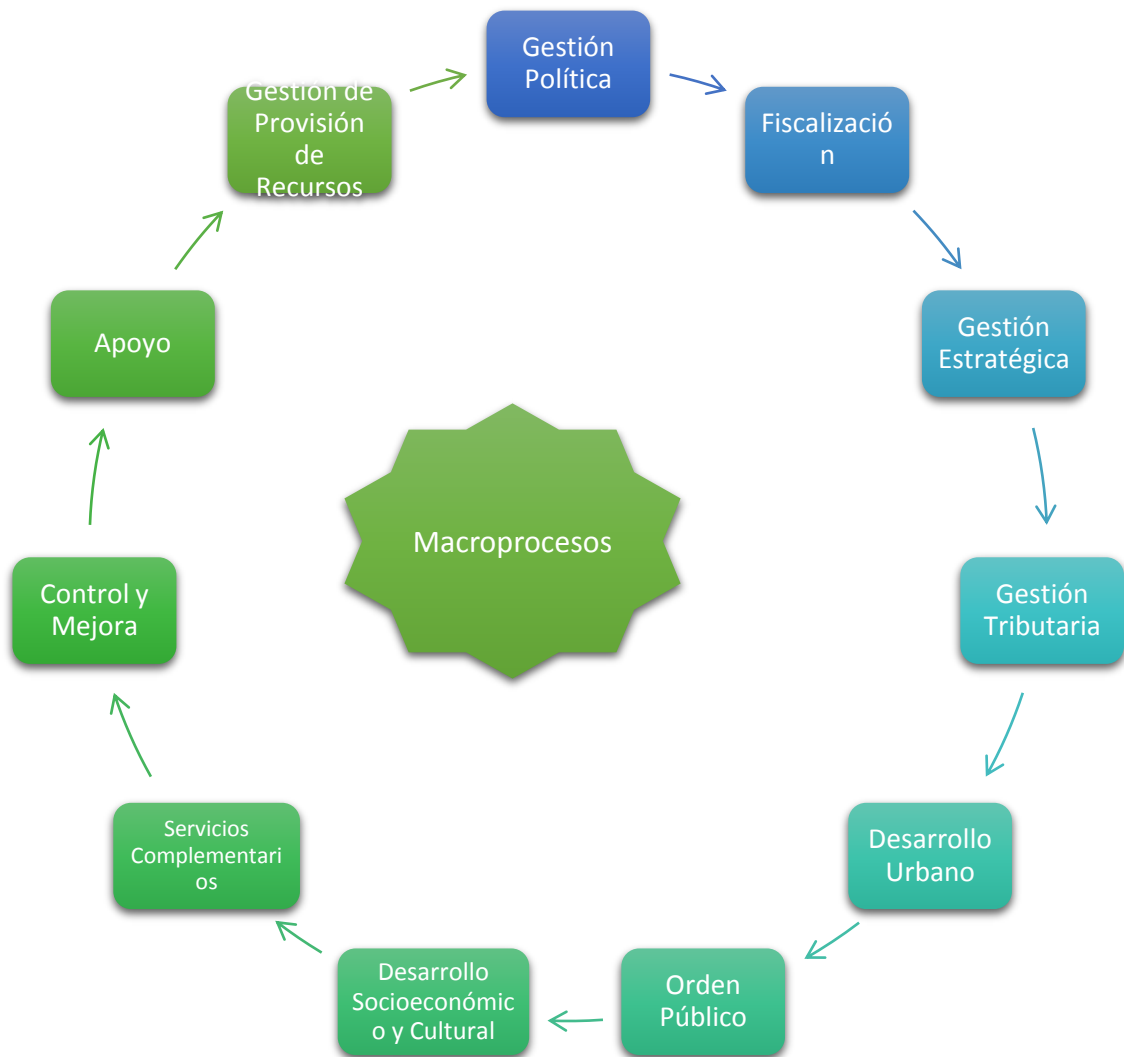
Macroprocesos: Conjunto de procesos interrelacionados de la organización que facilita el logro de la misión.

Producto del análisis de la totalidad de procesos y procedimientos mapeados en todos los manuales de procedimientos vigentes del 2014; además, de la actualización de las nuevas unidades que se han incorporado al municipio, se determinaron un total de 11 macroprocesos, 36 procesos y 218 procedimientos.

Las categorizaciones asignadas para los 11 macro procesos son las siguientes:



A continuación, se detalla el significado de cada categorización asignada a cada uno de los macroprocesos:



Gestión Política: Son procesos relacionados a la gestión estratégica orientada al entorno político, están relacionados con el análisis y comprensión de los factores del ámbito político, los acuerdos políticos, las expectativas y aspiraciones de los ciudadanos. El ámbito político representativo y ejecutivo es el que expresa los propósitos que la población valora.

Fiscalización: Garantizan el cumplimiento de la gestión de fiscalización general del Gobierno Local, proporcionan ante la Ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Jera y el resto de la Administración, se ejecutan dentro del Marco Legal y las prácticas sanas.

Desarrollo Urbano: Son procesos que se relacionan con los componentes urbanos de la ciudad (Sistema Vial, Usos de Suelo, Espacios Verdes, Soporte Infraestructural). Plantean objetivos y políticas de desarrollo. Promueve el desarrollo del ordenamiento y de la infraestructura cantonal.

Gestión Tributaria: Procesos relacionados con la captación de recursos provenientes de los tributos locales.

Servicios Complementarios: Son servicios adicionales que le da valor agregado a la gestión del gobierno local.

Orden Público: Son todos los procesos relacionados al orden externo de la calle, en cuanto a la condición elemental para el libre y pacífico ejercicio de los derechos fundamentales; supone, por tanto, la ausencia de alteraciones, algaradas, violencias y violaciones a la Ley, que puedan dar lugar a la ruptura de ese orden externo.

Desarrollo Socioeconómico y Cultural: Son los procesos que implican la mejoría continua y consistente en las condiciones de vida de los habitantes del Cantón. Procesos que promueven lo que pertenece a la cultura de la sociedad hereditaria, las actividades humanas que pueden servir tanto para organizar la vida comunitaria como para darle significado a la misma.

Gestión Estratégica: Se incluyen los procesos que se encargan de conducir el Gobierno Local a un futuro deseado. Producen las acciones necesarias para efectuar la gestión municipal. Apoya la gestión de la Alcaldía que organiza, administra y gobierna el territorio (jurisdicción) y la población.

Gestión de Provisión de Recursos: Procesos necesarios para mantener el ambiente de trabajo, son esenciales en la disponibilidad de recursos, servicios, equipo e insumos, dando apoyo a toda la Municipalidad, para asegurar el cumplimiento de los objetivos. Sin ellos no serían posibles los demás procesos de la organización. Estos procesos son, en muchos casos, determinantes para que puedan conseguirse los objetivos de los procesos dirigidos a cubrir las necesidades y expectativas de los clientes/contribuyentes/usuarios.

Control y mejora: Son los procesos responsables del seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio tanto el interno como el externo.

Apoyo: Son los procesos relacionados a ofrecer soporte a los procesos operativos y son necesarios para el buen desarrollo de la organización.

Los macroprocesos se encuentran formados por un conjunto de procesos los cuales se agruparon de la siguiente forma:

MACRO PROCESOS	PROCESOS
Gestión Política	Gestión del Concejo Municipal
	Gestión de Alcaldía Municipal
Fiscalización	Auditoría Interna
Desarrollo Urbano	Inversión Pública
	Desarrollo Territorial
	Gestión Ambiental
	Gestión Vial
Gestión Tributaria	Catastro y Valoración
	Servicios Tributarios
Servicios Complementarios	Administración del Cementerio Municipal
	Administración del Mercado Central
	Administración del Campo Ferial
Orden Público	Seguridad Ciudadana
	Control Fiscal y Urbano
	Control de Estacionamiento
Desarrollo Socioeconómico y Cultural	Vicealcaldía
	Gestión de Proyectos Institucionales
	Intermediación Laboral
	Igualdad, Equidad y Género
	Administración del Centro Cultural Omar Dengo
	Administración del Centro Cívico para la Paz
	Administración del Centro Recreativo Bosque de la Hoja
Gestión Estratégica	Planificación
	Presupuestos
	Comunicación Institucional
Apoyo	Asesoría y Gestión Jurídica
	Gestión de Archivo y Administración Documental
Gestión de Provisión de Recursos	Gestión Financiera Administrativa
	Tesorería
	Gestión Contable
	Adquisiciones y Aprovisionamiento
	Tecnologías de Información
	Talento Humano
Control y Mejora	Contraloría Municipal
	Control Interno
	Calidad y Ambiente

Mapa de procesos Municipalidad Heredia

Ya identificada la jerarquía de los procesos para la Municipalidad de Heredia se procede con la elaboración del mapa de procesos, el cual consiste en la definición de los procesos según tipologías.

Un mapa de procesos es un diagrama de valor; un inventario gráfico de los procesos de una organización. Este mapa proporciona una perspectiva global-local, obligando a “posicionar” cada proceso respecto a la cadena de valor. Al mismo tiempo, relaciona el propósito de la organización con los procesos que lo gestionan, utilizándose también como herramienta de consenso y aprendizaje.

El poder de comunicación de un mapa está directamente relacionado a la sencillez de éste.

El mapa de procesos institucional contiene macroprocesos que a su vez contendrán otros procesos, de la misma forma que un mapa cartográfico contiene regiones que a su vez son divididas en otras regiones. Para obtener una visión de conjunto del sistema de gestión de la organización, resulta de gran utilidad realizar agrupaciones de varios procesos (macroprocesos) en función del tipo de actividad y de su importancia.

El formato utilizado para elaborar el mapa de procesos de la Municipalidad de Heredia es el siguiente:



A grandes rasgos, podemos identificar 3 tipos de procesos en cualquier compañía u organización: Estratégicos, Claves y de Apoyo.

Procesos estratégicos: Definen cómo opera la organización, su definición corresponde a la Alcaldía Municipal y los cargos de dirección, se componen de procesos de gran calado estratégico que condicionan la definición y la consideración de los demás procesos con vistas a ofrecer un soporte para la toma de decisiones acertadas. Fortalecen la operativa de la institución y contribuyen a mejorar la perspectiva del contribuyente, consiguen armonizar los procesos clave con los de apoyo, determinan el papel del Gobierno Local en su entorno. Dentro del mapa se representan con el color celeste.

Procesos clave: Aportan valor a la relación de la Municipalidad con sus contribuyentes, clientes y usuarios, persiguiendo como fin principal la satisfacción de sus necesidades. Este tipo de procesos se implican directamente con la prestación de los servicios del Gobierno Local, son la razón de ser de la organización (Cadena de valor). Intervienen varias áreas funcionales en su ejecución y son lo que pueden conllevar los mayores recursos. Dentro del mapa se representan de color naranja.

Procesos de apoyo: Son los procesos necesarios para el control, mejora y soporte de la cadena de negocio, condicionan enormemente el desempeño de procesos superiores y determinan en muchos casos el éxito o el fracaso de los mismos. Dan apoyo a los procesos operativos, aportándoles los recursos necesarios. Dentro del mapa se representan de color morado.

El mapa de procesos diseñado según los lineamientos del ISO 9001 para la Municipalidad de Heredia es el siguiente:



Mapa básico de Organización Municipal

El mapa básico de organización es muy similar al de procesos; sin embargo, establece niveles para cada macroproceso. En este mapa se reflejan cuatro tipos de niveles:

Nivel Político: Son aquellas áreas que lideran, direccionan, orientan los objetivos y las estrategias de la organización. Proporcionan directrices a todos los demás procesos. Estos son inter funcionales siendo capaces de cruzar verticalmente y horizontalmente la organización.

Nivel de Fiscalización: Es la revisión y examen que lleva a cabo la entidad superior de fiscalización a las operaciones de diferente naturaleza, ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario y de funcionamiento de la Municipalidad.

Nivel Sustantivo: Son aquellas áreas que interactúan para cumplir con la misión institucional. Tiene un impacto directo con el ciudadano. Inciden de manera significativa en los objetivos estratégicos, por lo cual son críticos para el éxito de la Institución.

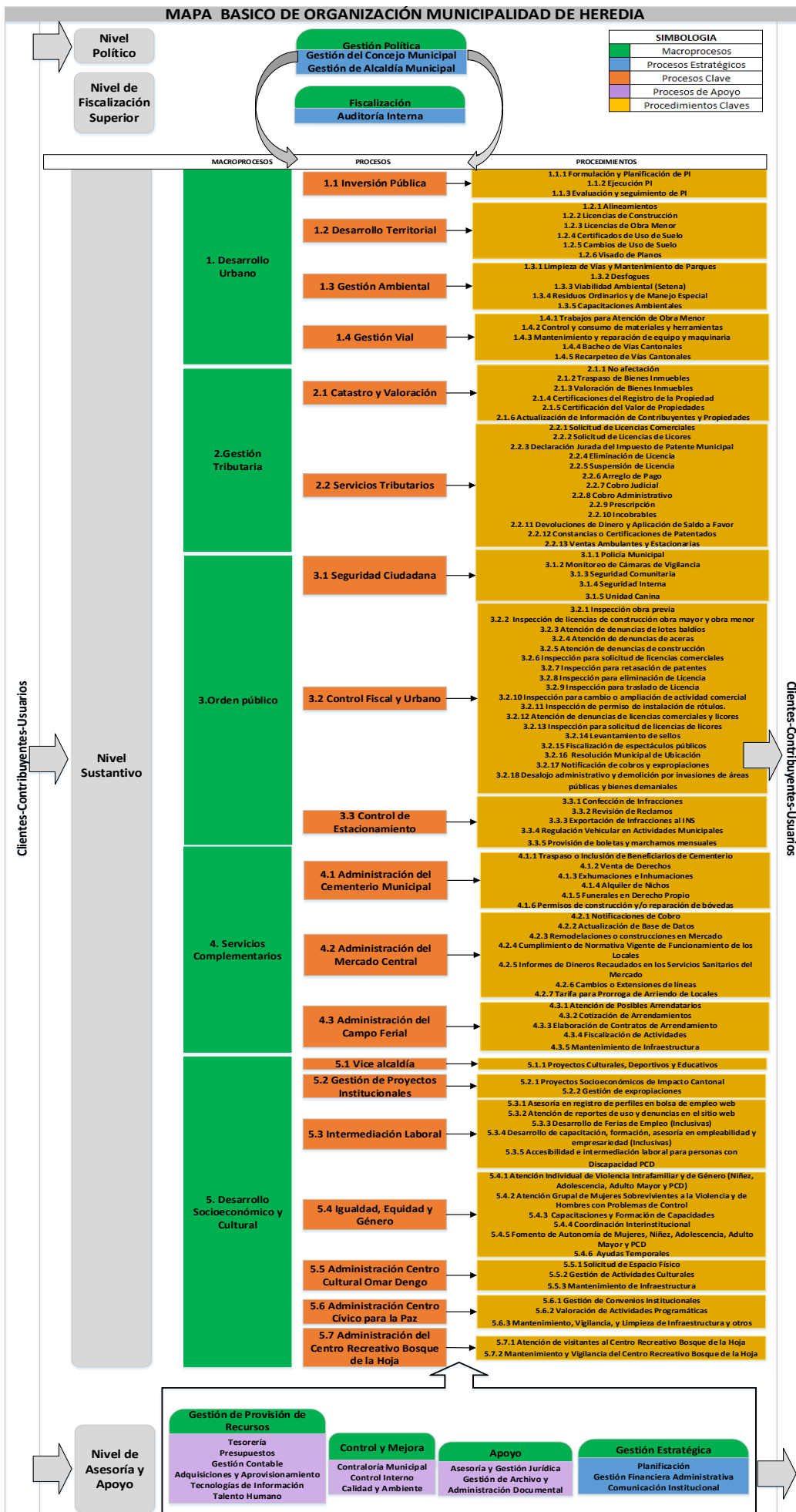
Nivel de Apoyo: Son las áreas que dan soporte a la organización. Son esenciales en la disponibilidad de recursos, en cuanto a servicios, equipo e insumos, dando apoyo a todas las áreas para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

Este tipo de mapa es más específico, se centra en el detalle de los macroprocesos del nivel sustantivo que son la razón de ser de la organización, al punto de expresar cada uno de los procedimientos incluidos para cada proceso sustantivo.

La simbología de este mapa no varía con la aplicada en el mapa de procesos ya que la idea es crear un vínculo entre ellos, únicamente se agrega la categoría de procedimientos. Se localizan la siguiente cantidad de macroprocesos, procesos por tipo y los procedimientos en el mapa básico de organización municipal:

SIMBOLOGIA	
11	Macroprocesos
6	Procesos Estratégicos
19	Procesos Clave
11	Procesos de Apoyo
113	Procedimientos Claves

Los beneficios de ver los procesos desde este tipo de ilustración es que plasma claramente la línea operativa de la Municipalidad de Heredia y ayuda a definir la estructura coherente de la organización.



Conclusiones

A nivel de Gobierno Local, la Municipalidad de Heredia contaba con un mapa de procesos, sin embargo, el mismo se encontraba desactualizado, debido a la madurez que ha ido adquiriendo la organización, es un instrumento necesario y sumamente importante para la institución. Se realizó nuevamente el proceso de jerarquización de los procesos para lo cual se definen los nombres y macro procesos que se ejecutan en la Municipalidad, producto del análisis se determina que existen un total de 11 macro procesos, 36 procesos y 218 procedimientos.

Toda esta cantidad de procesos se agruparon según tipologías para poder elaborar el mapa de procesos, como resultado de este mapeo se determinaron a nivel de la organización 6 procesos estratégicos, 19 procesos clave, 11 procesos de apoyo y 113 procedimientos claves para la Municipalidad de Heredia.

Además, se elaboró el mapa básico de organización con el fin de plasmar claramente la línea operativa de la Municipalidad de Heredia. El mapa de procesos y el básico de organización se logran relacionar ya que se utiliza la misma simbología para los dos. Son formas muy similares de evidenciar la organización y el comportamiento de los procesos a nivel del Gobierno Local en general.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS Y EL MAPA BÁSICO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CONTENIDO EN EL CA-0001-2018 QUE REGIRÁ APARTIR DE SU APROBACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA COORDINACIÓN DA POR FINALIZADA LA REUNION DE LA COMISION AL SER LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS.

**** ANALIZADO EL INFORME NO.40-2018 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS Y EL MAPA BÁSICO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CONTENIDO EN EL CA-0001-2018 QUE REGIRÁ APARTIR DE SU APROBACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer Visto Bueno de Salud respecto de las actividades recreativas y deportivas “Domingos Heredianos” que organiza la Vice Alcaldía. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO DEFINITIVO PARA QUE LA VICE ALCALDÍA DESARROLLO LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS “DOMINGOS HEREDIANOS” LOS 08, 15 Y 22 DE ABRIL DEL 2018 CON UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 3:00 P.M. EN VISTA QUE SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EVENTOS MASIVOS, FERIAS, TURNOS Y SIMILARES POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT.NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el Informe No. 22-2018 de la Comisión de Cultura y que quede como asunto entrado el Informe No.20-2018 de la Comisión de Cultura. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** DISPUESTO LO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL INFORME NO.20-2018 DE LA COMISIÓN DE CULTURA COMO ASUNTO ENTRADO Y DISPENSAR EL INFORME NO.22-2018 DE LA COMISIÓN DE CULTURA DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe No.22-2018 Comisión de Cultura.

Presentes:

María Antonieta Campos, Regidora Propietaria, Coordinadora.

María Isabel Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Ausente:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

La Comisión de Cultura rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 02 de marzo del 2018 a las quince horas con cuarenta y seis minutos.

1. Remite: SCM-296-2018

Suscribe: Noemy Jackson Navarro – Coordinadora Comercial CMG Comercial Costa Rica S.A.

Sesión N°: 147-2018.

Fecha: 05-03-2018.

Documento N°: 112-18.

Solicitud de permiso para realizar una cimarrona en el parque central el sábado 14 de abril de 4 a 5 p.m. Tel: 8841-7852 / Email: pablo.quesada@grupomonge.com

Texto de la nota enviada por Naomy Jackson Navarro – Coordinadora Comercial GMG Comercial Costa Rica S.A. con fecha del 28 de febrero del 2018:

Señores:

Municipalidad de Heredia

Consejo Municipal

Estimados Señores:

Por este medio me permito saludarles y a la vez solicito el debido permiso para realizar una Cimarrona del parque Central de Heredia hacia el local de Monge Heredia el sábado 14 de abril de 4 a 5 de la tarde; esto con la finalidad de compartir con la población la Reinauguración de la tienda ya que ese día tendremos dentro del local actividades familiares para todos los clientes.

Sin más por el momento me despido,

Esta comisión realiza la llamada telefónica a los interesados, quienes explican que la dinámica de la actividad es la siguiente: Estarán aproximadamente de 15 a 20 minutos en el Parque Central de Heredia en los alrededores de la fuente y quiosco, y luego se trasladaran por la acera hasta llegar a la tienda que se encuentra al frente a la Tienda Rosabal, o sea 150 metros sur de la esquina suroeste del Parque Central de Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL PERMISO PARA LOS INTERESADOS PUEDAN REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CIMARRONA CON LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN A LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECISEIS MINUTOS.

La regidora Laureen Bolaños pregunta si viene anexa la solicitud del privado, además señala que por los decibeles debe el Ministerio de Salud regular esto.

La Licda. Priscila Quirós señala que la actividad es en el día y los decibeles se mantienen en términos de día y no requieren amplificadores, por tanto no entorpecen el libre tránsito.

La regidora Maritza Segura señala que eso lo expusieron en la Comisión, ya que van a estar en el parque, luego se van por la acera y llegan a las instalaciones de la Empresa Monge.

**** ANALIZADO EL INFORME NO.22-2018 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CIMARRONA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

MOCIONES

- Proponentes:
- Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
- Sr. Daniel Trejos Avilés – Regidor – Jefe Fracción PLN

- Secundan:
- Sra. Nelsy Saborío – Regidora – Jefe Fracción PAC
- Sra. Maritza Segura – Regidora
- Sra. María Antonieta Campos – Regidora
- Sr. Minor Meléndez – Regidor
- Sr. Nelson Rivas – Regidor – Jefe Fracción PUSC
- Sra. Gerly Garreta – Regidora

- Sr. David León – Regidor
- Sra. Maribel Quesada – Regidora
- Lic. Laureen Bolaños – Regidora
- MBA. Jose M. Ulate A. – Alcalde Municipal

Asunto: Moción de reconocimiento por la Jornada Electoral del 01 de abril y sus resultados.

Texto de la Moción:

Considerando

Que estando a las puertas del Bicentenario de la Declaratoria de Independencia de la República de Costa Rica, seguimos siendo una de las democracias más sólidas de América Latina, lo que se demuestra en el libre del ejercicio del sufragio y el respeto al resultado del mandato soberano del pueblo.

Que el día 01 de abril de 2018 nuestra nación vivió una fiesta democrática en la cual el señor Msc. Carlos Alvarado Quesada, resulta como Presidente Electo para el cuatrienio 2018-2022 que inicia el próximo 8 de mayo del año en curso.

Que el pueblo de Costa Rica acudió a las urnas masivamente para definir en una segunda ronda electoral al Presidente de la República, teniendo una participación democrática, respetuosa y con apego a los más altos valores cívicos.

Que el Tribunal Supremo de Elecciones, una de las instituciones baluartes de nuestra nación, creada a partir de la Segunda República, ha demostrado de nuevo, que es garante de la transparencia, seguridad jurídica, y eficiencia y eficacia del proceso electoral, permitiendo que en un tiempo récord de escrutinio las y los costarricenses, obtuviéramos con certeza el resultado de la jornada electoral.

Que este Gobierno Local como ente representativo de la voluntad popular cantonal, respeta y reconoce al señor Msc. Carlos Alvarado Quesada, como el nuevo mandatario de la República de Costa Rica electo por la mayoría de las y los costarricenses.

Por tanto;

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

Enviar una felicitación al señor Presidente Electo, MSc. Carlos Alvarado Quesada y a los Vice Presidentes Electos, en especial a la Licda. Epsy Campbell Barr por convertirse en la Primera Mujer Vice Presidenta de la República Afro Costarricense, por el resultado de las elecciones realizadas el día 01 de abril de 2018, e instarle a apoyar el desarrollo integral de la gestión de los gobiernos locales.

Enviar un reconocimiento por la ardua y excelente labor realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones, desde las Magistradas y Magistradas que integran su más Alto Órgano, hasta cada uno de los funcionarios y representantes de dicho Órgano Constitucional.

Comunicar esta felicitación al Presidente Electo, MSc. Carlos Alvarado Quesada y a sus Vice Presidentes Electos

Comunicar este acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones.

Comunicar este acuerdo a los Gobiernos Locales, a los medios de comunicación colectiva, con la publicación respectiva en redes sociales y sitio web del Municipio.

Que se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.

El señor Alcalde Municipal indica que es bueno hacer una distinción a la señora Epsy Campbell por ser la primera mujer afro descendiente como vice presidenta del país.

El regidor Daniel Trejos indica que el ayer ya paso y hoy es Costa Rica. El pueblo ha hablado y esta institución debe trabajar en forma articulada con el Gobierno Central. Felicita a don Carlos Alvarado y honor a quien honor merece. Doña Epsy nunca ha utilizado su bandera y ha dado una fuerte lucha desde su trinchera. Ella no ha usado eso para estar en política y desde su trinchera ha dado luchas por este país. Está de acuerdo en enviar una felicitación especial a la Licda. Epsy Campbell por ser la primera mujer afro descendiente electa como Vice Presidenta en Costa Rica.

El regidor David León manifiesta que le dio la adhesión antes de las elecciones en febrero y don Carlos Alvarado lo llamo y le agradece su cortesía. Llama a la reflexión porque no se debió incluirse la religión evangélica y católica en estas justas electorales. Es preocupante porque se difundió el odio . Por primera vez casi matan a una persona por su condición sexual y en Heredia también golpearon a una persona por su condición. Llama a la reconciliación nacional para que esto vuelva a tomar el rumbo que todos queremos y necesitamos.

El regidor Nelson Rivas indica que les desea lo mejor al Presidente electo y sus Vice Presidentes y apoya esta moción. Agrega que deseaba que esto terminara porque Costa Rica se dividió y se polarizo. Pide que por solidaridad se deje a los compañeros del PAC presentar esta moción con mayor detalle.

La regidora Nelsy Saborío agradece la moción y señala que es realmente satisfactorio que se propuso y es una iniciativa de este Concejo enviar una felicitación al señor Presidente de nuestro país. Agrega que un millón doscientas personas es un número considerable e inesperado. El candidato demostró su capacidad en los debates de este país. Resalta que no solo es un presidente sino que también hay una mujer que tiene capacidades sobradas. Es triste lo que se dio porque el país se separó pero se tiene que unir porque es una sola Costa Rica. Agrega que se debe dar el mayor esfuerzo en todas las competencias propias de esta institución, ya que se puede trabajar juntos pero independiente con los criterios propios que norman el Gobierno Local. Señala que tienen que votar acuerdos aunque haya diferencias.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que ha sacrificado mucho su familia y por tal razón en las elecciones del 4 de febrero estuvo un tanto de lado, para atender su familia, pero luego rompió su promesa para trabajar nuevamente por su familia. Indica que no tiene nada en contra de don Fabricio Alvarado ni su partido. Agradece al pueblo de Costa Rica por el ejercicio democrático que realizó y permitió que se manden memes y no balazos.

La Presidencia expone que hay que tener la ecuanimidad y la entereza de un partido. La eficiencia del Tribunal Supremo de Elecciones dejó impresionado la institucionalidad de los órganos costarricenses. Se debe decir que merece todo el respeto y toda la consideración y están para trabajar unidos para llegar al bicentenario de este país. Se debe trabajar y dar ejemplo de gobierno local y pide a Dios ilumine las nuevas autoridades.

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 10: 45 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 10:55 p.m.

**** ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ENVIAR UNA FELICITACIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE ELECTO, MSC. CARLOS ALVARADO QUESADA Y A LOS VICE PRESIDENTES ELECTOS, EN ESPECIAL A LA LICDA. EPSY CAMPBELL BARR POR CONVERTIRSE EN LA PRIMERA MUJER VICE PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA AFRO COSTARRICENSE, POR EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES REALIZADAS EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2018, E INSTARLE A APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**
- B. ENVIAR UN RECONOCIMIENTO POR LA ARDUA Y EXCELENTE LABOR REALIZADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, DESDE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADAS QUE INTEGRAN SU MÁS ALTO ÓRGANO, HASTA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE DICHO ÓRGANO CONSTITUCIONAL.**
- C. COMUNICAR ESTA FELICITACIÓN AL PRESIDENTE ELECTO, MSC. CARLOS ALVARADO QUESADA Y A SUS VICE PRESIDENTES ELECTOS.**
- D. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.**
- E. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LOS GOBIERNOS LOCALES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COLECTIVA, CON LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN REDES SOCIALES Y SITIO WEB DEL MUNICIPIO.**
- F. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Seguidamente la Presidencia da lectura a la invitación cursada por el señor Luis Víquez sobre la inauguración del Centro Municipal de Envejecimiento Activo que se realizara el próximo 21 de abril en las instalaciones del Centro a partir de las 9:45 a.m.

El regidor David León señala que el próximo viernes necesitan transporte y autorización para el pago de horas extras al chofer que los estará llevando a Casa Presidencial.

Convocatoria a reuniones de Comisión

La regidora Maritza Segura convoca a la **Comisión de Becas** el martes 03 de abril a la 1:00 p.m.

Convoca a además a la **COMAD** el próximo 12 abril del 2018 a las 4:00 p.m.

La regidora Antonieta Campos convoca a la **Comisión de Cultura** el próximo lunes 9 de abril a las 2:30 p.m. y a las 5:00 p.m. convoca a reunión de la **Comisión de Control Interno**.

El regidor David León convoca a la **Comisión de Bienestar Animal** el próximo jueves a las 4:30 p.m.

El regidor Daniel Trejos convoca a la **Comisión de Gobierno y Administración** el Próximo miércoles a las 10:00 a.m. y a la **Comisión de Obras** a las 11:30 a.m.

DOCUMENTOS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Rosibel Montero H.-Secretaría JD ESPH S.A.
Asunto: Moción presentada por la directora Adriana Barrantes Solís “Reforma del Artículo 20 y Adición del Inciso 20 y Adición del Inciso H) Al Artículo 3 de la ley N° 7789”.
2. Rosibel Montero H.-Secretaría JD ESPH S.A.
Asunto: Resolución sobre consulta a Reforma Artículo 20 y adicción Inciso H) al artículo 3 Ley 7789. **N° 00148-18**
3. Rosibel Montero H.-Secretaría JD ESPH S.A.
Asunto: Reforma del artículo 20 y adición del inciso H) al artículo 3 de la ley N° 7789. **N° 00147-2018**
4. Licda. Grettel Fernández Meza-Auditora Interna.
Asunto: Referente al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, que establece las funciones de la Auditora Interna. **N° 00150-2018**

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTITRÉS HORA CON DIEZ MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.